



INFORME FINAL DE AUDITORIA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 2.17.03

EDUCACIÓN MEDIA

Auditoria de Gestión

Período 2016

Buenos Aires, Febrero 2018

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales:

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.17.03

NOMBRE DEL PROYECTO:

Educación Media

Auditoría de Gestión

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2016

Directora General: Mg. Natalia Jauri

EQUIPO DESIGNADO:

Lic. Gala Bosch (Directora de Proyecto)

Lic. María Eugenia Bettinardi (Supervisora a/c)

OBJETO: Jurisdicción 55 – UE- 561 – Programa 37

OBJETIVO:

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del Programa, en términos de eficacia y eficiencia.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 23 DE FEBRERO DE 2018

APROBADO POR: DISIDENCIA PARCIAL

RESOLUCIÓN N°: 21/2018

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, Febrero 2018.
Período Examinado	Año 2016.
Objeto de la Auditoría	583 Dirección General de Educación Superior 37 Dirección de Educación Media
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 1° de febrero y el 15 de julio de 2017.
Observaciones	Aplicación de la “Nueva Escuela Secundaria” 1. La reforma curricular implementada en las escuelas secundarias dependientes de la Dirección de Educación Media, conforme las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 84/09 y 93/09, no alcanzó a las escuelas dependientes de la DEM del turno noche. 2. Se detectaron inconsistencias en la información suministrada por la Dirección auditada respecto de los planes de estudio aplicados en los establecimientos de su dependencia. 3. Se encuentran pendientes de aprobación las certificaciones jurisdiccionales de dos establecimientos de la muestra que exceden el mínimo de carga horaria semanal, conforme Resolución N° 2427/MEGCBA/15. 4. El Ministerio de Educación de la CABA no cuenta con un canal de difusión que permita a los alumnos seleccionar la escuela en función

	de la orientación del Bachillerato. No se incorporó en el buscador de establecimientos de la página web del Gobierno de la Ciudad la oferta de las escuelas dependientes de la DEM de acuerdo a las nuevas orientaciones y planes de estudio. 5. El actual sistema de Inscripción no informa la oferta con las variantes de la Nueva Escuela Secundaria, por lo cual, los criterios de priorización no reconocen los intereses de los inscriptos en relación con la elección del plan. Matrícula 6. El 30% (6 casos) de las escuelas de la muestra cuenta con demanda de vacante insatisfecha. 7. El porcentaje de alumnos salidos sin pase a nivel jurisdiccional fue de 5,40% en el año 2016. 8. La Dirección de Educación Media no cuenta con un Informe de Gestión 2016 en el que se plasme una evaluación de los resultados alcanzados en cumplimiento de sus responsabilidades y los objetivos propuestos en su correspondiente Planificación anual. Recursos humanos 9. El 50% (10 casos) de los establecimientos de la muestra tuvo cargos docentes vacantes sin cubrir durante el período auditado¹. 10. La metodología de registro de cargos remanentes no permite obtener de manera directa y precisa la cantidad de horas cátedra por asignatura que quedan sin cubrir. 11. La zona 1 no consigna el inicio de la vacancia para cada asignatura. 12. Para las zonas 2 y 3 se detectó que se acumularon de meses anteriores:
--	---

¹ En su descargo al Informe Preliminar el ente auditado menciona: “Se destaca que en la actualidad, se encuentran unificados los listados para interinatos y suplencias correspondientes a los años 2013 – 2016, pertenecientes a las Juntas de Clasificación Docente del Área de Educación Media Zona I, II, III, con las asignaciones correspondientes a la Nueva Escuela Secundaria. En tal sentido, se hace saber que encontrándose consolidados los mencionados listados de ingreso, los docentes que figuren incorporados en los mismos, pueden acceder a un cargo interino o de suplencia, que se ofrezca en los Actos Públicos que se llevan a cabo periódicamente, con el procedimiento y difusión ya explicitado. Consecuentemente, se señala que con la producción de la unificación de dichos listados, logró incrementarse significativamente la cantidad de docentes interesados en tomar los cargos vacantes”.

	a. Durante el mes de marzo un total de 328 horas cátedra sin cubrir frente a clase. b. Durante el mes de junio un total de 1318 horas cátedra sin cubrir frente a clase. c. Durante el mes de noviembre un total de 2687 horas cátedra sin cubrir frente a clase. 13. No fueron cubiertas 1059 horas cátedra de la materia de Educación Tecnológica, en los meses analizados², asignatura correspondiente a los dos primeros años de estudio de la nueva estructura curricular de la NES. 14. En 23 cursos de 13 establecimientos educativos, determinadas asignaturas no se brindaron durante por lo menos el mes completo correspondiente a los meses analizados. 15. El 20% de las escuelas de la muestra (4 casos) no pudieron cubrir la totalidad de los cargos para el Espacio de Definición Institucional, incorporado por la nueva estructura curricular, por dificultades vinculadas con los requisitos para la designación de los docentes. 16. El 40% (37 de 92) de los establecimientos de nivel secundario dependiente de la DEM no cuentan con docentes designados dentro del Régimen de Profesor por Cargo, creado por Ley 2905, careciendo de este modo de tiempos extraclase necesarios para fortalecer el trabajo institucional. 17. No existe constancia de que se hayan efectuado las tareas de seguimiento a cargo de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Régimen de Profesor por Cargo, encomendadas por Ley 2905 18. Se encontraron inconsistencias entre la cantidad de cargos creados dentro del Régimen de Profesor por Cargo, en el año 2016, informado por la DEM y los relevados en las escuelas de la muestra. 19. La Coordinación del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Escuela Secundaria no suministró la información solicitada a través de Nota AGCBA N° 1401/17 respecto de la cantidad total de módulos institucionales asignados a las escuelas dependientes de la DEM.
--	--

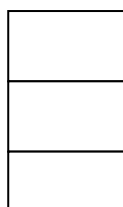
² Marzo, junio y noviembre de 2016.

	20. Existe una alta disparidad entre las horas extraclase estimadas por la DEM como recursos externos necesarios, y las efectivamente ejecutadas en los establecimientos relevados 21. Los pagos de los módulos del Plan de Mejora Institucional fueron efectivizados con varios meses de demora, durante el período auditado. Adecuación de los espacios edilicios para la aplicación del Diseño Curricular. 22. Se constató en los establecimientos de la muestra que persisten las dificultades detectadas en el Informe de Gestión 2012-2015 de la DEM, en términos de necesidades de espacio para la aplicación de la NES. 23. En el 85% de las escuelas de la muestra (17 casos) resultó insuficiente el espacio físico disponible durante el año 2016 para la aplicación del incremento de la carga horaria de la Nueva Escuela Secundaria. Resultan insuficientes los siguientes espacios de uso exclusivo para la aplicación de los contenidos previstos en el Diseño Curricular en las escuelas de la muestra: a. Aulas de Arte, 50% (10 casos) b. Biblioteca, 45% (9 casos) c. Laboratorio de Ciencias, 40% (8 casos) d. Laboratorio de informática/tecnología 40% (8 casos) e. Predio para la realización de Educación Física, 35% (7 casos) 24. Se detectó la inadecuación de espacios de uso exclusivo para la aplicación de contenidos previstos en el Diseño Curricular, y/o para las materias del ciclo especializado en función de las orientaciones elegidas, que comprometieron su utilización, debido a ausencia o deficiencia de las instalaciones necesarias para el efectivo desarrollo de la materia, o por falta de equipamiento. (Ver Anexo X) Provisión de equipamiento y material didáctico 25. El 45% (9 casos) de la muestra no recibió equipamiento durante el año bajo estudio para la aplicación de los contenidos aprobados en
--	--

	el Diseño Curricular e implementar efectivamente los cambios incorporados por la NES. (Ver Anexo X) 26. Se detectó la insuficiencia de insumos, material didáctico y mobiliario en los distintos espacios escolares, necesarios para el efectivo desarrollo de los proyectos pedagógicos, y aplicar los contenidos del Diseño Curricular. (Ver Anexo X) Recursos tecnológicos 27. Los espacios destinados a laboratorios de informática, o de enseñanza de contenidos vinculados con tecnologías de la información, no se encuentran en condiciones de adaptarse a la enseñanza de las TICs aprobadas en el Diseño Curricular, debido a que poseen escaso y obsoleto equipamiento. (Ver Anexo X) 28. No se suministró equipamiento tecnológico a las escuelas con orientación informática, que lo solicitaron para la aplicación de la orientación, en virtud de contar con equipamiento insuficiente y obsoleto³. 29. No se contemplan aspectos relativos a equipamiento y disponibilidad de recursos didácticos y tecnológicos en el relevamiento de recursos efectuados, a solicitud de la DEM, por las Supervisiones para concretar los Proyectos Escuela de los establecimientos a su cargo. 30. El 80% (16 casos) de las escuelas de la muestra consideró que el equipamiento brindado a través del Programa “Conectar Igualdad” es insuficiente. (Ver Anexo X) 31. El 45% de las escuelas (9 casos) de la muestra no recibió Netbooks del “Plan Conectar Igualdad” para los alumnos ingresantes al primer año de estudio durante el período auditado.
--	--

³ En su descargo al Informe Preliminar el ente auditado menciona: “Al respecto se menciona que por intermedio de la Oficina de Servicios para Proyectos de Naciones Unidas (UNOPS) a cuenta y cargo de este Ministerio, se encomendó la adquisición de equipamiento tecnológico para la provisión de los Espacios Digitales en establecimientos educativos de la CABA. Dicha adquisición tramita mediante Licitaciones Públicas Internacionales N° ITB 2017-040 (en proceso de adjudicación por parte de dicho organismo) y N° ITB 2017-058 (en proceso de recepción de ofertas). Asimismo se encuentra en etapa de publicación y recepción de ofertas la Licitación de Especificaciones Técnicas para el Mobiliario de Espacios Digitales y para el Ploteo de los mismos. Se ha encomendado también (en etapa de recepción de ofertas) la adquisición de Proyectoras para espacios digitales, Licitación N° ITB 2017-048”.

	32. Un 75% (15 casos) de las escuelas de la muestra considera insuficiente el mantenimiento de las Netbooks. (Ver Anexo X) 33. El 65% (13 casos) de las escuelas de la muestra consideró inadecuada la conectividad con la que trabajan, debido a constantes altibajos en la calidad de la señal y cortes de servicios en partes del establecimiento. Asimismo, existen dificultades en la distribución de dicha señal dentro del establecimiento, dado que el 70% de las escuelas comentó no tener internet dentro de las aulas, en el 30% en las aulas de informática y el 10% en las áreas administrativas. (Ver Anexo X) Predios de Educación Física 34. La falta de acuerdos escritos entre el Ministerio de Educación y los particulares o asociaciones civiles que ceden el espacio para la realización de las clases de educación física impide que se realice el pertinente contralor en punto a las responsabilidades y obligaciones a cargo de cada una de las partes y el cumplimiento de las mismas. 35. La EEM N° 7 DE 9, realiza actividad física en cuatro predios distintos, debido a la inadecuación del espacio escolar para realizar dicha actividad. En todos los casos, las gestiones para la utilización de esos espacios estuvo a cargo de la conducción de la escuela, así como su renovación anual. 36. El 62,5% de los expedientes (5 casos) que tramitan las contrataciones de predios para la realización de clases de educación física analizadas, no fueron perfeccionados y aprobados, y en el 37,5% no consta en el expediente tal situación, lo que resulta antieconómico para la administración ya que se inician tramitaciones que no se concretan, y se aprueban gastos que carecen de la pertinente contratación. Análisis Presupuestario 37. Se evidenció que el 23,2% (\$ 172.105,59) del monto devengado imputado en el inciso 2 Actividad 1 corresponde a cajas chicas de otros programas presupuestarios.
--	--



	38. El programa 37 no contó con crédito vigente en Inciso 4- Bienes de uso, necesario para adquirir el equipamiento tecnológico y materiales didácticos imprescindibles para la aplicación del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 321/MEGC/15, implementado a través de la nueva estructura curricular de la NES.
Conclusiones	A partir de la evaluación efectuada en el ámbito de la Dirección de Educación Media puede concluirse que deben llevarse adelante acciones que promuevan y aseguren que se disponga, en los establecimientos a su cargo, de la suficiente dotación de personal docente para el correcto desenvolvimiento institucional, y garantizar la enseñanza de los contenidos establecidos en el Diseño Curricular, aprobado por Resolución N° 321/15. Complementariamente, resulta conveniente que el área cuente con herramientas que le permitan obtener información oportuna vinculada a la cantidad de horas cátedra vacantes, información sustantiva de gestión para la toma de decisiones, y evaluación de los indicadores de eficiencia interna propuestos por la DEM. Por su parte, resulta fundamental que las escuelas dependientes de la DEM cuenten con el equipamiento tecnológico suficiente y adecuado, así como con la conectividad apropiada para su uso, requisitos básicos para alcanzar las metas establecidas en el Diseño Curricular, promover un alto nivel de calidad de la enseñanza, y garantizar la correcta prestación del servicio educativo a su cargo. Por último, se deben efectuar las obras de ampliación y/o adecuación de los edificios en donde se emplazan las escuelas dependientes de la Dirección de Educación Media, a los fines de resolver las limitaciones de espacio ocasionadas a partir de la aplicación horaria de los nuevos planes de estudio de la Nueva Escuela Secundaria.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“EDUCACIÓN MEDIA”
PROYECTO N° 2.17.03**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Resolución N° 363/AGCBA/16, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección de Educación Media, dependiente de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto que a continuación se detalla.

1. Objeto

Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación; Unidad Ejecutora 561 - Dirección General de Educación de Gestión Estatal; Programa 37 – Dirección de Educación Media.

UE 561- Pr. 37 – Ejercicio 2016

Act.	PRESUPUESTO SANCIONADO	CREDITO VIGENTE	DEVENGADO
1 - Conducción	\$ 22.180.676,00	\$ 23.280.207,00	\$ 23.190.692,83
3 - Escuelas de educación media	\$ 2.351.369.521,00	\$ 2.586.457.041,00	\$ 2.584.572.025,35
4- Ciclo Básicos Ocupacionales	\$ 49.727.368,00	\$ 54.398.122,00	\$ 54.398.094,14
TOTAL	\$ 2.423.277.565,00	\$ 2.664.135.370,00	\$ 2.662.160.812,32

Elaboración propia. Fuente: Cuenta de Inversión 2016

2. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas, en términos de eficacia y eficiencia. Auditoría de Gestión, ejercicio 2016.

3. Alcance

A los fines de evaluar la gestión de la Dirección de Educación Media (DEM), se efectuará un análisis de las acciones llevadas adelante por el área auditada para la implementación de la nueva estructura curricular, denominada Nueva Escuela Secundaria, en los establecimientos educativos de nivel medio bajo su dependencia. Se analizan las actividades 1 – Conducción, y 3 – Educación Media.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 15 de abril y el 25 de julio de 2017.

3.1 Determinación de la muestra

La muestra se seleccionó sobre un total 92 escuelas secundarias dependientes de la Dirección de Educación Media, de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que implementaron los cambios de planes de estudio y estructura curricular la Nueva Escuela Secundaria, y que conforman el universo⁴.

Para la realización del relevamiento se determinó una muestra del 22% de los casos sobre el universo de 92 escuelas, arrojando un total de 20 escuelas a ser visitadas (Anexo I).

Se realizó un muestro teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Establecimientos educativos con más de un turno que, de acuerdo a la información suministrada por la DEM, no implementaron durante el año bajo análisis el plan de estudios de la Nueva Escuela Secundaria en el turno noche (3 casos sobre 9).

⁴ Se excluyeron a los establecimientos de Reingreso por poseer un régimen de cursada y estructura curricular diferente al formato tradicional, y los Ciclos Básicos Ocupacionales.

- Establecimientos educativos que no cuentan, a la fecha, con su plan de estudios aprobado (3 casos sobre 7).
- Establecimientos no comprendidos en las etapas anteriores teniendo en cuenta una representatividad de cada una de las Regiones de Supervisión y de los Distritos Escolares (14 escuelas al azar).

3.2 Procedimientos aplicados

- Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Área (Anexo II).
- Recopilación y análisis de la estructura orgánico funcional de la DEM.
- Análisis de la base de transacciones del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIGAF); de las cifras de la ejecución presupuestaria de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU); y de las cifras de la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) del Ministerio de Educación.
- Elaboración de una muestra de escuelas comunes de nivel secundario, a los fines de verificar la prestación del servicio educativo.
- Relevamiento de la oferta de planes de estudio implementados a partir de la modificación curricular de la Nueva Escuela Secundaria.
- Recopilación y análisis de la matrícula de alumnos de nivel medio.
- Entrevistas con Supervisores del área (Región I, IV y V).
- Entrevistas a los equipos de conducción de los establecimientos dependientes de la DEM seleccionados en la muestra e inspección ocular.
- Relevamiento de la programación de actividades efectuadas por la DEM para el año 2016, y de la correspondiente evaluación de cumplimiento de metas.
- Análisis de las acciones implementadas por la DEM orientadas a mejorar la retención de matrícula a través del Programa de Seguimiento de Asistencia Institucional aprobado por Resolución 4181/MEGC/14, y los niveles de obtención de Apto Físico, requerido para aprobación de la materia de Educación Física.
- Confección de instrumentos de recolección de información.
- Procesamiento y análisis de la información obtenida en las visitas a los establecimientos de nivel medio seleccionados en la muestra.

- m. Relevamiento y análisis del alcance de la aplicación de la Ley N° 2905, Régimen de Designación de Profesor por cargo.
- n. Relevamiento y análisis de los cargos docentes vacantes de las escuelas secundarias dependientes de la DEM presentados en actos públicos durante los meses de marzo, junio y noviembre del año 2016.
- o. Análisis de los Proyectos Escuela relevados en la escuela de muestra y de los Proyectos elaborados para el Espacio de Definición Institucional (EDI), implementados a partir de la modificación curricular de la Nueva Escuela Secundaria.
- p. Análisis de las adecuaciones efectuadas por la DEM en los establecimientos de nivel secundario bajo su dependencia en función de los lineamientos aprobados por el CFE para la Educación Secundaria Obligatoria (Res. 84/09, N° 93/09). Análisis de la provisión de material didáctico, equipamiento y adecuación de los espacios disponibles para aplicación del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 321/15.
- q. Análisis de los expedientes que tramitaron las contrataciones de predios para la realización de las clases de Educación Física.

3.3 Limitaciones al alcance

La Dirección de Educación Media no respondió oportunamente los pedidos de información efectuados por esta auditoría. La Nota de requerimiento inicial de información, N° 322/AGCBA/17 y reiteratorias⁵, enviada con fecha 08/02/17, fue respondida en diferentes instancias. La primera respuesta parcial fue recibida con fecha del 01/03 del corriente año; y con fechas del 21/03, 05/05, 11/05, se recibieron respuestas complementarias. En la respuesta parcial de fecha del 5/5/17 la DEM brindó datos de matrícula correspondiente al año 2016. No obstante, respecto de la matrícula correspondiente al año 2015⁶ manifestó con fecha del 11/5/17 que el área no contaba con esa información, y que la información suministrada correspondiente a la matrícula inicial 2016 era todo lo que poseía el área. Posteriormente, en respuesta a Nota AGCBA

⁵ Nota N° 370/AGCBA/17

⁶ Item 9 Matrícula Inicial y Final 2015 desagregada por establecimiento, modalidad, DE, Región, Comuna, año de estudio y turno.

Nº 1530/17, con fecha de 19/07/17, la DEM adjunta los datos de matrícula 2015, e indicadores de “eficiencia interna”.

Asimismo, no se permitió llevar adelante el procedimiento de entrevista de relevamiento inicial con la Directora del área. Con fecha del 20/03, se llevó adelante un encuentro con la Directora a cargo de la Dirección de Educación Media, con el objeto de realizar una entrevista de relevamiento, y recabar información acerca de las líneas de trabajo y objetivos prioritarios encarados por la gestión durante el año 2016⁷. En el encuentro se hizo presente personal de la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional, quien informó que a partir de las auditorías en curso, las entrevistas con funcionarios a cargo de las distintas áreas versarían únicamente sobre cuestiones que hubieran sido respondidas previamente frente a solicitudes de información por nota formal escrita, limitando el encuentro a realizar aclaraciones sobre información que hubiera sido solicitada mediante nota formal. En tanto el procedimiento de auditoría planificado persigue otro objetivo, se dio por finalizado el encuentro.

Las demoras y la entrega fragmentada de la información solicitada, así como la obstaculización de realización del procedimiento de entrevista de relevamiento, impidieron tomar conocimiento oportunamente de la información necesaria para la realización de la etapa de relevamiento y definición de procedimientos específicos en base a la información relevada, y conllevaron a la elevación de informes sobre el estado de situación al Colegio de Auditores, tal como lo establece el Artículo 14 de la Ley Nº 325.

En respuesta a Nota Nº 364/AGCBA/17, con fecha del 29/03/17 la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa, informa que se encuentra en etapa de relevamiento la matrícula final 2016, motivo por el cual no es posible remitir dicha información. Tampoco se brinda información de matrícula del período 2012-2015, ni datos de matrícula de gestión privada. Con fecha 29/03/17, la Unidad menciona que “*no cuenta con la información correspondiente a la matrícula de gestión privada*”, a pesar de que dicha información es relevada a través del operativo de Relevamiento Anual, tal como consta en los anuarios estadísticos publicados por la Dirección General de

⁷ La entrevista fue solicitada por Nota AGCBA Nº 480/17, luego de que haya sido requerido por parte del área auditada que se utilice este mecanismo.

Estadística y Censos del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires⁸. Posteriormente con fecha del 10/5 la unidad informa que la matrícula de 2012-2015 se encuentra publicada en anuario estadístico. No obstante, la información allí consignada no se encuentra desagregada por establecimiento, ni con el nivel de detalle requerido. En la misma nota, se menciona que en relación a la matrícula de gestión privada, que dicha unidad había hecho mención en la nota anterior que no contaba con la información de gestión privada, en esa oportunidad aclararon que hacía referencia a la matrícula correspondiente al año 2016, debido a que se encuentra en etapa de recolección a través del Relevamiento Anual 2017. Tampoco adjunta los datos correspondientes a los otros años solicitados.

La ausencia de este dato impide tomar conocimiento acerca de la evolución de la matrícula y de los indicadores educativos “abandono” y “repitencia” de nivel medio de la Dirección de Educación Media en el contexto de la aplicación de la Nueva Escuela Secundaria, y de consolidación de dispositivos destinados a mejorar los indicadores educativos del nivel (Régimen de Profesor por Cargo, Espacios de Definición Institucional); así como conocer el nivel de participación de matrícula de nivel medio dependiente de la Dirección de Educación Media respecto del total de la matrícula de nivel medio del sector público y del sector privado. Por otra parte, impide conocer los resultados arrojados por las distintas instancias de evaluación y proyectos de investigación efectuados sobre establecimientos del nivel medio bajo análisis.

La Coordinación del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Escuela Secundaria no respondió la Nota AGCBA N° 1401/17, en donde se solicitó la cantidad de módulos institucionales asignados a las escuelas secundarias dependientes de la Dirección de Educación Media, durante el año 2016. Con fecha 28/07/17, la DEM brinda información parcial de solo 40 establecimientos de la Dirección; y con una diferencia significativa en cuanto a la cantidad de módulos relevados durante las tareas de campo. Por este motivo, se reitera la nota a la Coordinación responsable del programa⁹, así como también se informa a la DEM, para que ratificase o rectificase la información enviada. Con fecha del

⁸ Según consta la fuente utilizada para la confección de datos estadísticos según sector de gestión (privado – estatal) es: Ministerio de Educación (GCBA). Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa (UEICEE). Investigación y Estadística sobre la base de Relevamiento Anual 1990/2015.

⁹ NOTA AGCBA N° 1649/17

03/08/17, la DEM responde que en respuesta anterior se limitó a contestar “la cantidad de módulos institucionales asignados únicamente en el marco del *mencionado Programa, reuniendo los requisitos establecidos para dicha asignación, según Resolución 1746/MEGC/15 y no sobre el total de MI aprobados por esta Dirección, como paso previo a la asignación definitiva del recurso*”. No se adjunta con dicha respuesta la rectificación de la información solicitada, ni se obtuvo respuesta alguna por parte de la Coordinación del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Escuela Secundaria. De este modo, no pudo realizarse el cotejo en cuanto a la cantidad de recursos de módulos institucionales que dispusieron las escuelas de la DEM para el desarrollo de su Proyecto Escuela.

4. Comentarios

4.1 Modificación de la estructura curricular de la escuela media.

Tal como fuera mencionado en el Informe Final de Auditoría, 02.13.03, Educación Media, ejercicio 2012, se inició en la jurisdicción de la CABA, conforme lo establecido por las Resoluciones 84/CFE/2009 y 93/CFE/2009 del Consejo Federal de Educación, el proceso de transformación de la escuela secundaria que redefinió las modalidades del nivel a partir del año 2014. Las Resoluciones mencionadas, elaboradas en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, aprueban los “Lineamientos políticos y estratégicos de la educación secundaria obligatoria”¹⁰, y las “Orientaciones para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Obligatoria”¹¹ en la que se establece un plazo de tres años para alcanzar la unidad pedagógica y organizativa del nivel secundario a nivel nacional.

La reforma curricular integral de la oferta educativa de nivel medio iniciada en el ámbito de la CABA persigue el propósito de garantizar la obligatoriedad escolar de la educación secundaria establecida en artículo 16 de la Ley de Educación Nacional.

En el artículo 5 de la Resolución CFE 84/09, se establecieron cuatro tipos de ofertas de educación secundaria:

¹⁰ Resolución CFE N° 84/09

¹¹ Resolución CFE N° 93/09. Entre las orientaciones propuestas se destacan: Promover el trabajo colectivo de los educadores; se planteen propuestas curriculares de duración diferente; propuestas de enseñanza multidisciplinares.

- Educación Secundaria Orientada;
- Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional;
- Educación Secundaria Modalidad Artística y
- Educación Secundaria Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

En la totalidad de las escuelas dependientes de la DEM que implementaron la modificación curricular se adoptó la modalidad de Educación Secundaria Orientada. Esta modalidad certifica con el título de Bachiller en la orientación correspondiente. Los tipos de orientaciones posibles de la Secundaria Orientada se encuentran restringidos a nivel nacional a un total de trece orientaciones. Tres de esas orientaciones fueron incorporadas a propuesta de la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires¹². Las orientaciones aprobadas fueron:

1. Ciencias Sociales y Humanidades;
2. Ciencias Naturales;
3. Economía y Administración;
4. Lenguas;
5. Arte;
6. Agraria/Agro y Ambiente;
7. Turismo;
8. Comunicación;
9. Informática;
10. Educación Física.
11. Educación,
12. Matemática y Física, y
13. Literatura.

En el año 2015, mediante la Resolución N° 321/MEGC/15 se aprueba la Estructura Curricular y el Diseño Curricular de los Ciclos Básico y Orientado con su correspondiente Formación Específica y General de cada una de las orientaciones aprobadas¹³ para ser aplicado en las escuelas secundarias dependientes de la DEM. El proceso de

¹² Marcos de referencia aprobados a través de la Resolución CFE N° 268/15

¹³ Esta resolución deja sin efecto a la Resolución N° 1346/MEGC/14 que aprobaba la grilla curricular de las escuelas que iniciaron la modificación a partir del año 2014.

modificación de la estructura curricular en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires se lo denominó Nueva Escuela Secundaria. Entre los cambios introducidos se destaca la modificación de la carga horaria de la Formación General y Específica. En la estructura curricular vigente hasta ese momento, el ciclo básico comprendía los tres primeros años de estudio, y el ciclo superior orientado, dos años, para 4to y 5to año. En la nueva estructura el ciclo orientado comienza en 3er año, con la incorporación gradual de la formación específica. Por su parte, la formación general se extiende hasta el final de la secundaria¹⁴ (ver Anexo III). En la nueva estructura se favorece a la Formación General común en todas las escuelas y orientaciones, y disminuye la carga horaria en materias específicas. Asimismo, en cumplimiento con la Resolución 84/CFE/2009, se amplía la cantidad de horas de clase existentes, ya que los planes de estudio nuevos tienen un mínimo de 38 horas cátedra semanales por año de estudio. La carga horaria estipulada por año de estudio y ciclo de formación se detalla en el siguiente cuadro:

CARGA HORARIA POR AÑO DE ESTUDIO (en horas cátedra)			
Año de estudio	Formación General	Formación Específica	Total Carga Horaria
1º	38	0	38
2º	38	0	38
3º	34	4	38
4º	29	9	38
5º	22	16	38
Total	161	29	190

Cuadro Nº 1. Elaboración Propia. Fuente: Resolución Nº 321/MEGC/15

4.2 Aplicación de la “Nueva Escuela Secundaria”

En el año 2014 se dio comienzo, en 15 escuelas de educación común de la Dirección de Educación Media, a la implementación gradual de los nuevos planes de estudio ajustados a los requerimientos del Consejo Federal de Educación. La implementación debía alcanzar a la totalidad de los establecimientos de la DEM en el año 2015. No obstante, de la información relevada durante las tareas de campo, se obtuvo que la reforma curricular no fue implementada en las escuelas de turno noche, en donde se

¹⁴ La Resolución CFE Nº 191/12 aprueba el núcleo común de la formación del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria.

aplica el Plan de estudios aprobado por Decreto N° 853/74, cuya carga horaria es de 4650 horas cátedra, distribuidas en 4 años de estudio, y en los bachilleres nocturnos, aprobados por Decreto N° 6680/56 (Ciclo Básico Unificado nocturno, y sus respectivos ciclos orientados)¹⁵. La reforma tampoco se aplica en las Escuelas de Reingreso, creadas en el año 2005¹⁶, y que cuentan con una estructura curricular diferente al formato tradicional, y en los Ciclos Básicos Ocupacionales¹⁷.

De acuerdo a lo informado por la DEM¹⁸, durante el año 2016 se llevaron adelante mesas de trabajo, convocadas desde la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa con la participación de la Dirección de Educación Media y la Gerencia Operativa de Currícula (GOC), con el objeto de adecuar estos planes a la mayor carga horaria estipulada por la normativa nacional. Según consta en el informe de gestión de la DEM, período 2012-2015, se llevaron a cabo durante ese lapso reuniones con las escuelas involucradas y la GOC, para analizar alternativas de adecuación, pero no se encontraba elaborada una propuesta definitiva para ser implementada en el año 2016¹⁹. La DEM informó que el motivo por el cual no se ha efectuado tal modificación, radica en la dificultad de adecuar la cantidad de horas establecidas en los planes nocturnos al mínimo definido para cada uno de los Ciclos de Formación por el Consejo Federal de Educación.

Se detalla en el cuadro siguiente la cantidad de escuelas que iniciaron la aplicación de la modificación curricular según año de incorporación.

¹⁵ En el descargo al Informe Preliminar el ente auditado menciona: “(...) la revisión integral del Régimen Académico implica llevar adelante un proceso a desarrollarse a medio y largo plazo, por lo cual la referida normativa establece que su implementación deberá realizarse de modo progresivo, de modo tal que los establecimientos educativos existentes o a crear, fortalezcan gradualmente la organización pedagógica y su propuesta educativa cualquiera sea su localización, tamaño, modalidad u orientación institucional. Sin perjuicio de ello y respecto de las Escuelas dependientes de la DEM del turno noche, es dable señalar que 1) Los establecimientos educativos con Planes de Estudio de cinco (5) años de duración, durante el presente ciclo lectivo, comenzaron a implementar el Diseño Curricular de la Nueva Escuela Secundaria (NES), habiéndose aprobado la adecuación normativa correspondiente. 2) Con respecto a los establecimientos educativos con planes de estudio de cuatro (4) años de duración, correspondientes a las Escuelas de Comercio y a Escuelas de Reingreso, se destaca que se encuentra en trámite ante el Consejo Federal de Educación la propuesta de adecuación normativa realizada por este Ministerio”.

¹⁶ Resolución 4539/05

¹⁷ Ambos tipo de ofertas no serán analizados en el presente informe.

¹⁸ Respuesta Nota AGCBA N° 1247/17

¹⁹ Los cambios tampoco fueron implementados en el ciclo lectivo 2017, momento de realización de las tareas de campo.

AÑO DE INCORPORACIÓN A LA NES	2014	2015	No incorporado	TOTAL
Colegios	2	13	4	19
Escuelas de comercio	4	26	4	34
Liceos	2	9	0	11
Escuelas de Educación Media	7	21	0	28
Totales	15	69	8	92

Cuadro N° 2. Elaboración Propia Fuente: DEM, respuesta a Nota N° N° 322/15 y reiteratoria

Cabe señalar que, además de las ocho instituciones que funcionan exclusivamente en turno noche que no fueron incorporadas a la NES, existen otras ocho instituciones que sí incorporaron los planes de estudio de la NES en los turnos mañana y/o tarde, y no así en su oferta del turno noche (Ver Anexo IV). Las diversas denominaciones de las instituciones educativas señaladas en el cuadro anterior, responden al origen histórico, y no implican diferenciación alguna en cuanto a planes de estudio a partir del inicio de la implementación de la NES en el ciclo básico. La aplicación de los nuevos planes es gradual, por lo tanto se mantiene el dictado de los planes de estudio preexistentes en los ciclos superiores hasta tanto egresen las cohortes previas a los años de ingreso 2014 o 2015, según corresponda al ingreso a la NES.

Asimismo, y en concordancia con lo establecido por la Resolución 93/CFE/09, en donde se establece que el desarrollo curricular podrá presentar variantes según las posibilidades de las organizaciones institucionales, se aprueba la Resolución N° 2427/MEGCBA/15, y modificatoria. Allí se dispone que los establecimientos educativos de nivel secundario podrán proponer adecuaciones a las Estructuras Curriculares aprobadas por las Resoluciones N° 321/MEGC/15 y 1189-MEGC/15, en función de los parámetros establecidos en el anexo "Condiciones para la Adecuación de la Estructura Curricular de la Nueva Escuela Secundaria", de modo de garantizar los contenidos y objetivos troncales, por asignatura y por año, especificados en el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por Resolución N° 321/MEGC/2015.

En dicha norma se determina también que las escuelas con una carga horaria preexistente a la implementación de la Nueva Escuela Secundaria mayor a las treinta y ocho (38) horas cátedra semanales mínimas establecidas por la antedichas

resoluciones, podrán presentar propuestas para la ampliación de en hasta un 50% de la carga horaria de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

De acuerdo a la información suministrada por la DEM²⁰ se encontraban en trámite siete planes de estudio para ser aplicados en establecimientos dependientes de la DEM, de los cuales cinco correspondían a escuelas de Región V. No obstante, se hallaron inconsistencias en esta información, ya que a partir de lo relevado con los supervisores de dicha región, solo dos establecimientos tramitaban la certificación jurisdiccional correspondiente a la especialización del plan anterior. Dos de los establecimientos seleccionados en la muestra por responder a este criterio según información brindada por la DEM, no se encontraban en tal situación.

De las escuelas visitadas en la muestra se encontraban en esta situación dos establecimientos, cuyo plan de estudios precedente superaba la cantidad de horas mínimas establecidas por la Resolución 321/MEGC/15 y modificatoria. En ambos casos, se inició la tramitación de una certificación jurisdiccional por las horas excedentes. En el caso de la EEM N° 2 DE 13, la escuela ofrecía un plan de estudios orientado a la Construcción y Mantenimiento de Espacios Verdes, y se incorporó a la NES con la orientación en “Bachiller en Agro y Ambiente”, motivo por el cual perdió materias específicas²¹. La escuela tramita la aprobación de la certificación jurisdiccional del Plan de “Construcciones y Mantenimiento de espacios verdes”, ya que cuenta con una carga horaria preexistente, superior a las establecidas en las normas nacionales. El expediente²² mediante el cual tramita dicha certificación tiene fecha de caratulación del 7/03/2016, al momento de toma de vista del expediente²³, el mismo se encontraba pendiente de aprobación.

Por su parte, la EEM N° 3 DE 7, es la única escuela de la jurisdicción cuyo plan de estudios es de jornada completa, con incremento horario de actividades artísticas y expresivas. Por este motivo, inició en el año 2015 el reconocimiento y continuidad de

²⁰ Respuesta a Nota AGCBA N° 322/17

²¹ La escuela elevó, sin éxito, una solicitud al Ministerio de Educación de la Nación para conservar la especialidad anterior.

²² EE N° 2016-08125926-DGECE

²³ Julio de 2017

esta modalidad²⁴. No se encontraba aprobada tal solicitud al momento de realización de las tareas de campo. Por otra parte, esta escuela no se encontraba registrada en la base suministrada por la DEM como con certificación jurisdiccional pendiente de aprobación.

4.3 Orientaciones de la NES

Mediante las Resoluciones N° 105/SSPLINED/16, 572/SSPLINED/16 y 584/SSPLINED/16 se aprobó cuáles serían las orientaciones que cada establecimiento educativo aplicaría. De acuerdo a lo relevado, la decisión sobre la orientación de la NES a adoptar quedó a cargo de la comunidad educativa.

Las orientaciones adoptadas por las escuelas de la DEM y la cantidad de establecimientos en donde se dictan se exponen en el siguiente gráfico:

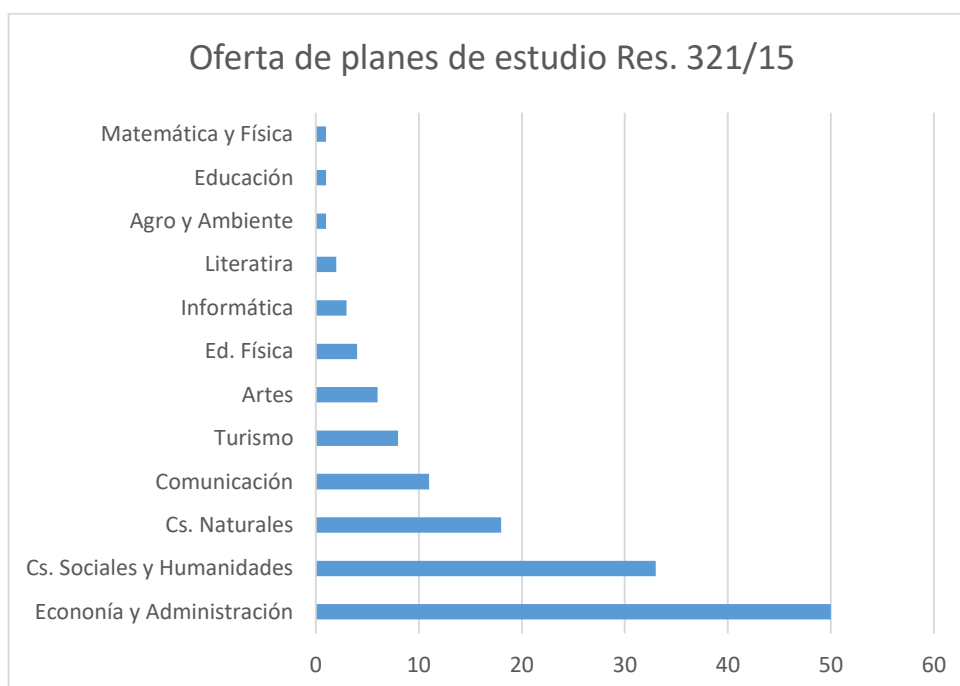


Gráfico N° 1. Elaboración Propia Fuente: Resolución N° 105/SSPLINED/16

Las orientaciones con mayor representación en las escuelas dependientes de la DEM son el de “Economía y Administración” y el de “Ciencias Sociales y Humanidades”. La primera de ellas se dicta en 50 establecimientos y, el segundo, en 33. Ambos planes

²⁴ EE N° 2014-14218093-DGECE y N° 2016-08125006-DGECE

concentran el 60% de la oferta de títulos de las escuelas de la DEM. Por el contrario, las orientaciones de “Matemática y Física”, “Educación” y “Agro y Ambiente” se dictan en un único establecimiento. No existe dentro de la DEM ninguna escuela que dicte el plan de estudios orientado en “Lenguas”.

A partir de lo relevado en las entrevistas con la supervisión, el sistema de inscripción online no informa la oferta con las variantes de la Nueva Escuela Secundaria, por lo cual, los criterios de priorización no reconocen los intereses de los inscriptos en relación con la elección del plan. Por su parte, tampoco se encuentra publicada en la página web de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la oferta de las distintas orientaciones de la NES en las instituciones educativas de nivel secundario de la CABA.²⁵

4.3.1 Distribución geográfica de la oferta educativa

En el siguiente cuadro se muestra la distribución de la oferta de las escuelas de educación media común dependiente de la DEM por Región de Supervisión, y los Distritos Escolares que comprende cada una de las Regiones. (Ver en Anexo IV mapa de CABA dividido por Regiones y Distritos Escolares)

Región	Distrito Escolar	Total Escuelas
Región I	1; 3	12
Región II	4; 5	9
Región III	2; 6	10
Región IV	7; 8; 14	16
Región V	13; 19; 20; 21	16
Región VI	11; 12; 18	9
Región VII	15; 16; 17	12
Región VIII	9; 10	8
Total		92

Cuadro Nº 3. Elaboración Propia
Fuente: DEM, respuesta a Nota Nº Nº 322/17 y reiteratoria

²⁵ Consulta web de fecha 20-07-17.

http://www.buenosaires.gob.ar/areas/educacion/establecimientos/index.php?idgestion=10&idoferta=31&idsala=0&idornada=0&idmodalidad=0&idtitulo=0&idbarrio=&idcgpc=&distrito=&texto=&Buscar2=Buscar&redir=1&menu_id=10194
<http://www.buenosaires.gob.ar/educacion/escuelas/mapa-de-establecimientos-educativos>

De acuerdo a lo informado por la DEM, desde el año 2013²⁶, se crearon tres establecimientos nuevos, que se detallan seguidamente:

- EEM N° 1 DE 7 – Región IV, Turno Mañana. Yerbal 25
- EEM N° 6 DE 19 – Región V, Turno Vespertino. Martiniano Chilavert 2690.
- EEM N° 01 DE 21, Polo Educativo Villa 20 – Región V, Turno mañana y tarde. Founrouge e/ Chilavert y Barros Pazos

Por otra parte, a partir del año 2015, se incorporó la oferta de turno mañana en la EEM N° 1 DE 20 de la muestra, en donde funcionaba hasta ese momento únicamente el turno vespertino.

En el siguiente cuadro se presenta la información sobre la distribución regional de las distintas orientaciones:

Orientación	R I	R II	R III	R IV	R V	R VI	R VII	R VIII	TOTAL
Agro	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Artes	0	1	0	1	1	1	0	2	6
Cs. Soc. y Hum.	4	2	7	5	4	2	5	4	33
Cs. Naturales	4	0	3	3	2	2	2	2	18
Comunicación	0	0	0	3	3	2	2	1	11
Economía	7	6	4	9	9	6	6	3	50
Educación	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Ed. Física	0	1	1	0	1	0	1	0	4
Informática	1	0	1	0	0	0	0	1	3
Literatura	0	0	1	0	0	0	0	1	2
Mat. y Física	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Turismo	0	1	1	2	1	0	2	1	8
Total	16	11	20	23	22	13	18	15	138

Cuadro N° 4. Elaboración Propia Fuente: DEM, respuesta a Nota N° N° 322/17 y reiteratoria

En suma, la mayor diversificación en la oferta de orientaciones de la NES se presenta en la Región III. Allí se ofrecen nueve orientaciones, entre las que se destacan las poco frecuentes “Informática” y “Literatura”, y la única escuela que ofrece orientación en “Matemática y Física”. En las Regiones V y VIII se brindan ocho orientaciones. Por su

²⁶ Se realiza un corte a partir de la fecha del último Informe Final de Auditoria 02.13.03, Educación Media.

parte, las Regiones VII y IV ofrecen en sus escuelas seis orientaciones, y las Regiones V y VI presentan cinco orientaciones cada una. Por último, la Región I cuenta con cuatro orientaciones, una de ellas, Informática.

4.4 Matrícula

La DEM en respuesta a Nota AGCBA N° 1530/17²⁷, suministró los datos de matrícula correspondientes a los años 2016 y 2015, y los indicadores de gestión propuestos por la Dirección a ser considerados por cada una de las supervisiones en la elaboración de su Proyecto Regional. Entre los indicadores utilizados por las Regiones se mencionaron los datos de “eficiencia interna”, considerando dentro de este indicador los datos referidos a:

- Matrícula inicial y final;
- Repetidores al inicio de año;
- Alumnos entrados;
- Alumnos salidos sin pase y con pase;
- Promoción y titulación;
- Espacios curriculares con mayores índices de desaprobación.

A partir de los datos suministrados, se detalla la información de matrícula correspondiente al año 2016 de la totalidad de la oferta educativa dependiente de la DEM, tal como se expresa en el siguiente cuadro:

Tipo de establecimiento	Cant. Escuelas	Mat. Inicial	Mat. Final	% de representación
Escuelas de Educación Media común	92	49093	48240	95%
Escuelas de Reingreso	8	1804	1564	4%
CBO	4	513	500	1%
Total	104	51410	50304	100%

Cuadro N° 5. Elaboración Propia Fuente: DEM, respuesta a Nota AGCBA N° 1530/17

²⁷ De fecha del 19/07/17

Como puede observarse, la matrícula inicial total de la oferta dependiente de la DEM fue 51.410 alumnos, correspondiendo el 95% a la oferta de educación media común²⁸, analizada en el presente informe, la que alcanza un total de 49.093 alumnos. Se presenta en el siguiente cuadro la matrícula inicial y final correspondiente a la oferta de educación común dependiente de la DEM, la cantidad de establecimientos educativos por Región y el promedio de alumnos por escuela, desagregada por Región de Supervisión.

Región de Supervisión	Cant. Escuelas	Mat. Inicial	Mat. Final	Promedio alumnos por escuela
1	12	6725	6819	560
2	10	4896	5055	490
3	10	4967	4750	497
4	16	8467	8343	529
5	14	8166	7748	583
6	10	6801	6631	680
7	12	5009	4854	417
8	8	4062	4040	508
TOTAL	92	49093	48240	534

Cuadro Nº 6. Elaboración Propia Fuente: DEM, respuesta a Nota AGCBA Nº 1530/17

Según se observa, el promedio de alumnos por escuela a nivel jurisdiccional asciende a 534 alumnos, siendo la Región IV la que mayor cantidad de alumnos y establecimientos posee, con un total de 8467 alumnos distribuidos en 16 establecimientos educativos. Sin embargo, es la Región VI la que posee mayor cantidad de alumnos en promedio por escuela, con 680 alumnos, seguida por la Región V y I, con 583 y 560 alumnos, respectivamente. Por el contrario, es la Región VII la que posee menor cantidad de alumnos en promedio por escuela, con 417 alumnos.

A continuación se detalla la matrícula inicial, con los alumnos entrados luego del 30/04, matrícula final, y los porcentajes de alumnos salidos sin pase, alumnos salidos con pase y alumnos promovidos en el año 2016 por Región y Distrito Escolar.

²⁸ Se consideró dentro de esta oferta a las escuelas comerciales nocturnas.

REGIÓN	DE	Mat. Inicial	Alumnos Entrados	Mat. Final	% Alumnos salidos sin pase 2016	% Alumnos salidos con pase 2016	% alumnos promovidos 2016
1	1	3660	493	3775	6,33%	2,77%	64,48%
	3	3065	186	3044	3,14%	3,23%	54,57%
Subtotal R 1		6725	679	6819	4,93%	2,97%	60,05%
2	4	2847	452	2992	4,18%	5,12%	62,37%
	5	1481	106	1454	4,85%	3,53%	74,90%
	19	568	103	609	1,79%	7,45%	78,16%
Subtotal R 2		4896	661	5055	4,08%	4,95%	67,87%
3	2	4028	421	3819	8,56%	5,60%	63,05%
	6	939	43	931	2,75%	2,44%	74,44%
Subtotal R 3		4967	464	4750	7,51%	5,03%	65,28%
4	7	4260	302	4166	6,05%	2,63%	75,78%
	8	2809	239	2784	5,09%	3,58%	71,95%
	14	1398	77	1393	2,44%	3,12%	76,09%
Subtotal R 4		8467	618	8343	5,14%	3,03%	74,55%
5	13	3001	135	2871	5,17%	3,28%	73,46%
	19	923	244	895	17,31%	6,00%	66,82%
	20	986	53	970	3,95%	2,69%	67,22%
	21	3256	113	3012	6,98%	3,62%	73,87%
Subtotal R 5		8166	545	7748	7,35%	3,71%	72,07%
6	11	2061	22	1942	4,51%	2,26%	80,18%
	12	1673	94	1605	4,30%	4,87%	73,08%
	18	2559	97	2567	1,54%	1,81%	73,86%
	19	508	49	517	3,41%	3,77%	58,22%
Subtotal R 6		6801	262	6631	3,26%	2,86%	74,30%
7	15	1731	135	1547	13,72%	3,38%	58,18%
	16	852	22	851	0,11%	2,52%	79,44%
	17	2426	200	2456	4,42%	2,06%	67,30%
Subtotal R 7		5009	357	4854	6,95%	2,59%	66,52%
8	9	1774	145	1779	4,95%	2,34%	70,15%
	10	2288	87	2261	2,11%	2,69%	78,68%
Subtotal R 8		4062	232	4040	3,38%	2,54%	74,93%
TOTAL		49093	3818	48240	5,40%	3,43%	69,68%

(*) Las Regiones 2 y 6 poseen una escuela cada una del DE 19

Cuadro Nº 7. Elaboración Propia Fuente: DEM, respuesta a Nota AGCBA Nº 1530/17

A partir de la información brindada por la DEM, se obtuvo que en la jurisdicción de la CABA el 5,40% de los alumnos de educación media común salieron del sistema educativo sin pase. Se encuentran por sobre el valor jurisdiccional las Regiones III, V y VII, con el 7,51%, 7,35% y 6,95% respectivamente. Si se analiza el comportamiento por DE, al interior de las regiones, es el DE 19 de la Región V, ubicado en la zona sur de la ciudad, el que mayor porcentaje de alumnos salidos sin pase posee, con el 17,31%, seguido por el DE 15 correspondiente a la Región VII, con el 13,72%. Sin embargo, en términos absolutos el DE que mayor cantidad de alumnos salidos sin pase posee es el DE 2, perteneciente a la Región III, con un total de 380 alumnos salidos sin pase (ver cuadro con valores absolutos en Anexo V).

Respecto de los índices de promoción, a nivel jurisdiccional se alcanza el 69,68%. Por encima de ese valor se encuentran las Regiones VIII, IV, VI y V, con el 74,93%, 74,55%, 74,30% y 72,07% respectivamente. Por el contrario, las Regiones I y III fueron las que mayores niveles de repitencia tuvieron, con el 60,05% y el 65,28% de promoción.

Se realizó el análisis comparativo de la información de matrícula relevada en los establecimientos educativos de la muestra, y la suministrada por la DEM en respuesta a Nota AGCBA N° 1530/15 para esas escuelas, no habiéndose encontrado diferencias significativas. No pudo considerarse la matrícula relevada en las escuelas de la Región II, por resultar inconsistente una de ellas, y por no contar con la totalidad de la información solicitada, en el otro caso.

4.4.1 Evolución de la matrícula 2015 - 2016

Por otra parte, se analiza a continuación una comparación de la matrícula inicial, considerando los alumnos entrados luego del 30/04 de cada año, correspondientes a los años 2015 y 2016, por Región de Supervisión.

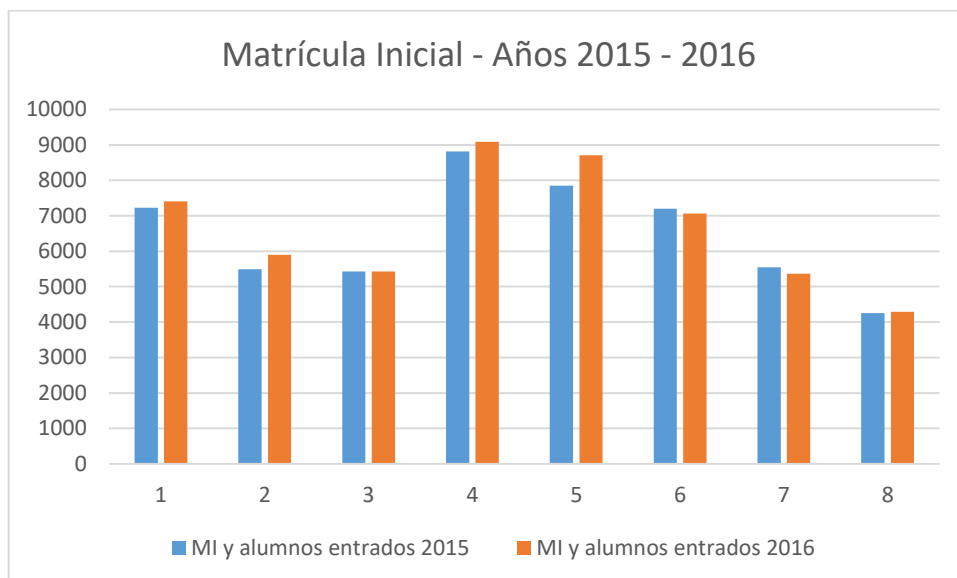


Gráfico N° 2. Elaboración Propia Fuente: DEM, respuesta a Nota AGCBA N° 1530/17

Como puede observarse, en el año 2016 la matrícula de las Regiones V y II fueron las que tuvieron mayor incremento de matrícula respecto del año anterior, con un 11% y un 7,40% respectivamente. Mientras tanto, las Regiones VII y VI las que muestran una caída del 3,18% y 1,06% de matrícula, respectivamente. En términos jurisdiccionales, la matrícula inicial sufrió un incremento del 2%, pasando de 51.800 alumnos en el año 2015 a 52.911 alumnos en el año 2016. Se observa en el año 2016 una disminución del porcentaje de alumnos repetidores al inicio del ciclo lectivo a nivel jurisdiccional, y en la totalidad de las regiones. Los alumnos repetidores representaban el 23% sobre la matrícula inicial en el año 2015, y del 19% en el período analizado.

A continuación se expone un gráfico comparativo con los valores porcentuales de alumnos salidos sin pase por Región en los años 2015 y 2016.

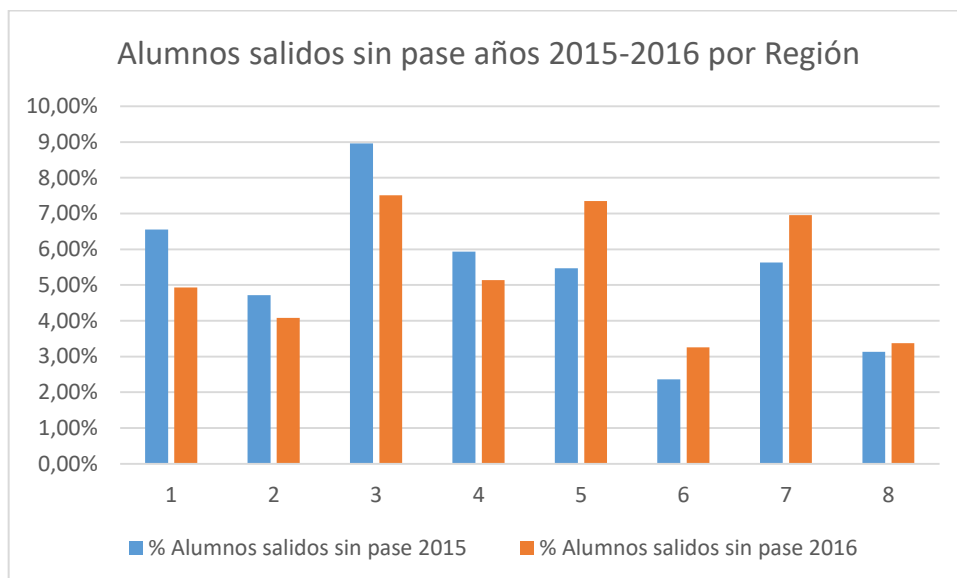


Gráfico N° 3. Elaboración Propia Fuente: DEM, respuesta a Nota AGCBA N° 1530/17

Tal como se observa en el gráfico precedente, el porcentaje de alumnos salidos sin pase se incrementó en las Regiones V, VI, VII y VIII, y disminuyó en las otras cuatro regiones, siendo la Región V la que porcentualmente sufrió mayor incremento, con 1,88% mayor cantidad de alumnos salidos sin pase respecto del año anterior. A nivel jurisdiccional el porcentaje de alumnos salidos sin pase se mantuvo constante, siendo de 5,38% en el año 2015, y de 5,40% en el año 2016.

En cuanto a los índices de promoción, se detalla seguidamente los valores por región correspondiente a los años 2015 y 2016.

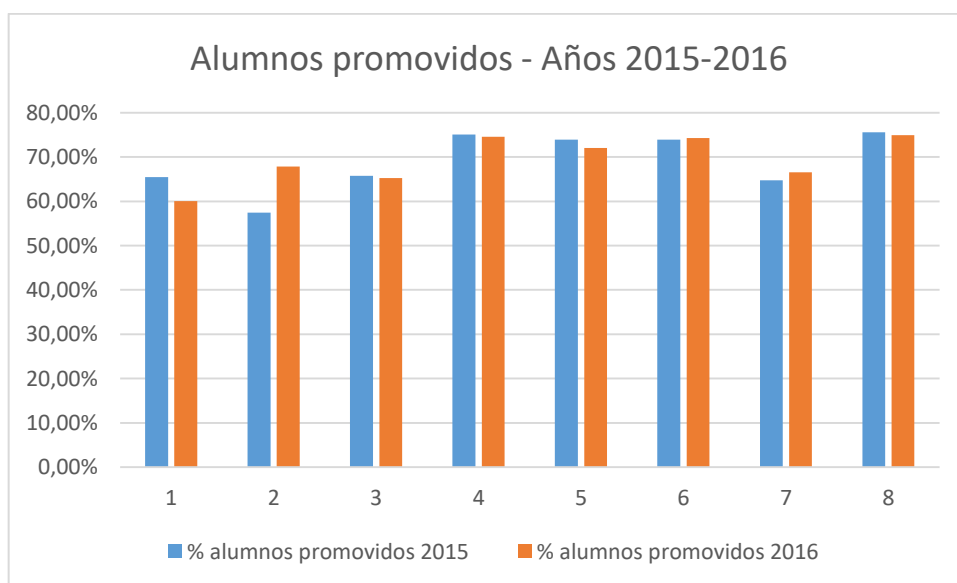


Gráfico N° 4. Elaboración Propia Fuente: DEM, respuesta a Nota AGCBA N° 1530/17

Se observa en el Gráfico N° 4, que los valores de promoción se incrementaron en las Regiones II, VII y VI. Por el contrario, en la Región I los valores porcentuales disminuyeron un 5,40%. A nivel jurisdiccional se evidencia un incremento marginal del 0,13%.

Por último, la DEM suministró información comparativa entre los años 2014-2015-2016 sobre las materias con mayor índice de desaprobación.

Nro.	Materias con mayor índice de desaprobación	%
1	Matemática	5,4%
2	Geografía	3,2%
3	Lengua	2,9%
4	Historia	2,8%
5	Biología	2,6%
6	Lenguas Adicionales	2,3%
7	Educación Física	1,7%

Cuadro N°8. Elaboración Propia
Fuente: DEM, respuesta a Nota AGCBA N° 1530/17

Como puede observarse, es Matemática el espacio curricular con mayor índice de desaprobación. A partir de las entrevistas efectuadas con los Supervisores del área, y posteriormente en las escuelas de la muestra, se relevó la existencia de una línea de apoyo en las escuelas, llevada adelante por la Dirección de Educación Media durante el año 2016, para acompañar en la preparación de esta materia a los alumnos que se encontraban con esa materia pendiente.

4.4.2 Matrícula por año de estudio en establecimientos de la muestra

En lo que respecta al comportamiento de la matrícula por año de estudio, se analizan a continuación los datos por Región de las escuelas seleccionadas en la muestra. No se consideró la matrícula de la Región II, por poseer inconsistencias los datos relevados en los establecimientos.

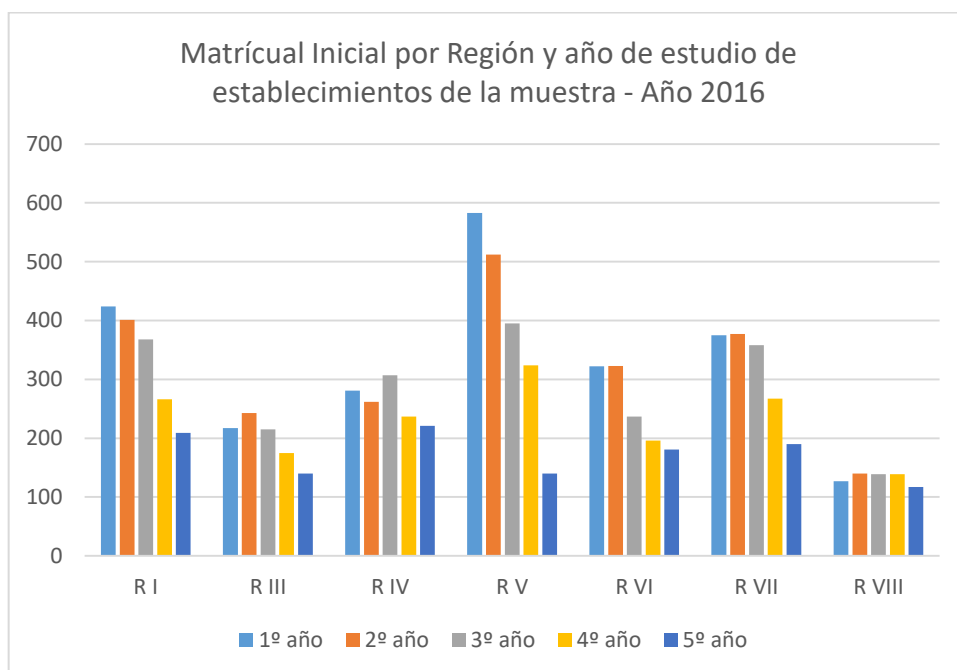


Gráfico Nº 5. Elaboración Propia Fuente: Información relevada en establecimientos de la muestra

Cabe señalar que, dos de los establecimientos de la muestra pertenecientes a la Región V no contaban en el período analizado con alumnos hasta 5to año, uno de ellos por ser escuela de creación del año 2012²⁹, y el otro, por haber abierto el turno mañana en el año 2015³⁰. Por este motivo el comportamiento de la matrícula en los tres últimos años no resulta comparable. Por otra parte, la Región VIII se observa un comportamiento de la matrícula por año de estudio diferente al resto de las regiones presentadas, en tanto se mantiene estable la cantidad de alumnos por año de estudio, existiendo una diferencia de matrícula entre el primero y el último año del 9%. Merece señalarse que uno de estos establecimientos posee una característica particular por atender, casi en su totalidad, a alumnos que entrenan en el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CENARD), y en ambos casos se trata de establecimientos con demanda de vacante insatisfecha. Si bien se observa en el resto de las regiones una tendencia decreciente en términos de cantidad de alumnos conforme avanzan los años de estudio, el mayor porcentaje de disminución se encuentra en las Regiones I y IV entre el 3ero y 4to año de estudio, y entre 4to y 5to en las Regiones III, VII y VIII, y no en el pasaje de 1º a 2do año.

²⁹ EEM Nº 1 DE 21

³⁰ EEM Nº 1 DE 20

4.4.3 Demanda de vacante insatisfecha:

A partir de la información relevada en las escuelas de la muestra se obtuvo que el 20% (4 casos) de las escuelas cuenta con demanda de vacante insatisfecha para el ingreso al primer año de estudio. En todos estos casos la reasignación de vacantes se realizó desde la Supervisión correspondiente.

Los establecimientos que se encontraron en esta situación fueron los siguientes:

- EEM N° 3 DE 7 - Región IV – Orientada en Arte; y en Comunicación.
- Com. 21 DE 11 - Región VI – Orientada en Economía y Administración.
- EEM N° 7 DE 9 - Región VIII - Orientada en Comunicación.
- EEM N° 1 DE 10 - Región VIII – Orientada en Ciencias Sociales y Humanidades.

Existe una quinta escuela, perteneciente a la Región V, que si bien indicó no poseer demanda insatisfecha, informó que no puede absorber vacante a alumnos repetidores de primer año. Sin embargo, acorde al Art. N° 32 del Reglamento Escolar, los alumnos repitentes deben contar con vacante garantizada en la misma institución educativa.

Por otra parte, el Comercial N° 10 DE 8, de la Región IV cuenta con una sección de 4to año menos por falta de espacio, por lo que algunos alumnos que egresan de tercer año deben buscar vacante en otro establecimiento. En el año 2015 egresaron 143 alumnos de 3er año, e ingresaron en el año 2016, 98 alumnos en 4to año. En la EEM N° 1 DE 10 también existió demanda de vacante insatisfecha en los años superiores por el espacio reducido de las aulas. Para satisfacer la demanda de alumnos deportistas tuvieron que cursar a distancia, a través del ENARD. En el año 2017 se abrieron dos salas para 3ro y un 4to nuevos, en espacio contiguo al edificio para atender tal situación.

Consultados los supervisores de las Regiones entrevistadas, se informó en la Región V la necesidad de crear un Polo Educativo en Mataderos, dado que en el caso particular de ese barrio, existen sólo dos escuelas de nivel secundario. Esta es la única Región de las entrevistadas que debe, luego de la inscripción online, y frente a la necesidad detectada de vacantes, reorientar a los solicitantes hacia escuelas de otras regiones. En estos casos, la distancia entre los domicilios y de los alumnos y las sedes de los establecimientos escolares no favorece la retención escolar. En algunos casos, se los

deriva a escuelas distantes, situadas en el barrio de Caballito o en Liniers. La supervisión menciona que el sistema de Inscripción online no toma en consideración factores relevantes a la hora de asignar las vacantes, a los fines de favorecer la retención. Asimismo, debido a la falta de vacantes, se inscribieron alumnos de 12 y 13 años en escuelas de turno vespertino³¹, aun cuando no cumplen con la edad mínima requerida, previsto para alumnos de 16 años en adelante según Reglamento Escolar.

En relación con la falta de vacantes, la Supervisión adjuntó un informe de la Mesa Socioeducativa de Villa Lugano de marzo de 2017 que expresa su preocupación por la insuficiencia de vacantes escolares que afecta a los niños, niñas y adolescentes de Villa Lugano. Explicitan, asimismo, que la Comuna 8 concentra la mayor cantidad de niños, niñas y adolescentes de la CABA, comuna que registra el crecimiento poblacional más alto de la ciudad³². En consecuencia, muchos alumnos comienzan las clases avanzado el ciclo lectivo y en escuelas alejadas de su domicilio. La nota –elevada al Jefe de Gobierno de la Ciudad, Ministro de Educación y Deportes de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros del Gobierno de la CABA, Ministra de Educación del Gobierno de la CABA y la Presidenta del Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes- finaliza solicitando a los organismos de gobierno competentes la urgente generación de vacantes escolares y la construcción de establecimientos educativos para atender a esta problemática.

4.4.5 Acciones orientadas a la retención de matrícula

- **Seguimiento de Asistencia Institucional (SAI)**

Forma parte de las acciones enunciadas en la Planificación 2016 de la DEM, el seguimiento de la aplicación de la Resolución 4181/MEGC/14. Esta norma incorpora como Art. 37 bis al Reglamento Escolar un artículo denominado “Ausentismo y Deserción en el nivel medio”, el que define un mecanismo para el seguimiento de las inasistencias de los alumnos. Allí se establece que cada institución deberá elaborar un Proyecto de Seguimiento de Asistencia Institucional (SAI), el cual consistirá en contribuir a la permanencia de los alumnos en las escuelas. Se detalla en dicha resolución que cuando

³¹ Algunas de las escuelas mencionadas son la EEM N° 1 DE 20 y la EEM N° 5 DE 21.

³² Crecimiento vegetativo del 11.3%, mientras que el promedio para la CABA fue de 3.8%.

un alumno falte a clases sin justificar la causa dos días consecutivos o tres o más alternados, en el curso de un mes, el Preceptor y/o el Profesor Tutor deberán comunicarse con el adulto responsable del alumno a fin de tomar conocimiento del objeto de la ausencia; y en caso de verificarse siete inasistencias injustificadas, el Preceptor y/o el Profesor Tutor realizarán un análisis del rendimiento del alumno mediante la información solicitada a profesores, tutor, preceptor, etc. y seguidamente convocarán al adulto responsable para interiorizarse de los motivos de las inasistencias y su correlato con el rendimiento. De acuerdo a las problemáticas que pudieran suscitarse, la Conducción y el Departamento de Orientación Escolar evaluarán estrategias para su intervención o derivación a diferentes áreas.

Por su parte, en su Artículo 2° se establece la modificación del Artículo 42 “De la reincorporación en el nivel medio” del Reglamento Escolar. Allí se indica que en caso de verificarse quince inasistencias, el Jefe de Preceptores, el Coordinador de Tutores conjuntamente con el Departamento de Orientación Escolar citarán nuevamente al adulto responsable a una entrevista donde se analizarán las acciones de acompañamiento realizadas con el alumno respecto de su permanencia, y se comunicará lo acontecido al Equipo de Asistencia Socioeducativa (ASE) de la región para su intervención. Si el adulto responsable no responde, la escuela debe informar a los Equipos de Apoyo de Promotores/ASE. Si correspondiera podrá intervenir el equipo de Promotores. Por último, se establece que *“La Autoridad Escolar debe agotar todas las instancias posibles para retener a los alumnos dentro del sistema escolar, por ello –en virtud de las facultades conferidas al Rector/Director- podrá considerar casos especiales debidamente justificados y resolver las excepciones por decisión fundada dictando la correspondiente Disposición Interna.”* Las autoridades de las instituciones educativas deberán informar a la supervisión los casos de alumnos que, por exceder el máximo de inasistencias permitidas, pierdan la condición de alumno regular y queden en condición de libres.

Cabe señalar que no se encuentran plasmados estos cambios en el Reglamento Escolar para el Sistema Educativo de Gestión Oficial dependiente del GCBA (Resolución N° 4776/06 y sus modificatorias).

De acuerdo a lo relevado en las instituciones educativas, se encontraba implementado el sistema de seguimiento de asistencia aprobado por la Resolución N° 4181/MEGC/14 en la totalidad de las escuelas.

Respecto de la dinámica de trabajo, el equipo de conducción de los establecimientos informó que se realizan reuniones con una frecuencia mensual, en la mayor parte de los casos. De las reuniones participan distintos actores institucionales según las responsabilidades atribuidas en cada establecimiento: preceptores y jefe de preceptores en todos los casos, a los que se suman -en ciertas instituciones- un referente institucional por turno, el equipo que conforma el Departamento de Orientación Escolar, e incluso el asesor pedagógico. Asimismo, refieren en ocasiones la participación de otros actores institucionales, por ejemplo, Rector o Vicerrector, Coordinador/a del programa de Retención escolar de Alumnas Madres, Padres y Embarazadas, miembros del equipo ASE; asesores del Programa de Mejora Institucional y Programa de Fortalecimiento Institucional de la Escuela Secundaria, entre otros.

Se verificó que se articula, además, con el programa de Promotores Educativos y con el equipo de Asistencia Socioeducativa regional, de ser necesario. Sin embargo, se mencionó que las intervenciones de estos equipos se ven imposibilitadas en casos de alumnos de alta vulnerabilidad, sobre quienes no se tiene registro preciso del domicilio, o cuyo domicilio corresponde a Provincia de Buenos Aires.

En cuanto a las articulaciones externas, se han mencionado instancias de trabajo tales como con las Defensorías Zonales y la Asesoría Tutelar. Sin embargo, se señaló que se requiere mejorar la asistencia por parte de las Defensorías, ya que en los casos en que el ausentismo se origina por situaciones de alta vulnerabilidad de los alumnos, las Defensorías asisten de modo tardío a la problemática. También se mencionó en la Supervisión de la Región I, que existieron dificultades en la articulación con el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, debido a la demora en las respuestas.

Sobre un total de 20 instituciones educativas incluidas en la muestra, un 85% (17 casos) realiza consideraciones positivas acerca del procedimiento formalizado por la Resolución. En las restantes instituciones se indicó que previamente se realizaban

acciones similares o bien se contaba con un proyecto propio, y se enfatiza la valoración de las acciones de Promotores de Educación.

Entre otras las apreciaciones positivas, se expresaron las siguientes consideraciones:

- Resulta ordenador y sistematiza la forma de intervención, y colabora en la definición de nuevos mecanismos de comunicación interna.
- Implica mayor seguimiento en relación con lo pedagógico y la reescolarización.
- Mejora la vinculación con las familias.
- Implica mayor involucramiento de los preceptores en los cursos.
- Mejora la retención escolar.

Los supervisores de Región V afirmaron que este dispositivo de intervención permite visibilizar a aquellos alumnos con problemas de ausentismo, al tiempo que responsabiliza por el seguimiento a toda la escuela e implica también a los asesores pedagógicos.

Los supervisores entrevistados mencionaron la existencia de otros programas que contribuyen con la continuidad de los estudios, tales como Promotoras de la Educación, particularmente en aquellos casos en que no se puede convocar a los padres a la escuela³³ (Regiones I, IV y V), así como la articulación con los equipos de Asistencia Socio Educativa (ASE), y en caso de ser necesario, con las Defensorías Zonales.

Asimismo, los supervisores de Región V enumeraron otras líneas de trabajo concurrentes con el favorecimiento de la continuidad de los estudios, tales como una propuesta de reformulación del régimen académico³⁴ y el Proyecto REMA (Recuperación de Materias) llevado adelante por la Dirección de Educación Media.

- **Apto físico**

En la Planificación 2016 elaborada por la DEM se encuentran enunciadas acciones orientadas al acompañamiento de los alumnos en la obtención del Apto Físico para lograr

³³ En la Región IV señalaron que durante 2016 se incorporaron Promotores por zonas, que articulan con la supervisión en lo que hace a la información sobre los alumnos.

³⁴ Se mencionó que se avanzó en el año 2016 en las discusiones acerca de modificaciones en las modalidades de evaluación y aprobación de asignaturas, así como de la promoción. Aunque no pudo modificarse la normativa por no haber alcanzado consensos con las restantes áreas de nivel secundario.

la permanencia y promoción de los alumnos en la materia de Educación Física. De acuerdo a los datos suministrados por la DEM, en respuesta a Nota AGCBA N° 1530/17, la materia de Educación Física se encuentra dentro de las siete materias con mayor porcentaje de desaprobación a nivel jurisdiccional.

Esta situación se debe a que, entre otros factores, uno de los requisitos exigibles para incorporarse a las clases de Educación Física, se encuentra la obtención del certificado de Apto Médico que cada alumno de escuela secundaria debe presentar según el artículo artículo 192, punto 11 del Reglamento Escolar.

El Programa de Salud Escolar informó que el Protocolo de Salud (acorde a lo normado por Resolución 810/MSGC/12) se orienta a garantizar al alumno el acceso al derecho a la salud, representando una obligación estatal bajo cabeza del Ministerio de Salud y del Ministerio de Educación, aportando, respectivamente, el personal médico y el espacio además de la organización. Se confecciona la Libreta de Salud Escolar (antes Libreta Oficial de Salud Escolar), la cual comporta un carácter médico preventivo, sin que se estipule como obligatoria para el alumno. El Área programática de los diversos hospitales públicos coordina con las escuelas bajo su órbita la realización de las libretas. Dado que el Protocolo de Salud aprobado por la Resolución 810/MSGC/12 puede ser firmado por profesionales de obras sociales o de empresas de medicina prepaga, se otorgan turnos únicamente a los alumnos cuya única cobertura de salud es el hospital público.

Debido a la dificultad para obtener el certificado de aptitud en las instituciones públicas de salud, en el año 2016 se implementó desde la DEM la intervención de un consultorio móvil con dos médicos, instalado en un micro con equipamiento para efectuar examen cardiológico y emitir certificados a sesenta alumnos por día. Según la consideración de los supervisores, el dispositivo resultó útil mientras se dedicaba un día completo a una determinada escuela, e insuficiente en casos de convocatoria a más de una escuela para el mismo día, lo que se dio con mayor frecuencia. En el año 2017 no se ha dado continuidad a este dispositivo.

Se solicitó a la DEM la cantidad de alumnos que no contaron con apto médico a lo largo del ciclo lectivo 2016, la cual brindó la siguiente información:

Situación Aptos Médicos 2016	Alumnos sin apto médico marzo 2016	Aptos Otorgados por CESAC, Móvil y Hospital en 2016	Cantidad de Alumnos sin Apto Médico Diciembre 2016
Región I	3898	3011	887 ³⁵
Región II	1407	769	638
Región III	1683	1310	373
Región IV	3971	2640	1331
Región V	4703	3325	1378
Región VI	5632	4597	1035
Región VII	2683	1499	1184
Región VIII	1177	786	391
TOTAL	25154	17937	7217

Cuadro N° 9. Elaboración Propia Fuente: DEM, respuesta a Nota AGCBA N° 1247/17

De acuerdo a los datos brindados por la DEM, el 28.7% de los alumnos que no contaban con certificado de apto médico al inicio del ciclo lectivo, concluyeron el año sin obtenerlo, lo que obstaculiza el cumplimiento de las instancias prácticas en la materia Educación Física, y consecuentemente, impacta en los índices de desaprobación.

La DEM no suministró un Informe de Gestión 2016 donde conste la evaluación de las acciones realizadas para ese año. La ausencia de esta documentación impidió conocer si se proyectaron líneas de acción para el año 2017, a los efectos de reorientar o ajustar las intervenciones destinadas a atender a esta problemática. Cabe destacar, por contraste que la práctica de evaluación de lo proyectado anualmente, sí es efectuada por las Supervisiones Regionales, en sus proyectos regionales, y requeridas también a las escuelas como insumo para la elaboración de su proyecto escuela.

4.5 Recursos humanos

4.5.1 La “Nueva Escuela Secundaria” y las modificaciones en la conformación del cuerpo docente

La implementación progresiva de la NES conlleva un impacto en la configuración de los equipos docentes de las instituciones educativas, ya que significó la incorporación de

³⁵ Cabe aclarar que, según lo referido en entrevista, en la Región I, hacia fin de curso, quedaban 1134 alumnos sin apto médico.

nuevas materias y modificó la conformación de los cargos. Asignaturas como Físico Química sufrieron cambios de contenidos y, consecuentemente, cambios en las incumbencias que fueron tratadas por la Comisión de Títulos. Esta situación se repite con las materias particulares de las diversas Orientaciones, situación que se profundizará en los próximos años, al avanzar la NES hasta alcanzar los ciclos orientados.

Para el caso de las asignaturas cuyos requisitos fueron modificados, desde la Escuela de Maestros, se ofreció capacitación con evaluación para la “reconversión” del título docente, para Educación Tecnológica en el año 2015 y para las asignaturas Economía y Físico Química en el año 2016. Mediante la aprobación del curso, los docentes que no cuentan con los títulos requeridos, pueden conservar sus horas, pero no incrementarlas. Acorde a la Resolución N° 2360/MEGC/13, en el caso de aquellos docentes titulares que decidieran no cursar o no hubiesen aprobado el curso de “reconversión”, cabía la opción de mantener sus horas en disponibilidad, o bien de aplicarlas a “Proyectos Especiales”. De este modo, los docentes titulares e interinos cuyo título habilitaba para el dictado de la materia anterior, pero no así para la nueva materia, conservan aquellos cargos que ocupaban previamente, aunque no pueden incrementar la carga horaria ni tomar nuevos cargos.

Ciertas asignaturas, a su vez, reducen la carga horaria. La materia Economía, en la cual permanecieron aquellos docentes que enseñaban Contabilidad y que cumplieron con el trayecto de reconversión, pasó de aplicar 4 horas cátedra a 3 horas.

De acuerdo a lo relevado en entrevistas con las Supervisiones, la cobertura de cargos en los actos públicos se vio dificultada durante el año 2016 debido a dos razones. En primer lugar, los cambios producidos por la implementación de la NES en los nombres y contenidos de las asignaturas, derivó en consecuentes cambios de las incumbencias de los títulos habilitantes para su dictado. En segundo lugar, la cobertura de cargos en los actos públicos se vio dificultada porque los listados de inscriptos para ingreso a la docencia en las Juntas de Clasificación respectivas se hallan atrasados y fueron considerados los listados correspondientes a la inscripción para los ciclos lectivos 2011 y 2012, cuando aún no se aplicaba la estructura curricular correspondiente a la NES. En el proceso de transición de un plan de estudios a otro, no se trabajó articuladamente en la agilización de la elaboración de los listados docentes.

Entre tanto, a la espera de los listados actualizados³⁶, se designaron los docentes mediante la selección entre postulantes que presentaron su CV ante la conducción de la escuela donde existe un cargo vacante, conforme lo establece el Artículo 66 de la Ordenanza N° 40593/CD/85 y sus modificatorias, luego de ser presentada la vacancia en Acto Público. El proceso es supervisado por la Supervisión correspondiente. En el relevamiento efectuado en las escuelas de la muestra, el 50% (10 casos) tuvo dificultades para la cobertura de vacancias durante el período auditado.

4.5.2 Vacancias

En este sentido, con el objeto de conocer las áreas de vacancia de cargos remanentes, se solicitó a la Coordinación de Actos Públicos dependiente de la DEM, a través de Nota AGCBA N° 1293/17, los listados de vacantes de cargos y horas cátedra no cubiertas (remanentes) publicados luego de los Actos Públicos realizados en los meses de marzo, junio, y noviembre del año 2016.

La Comisión de Actos Públicos distribuye los establecimientos educativos en 3 zonas:

- Zona 1: comprende las Escuelas de Educación Media (36 establecimientos).
- Zona 2: abarca los Colegios (19 establecimientos) y los Liceos (11 establecimientos).
- Zona 3: agrupa las Escuelas de Comercio (34 establecimientos).

En relación a los mecanismos de difusión de listados de vacantes no cubiertas en actos públicos, se informó que las escuelas cargan las licencias correspondientes al Sistema Integrado de Administración y Liquidación (SIAL) y envían las vacantes a la Comisión de Actos Públicos, para ser ofrecidas en los mismos.

La información de las vacantes es recibida por la Comisión de Actos Públicos hasta las 23:00 horas del día miércoles de cada semana. Esto significa que las vacancias producidas con posterioridad (jueves y viernes) son ofrecidas recién en el Acto Público a realizarse 10 días después.

³⁶ Desde Mayo 2017 se encuentran vigentes los nuevos listados con las asignaturas correspondientes a la NES.

En base a la información elevada por las escuelas, la Comisión de Actos Públicos elabora las planillas y las eleva por mail al portal web del GCABA, para que sean publicadas en la página web del Ministerio de Educación.

Los actos públicos son realizados los días sábados. Una vez que el acto público finaliza, la Comisión eleva las vacancias remanentes al portal web del GCABA, para que éstas sean publicadas a primera hora del día lunes próximo inmediato. Asimismo, la Comisión de Actos Públicos informa los remanentes a la Comisión del Registro y Evaluación de Antecedentes Profesionales (COREAP) y a la Dirección de Educación Media.

De acuerdo a la información suministrada, quedaron vacantes sin cubrir en los meses analizados, en el 95% de las escuelas de la zona 1 (32 escuelas), el 100 % de las escuelas de la zona 2 (30 escuelas), y el 100% de las escuelas de la zona 3 (34 escuelas).

- **Distribución de las asignaturas con horas vacantes por zona**

El procedimiento aplicado para el cálculo de horas vacantes permite tener una aproximación al total de horas remanentes de los llamados en Actos Públicos.

En el Cuadro N° 10 se sintetiza la cantidad de horas vacantes de Escuelas de Educación Media, registrada en los llamados de los meses de marzo, junio y noviembre de la Zona 1, desagregada por materia. Cabe señalar que en los registros de esta Zona, no consigna el inicio de la vacancia para cada asignatura, por lo que no fue posible calcular el total de horas vacantes de arrastre de meses anteriores, en caso de corresponder.

Se puede observar que las principales materias con vacancias (mayores del 5% del total) son Geografía (7%), Físico Química (7.8%), Matemática (8.5%), Historia (9.7%), Ciencias Biológicas (10.5%), Lengua (16.6%) e Inglés (18.9%).

Síntesis de horas vacantes registradas en llamados de marzo, junio y noviembre 2016 - Escuelas de Educación Media - Zona 1					
ASIGNATURA VACANTE	HORAS SIN CUBRIR				
	Marzo	Junio	Nov.	TOTAL	%
INGLES	170	19	24	213	18.9
LENGUA	57	76	54	187	16.6
CIENCIAS BIOLÓGICAS	18	12	88	118	10.5
HISTORIA	12	91	7	110	9.7

MATEMATICA	33	36	27	96	8.5
FISICO QUIMICA	60	3	25	88	7.8
GEOGRAFIA	13	39	27	79	7.0
CONTABILIDAD	0	0	52	52	4.6
TEATRO	24	24	0	48	4.3
PLASTICA	12	11	8	31	2.7
EDUCACION FISICA	0	15	9	24	2.1
PRACTICAS DE OFICINA	5	0	6	11	1.0
ECONOMIA	0	11	0	11	1.0
INFORMATICA	4	6	0	10	0.9
FORMACION ETICA Y CIUDADANA	2	6	0	8	0.7
TECNOLOGIA APLICADA	6	0	2	8	0.7
EDUCACION PARA LA SALUD	2	0	5	7	0.6
EDUCACION CIVICA	2	2	2	6	0.5
ADMINISTRACION	0	6	0	6	0.5
FILOSOFIA	0	4	2	6	0.5
DERECHO	0	4	0	4	0.4
DISEÑO Y PRODUCCION DE SONIDOS	2	0	0	2	0.2
ESPACIO DE ACCION Y REFLEXION	0	2	0	2	0.2
PREPARACION PARA LA INSERCIÓN LABORAL	0	2	0	2	0.2
Totales	422	369	338	1129	100.0

Cuadro N° 10. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DEM-
Notas AGCBA N° 1293/17 y 1294/17

En el Cuadro N° 11 se sintetiza la cantidad de horas vacantes de Colegios, Liceos y Escuelas de Comercio, registrada en los llamados de los meses de marzo, junio y noviembre, correspondientes a Zonas 2 y 3, desagregada por materia. A partir del cálculo efectuado de días hábiles sin cubrir, considerando desde el inicio de la vacancia hasta la fecha del llamado, se puede observar que las principales materias con vacancias³⁷ son Matemáticas (7%), Lengua y Literatura (7.1%), Físico Química (9.8%), Tecnología (10.6%), Inglés (10.8%), Ciencias Biológicas (13.3%) y Francés (18.1%).

³⁷ Mayores del 5% del total.

Síntesis de horas vacantes registradas en llamados de marzo, junio y noviembre 2016 – Colegios, Liceos y Escuelas de Comercio – Zonas 2 y 3					
ASIGNATURA VACANTE	HORAS SIN CUBRIR				
	Marzo	Junio	Nov.	TOTAL	%
LENGUA EXTRANJERA - FRANCES	102.8	376.2	1554	2033	18.1
CIENCIAS BIOLÓGICAS	568.2	738.4	190	1496.6	13.3
LENGUA EXTRANJERA - INGLES	435.2	591	195.4	1221.6	10.8
TECNOLOGIA	459.2	288.4	448	1195.6	10.6
FISICA Y QUIMICA	471.2	211.6	418.6	1101.4	9.8
LENGUA Y LITERATURA	134.6	423.2	242.2	800	7.1
MATEMATICA	288	226	275.2	789.2	7.1
GEOGRAFIA	27.4	212.4	187.8	427.6	3.8
MUSICA	56	128.4	244.2	428.6	3.8
INFORMATICA	102.4	298	12	412.4	3.6
TALLER DE PRACTICA PROFESIONAL	14.4	111.4	86	211.8	1.8
ECONOMIA Y CONTABILIDAD	68.8	86.4	26	181.2	1.6
TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	60	108	0	168	1.5
EDUCACION FISICA	49.4	90	18	157.4	1.4
HISTORIA	24	81.4	50.4	155.8	1.4
LENGUA EXTRANJERA - ITALIANO	83.2	0	3.2	86.4	0.7
INSTRUCCION CIVICA	0	62.8	0	62.8	0.5
EDUCACION PARA LA SALUD	34	15.6	10.4	60	0.5
TALLER ANUAL DE PRACTICA DE OFICINA	42.4	0	0	42.4	0.4
EDUCACION ESTETICA - PLASTICA-	3.6	19.2	14	36.8	0.3
LEGISLACION Y PRACTICA IMPOSITIVA	0	25.6	5.6	31.2	0.3
FILOSOFIA	0	0	29.4	29.4	0.3
HISTORIA DE LA VIDA Y DE LA TIERRA	24	0	0	24	0.2
ORGANIZACIONES	24	0	0	24	0.2
TALLER DE ESTETICA -TEATRO-	24	0	0	24	0.2
ARTES VISUALES	0	0	12	12	0.1
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	0	12	0	12	0.1
INTRODUCCION A LAS CS SOCIALES	12	0	0	12	0.1
LOGICA	4.8	3.6	0	8.4	0.07
DERECHO	0	0	4.8	4.8	0.04
PSICOLOGIA	0	0	4.2	4.2	0.04
EDUCACION ESTETICA Y PRACTICA MECANOGRFIA	0	0	3.2	3.2	0.03
Totales	3113.6	4109.6	4034.6	11257.8	100

Cuadro N° 11. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DEM –
Notas AGCBA N° 1293/17 y 1294/17

Tanto en el cuadro correspondiente a la zona 1, como en el que corresponde a las zonas 2 y 3, las principales materias sin cubrir son Inglés y Francés. Al respecto, cabe

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

mencionar que en los exámenes de idoneidad para Lenguas Extranjeras realizados durante el año 2016, en el ámbito de la DEM, sólo fueron aprobados 26 postulantes de 223 inscriptos (11.7%) para el idioma inglés y 12 postulantes de 25 inscriptos (48%) para el idioma francés. Es importante señalar que, del total de horas sin cubrir en la categoría “Tecnología”³⁸, 1059 horas corresponden a la asignatura Educación Tecnológica, la cual es una materia incorporada por la currícula de la NES en los dos primeros años del Ciclo Básico, y debía ser implementada a partir del 2014 (escuelas pioneras) y 2015, en el resto de las escuelas medias. La materia tiene una carga horaria de 2 horas cátedra en primer año y dos en segundo.

Del análisis de la información relevada correspondiente a zonas 2 y 3 surge que muchas asignaturas arrastran vacancias desde meses anteriores. En el Cuadro N° 12 se detallan las horas acumuladas, desagregadas por meses observados y asignaturas.

Asignaturas con horas vacantes de arrastre de meses anteriores – Escuelas de Educación Media - Zonas 2 y 3					
ASIGNATURA VACANTE	Horas acumuladas				
	Marzo	Junio	Nov.	TOTAL	%
LENGUA EXTRANJERA - FRANCES	54	0	1534	1588	36.64
LENGUA EXTRANJERA - INGLES	15	335	126.6	476.6	11.00
TECNOLOGIA	64.4	263.6	121.2	449.2	10.36
FISICA Y QUIMICA	99	0	272.4	371.4	8.57
CIENCIAS BIOLÓGICAS	76.2	146.8	68	291	6.71
INFORMATICA	0	151.2	119.2	270.4	6.24
LENGUA Y LITERATURA	0	78	121.6	199.6	4.61
TALLER DE PRACTICA PROFESIONAL	0	114.2	82	196.2	4.53
GEOGRAFIA	0	33	89.4	122.4	2.82
MATEMATICA	0	60	58.8	118.8	2.74
ECONOMIA Y CONTABILIDAD	0	26.4	37.6	64	1.48
INSTRUCCION CIVICA	0	62.8	0	62.8	1.45
EDUCACION FISICA	0	47.4	0	47.4	1.09
LENGUA EXTRANJERA - ITALIANO	0	0	34.2	34.2	0.79
EDUCACION PARA LA SALUD	20	0	10.4	30.4	0.70
MUSICA	0	0	6	6	0.14
FILOSOFIA	0	0	5.8	5.8	0.13
Totales	328.6	1318.4	2687.2	4334.2	100

Cuadro N° 12. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DEM – Notas AGCBA N° 1293/17 y 1294/17

³⁸ Se conformó la categoría “Tecnología” ya que, en algunos casos, en los listados no se encontraba especificado que la materia refería a la incorporada por la NES.

A partir del análisis de la información de los listados de vacancias de los meses seleccionados, se pudo observar que en ciertos establecimientos hubo asignaturas sin cobertura durante un mes entero, como se detalla en el Cuadro siguiente:

Asignaturas que no se dictaron el mes completo por vacancias				
Asignatura	Establecimiento	Mes	Horas semanales	Cantidad de cursos
BIOLOGIA	Com. N° 5 DE 3	noviembre	4	1
INFORMATICA ⁽¹⁾	Com. N° 11 DE 17	junio	2	1
		junio	14	4
	Com. N° 25 DE 2	junio	2	1
		junio	16	4
	EEM 5 DE 19	junio	4	2
FISICO QUIMICA	Com. N° 20 DE 14	noviembre	4	1
INGLES	Com. N° 33 DE 18	junio	16	3
	Com. N° 11 DE 17	noviembre	4	1
	Col. N° 13 DE 18	junio	3	1
ITALIANO	Col. N° 7 DE 3	noviembre	3	1
FRANCES	Com. N° 5 DE 3	noviembre	4	1
LENGUA Y LITERATURA	Com. N° 34 DE 3	noviembre	4	1
	EEM 1 DE 21	junio	30	sin datos
MATEMATICA	Col. N° 19 DE 17	noviembre	5	1

(1) Incluye: Educación Estética y Práctica Informática – Taller Anual de Práctica de Oficina e Informática - Cuadro N° 13. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la DEM – Notas AGCBA N° 1293/17 y 1294/17

4.6 Organización Institucional

De acuerdo al documento “Plan de Implementación” publicado en la página del Gobierno de la Ciudad³⁹, la transformación de la escuela secundaria comprende también una dimensión relativa a fortalecer la profesión docente y generar espacios de formación; al acompañamiento de los alumnos para garantizar que todos los jóvenes ingresen, permanezcan y egresen del nivel; y de Organización Institucional, que persigue incorporar nuevas formas de enseñanza, de organización de los docentes, de distribución de los tiempos y espacios donde se desarrollan los procesos de enseñanza y aprendizaje.

³⁹ http://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/plan_de_implem_nesc.pdf

En esta última línea se encuentra la creación, dentro de la nueva estructura curricular, de los Espacios de Definición Institucional, y la continuidad de aplicación del régimen de designación de docentes por cargo. Ambos temas se analizan a continuación.

4.6.1 Espacios de Definición Institucional

A partir de la Resolución N° 321/15, se incorporan a la grilla curricular los Espacios de Definición Institucional (EDIs). Según el Diseño Curricular “se entiende por Espacios de Definición Institucional a aquellas instancias cuyo contenido educativo queda a definición de las escuelas. Permiten que cada establecimiento tome decisiones respecto de la oferta curricular para el nivel y desarrolle propuestas educativas en función de la identidad y el proyecto educativo propio, a partir del diagnóstico de las necesidades y características de sus estudiantes, en el marco de las finalidades y metas establecidas por la jurisdicción para el nivel secundario⁴⁰. Estos espacios cuentan con una carga horaria de dos horas cátedra por semana en cada uno de los años de la escuela secundaria. Los EDI’s pueden destinarse a fortalecer la oferta formativa en campos que requieran mayor profundización, o bien, cubrir alguna vacancia que se considere relevante. Podría, incluso, intensificarse el tiempo de trabajo de alguna de las asignaturas curriculares.

Son de cursado obligatorio, dentro del horario escolar, y están sujetos a evaluación. No obstante, esta evaluación no es computada a los fines de la acreditación y promoción del año escolar en el nivel.

La Resolución N° 2436/MEGC/14 estableció que el equipo de conducción de cada institución educativa elegiría a los docentes que se desempeñarían en los Espacios de Definición Institucional. Dichas designaciones se realizarían a término y por el lapso de un ciclo lectivo anual (Art. 1). El requisito exigible a los docentes para ocupar los cargos en los EDI consistía en contar con una antigüedad mínima de 2 años en sus establecimientos educativos, excepto en las escuelas de creación reciente.

Posteriormente, por Resolución N° 1657/MEGC/16, se aprobó que los docentes a cargo de los EDIs fueran designados por el equipo de conducción, con acuerdo de la

⁴⁰ Los EDIs ya se encontraban incorporados a la grilla curricular del ciclo básico según las resoluciones 1346/MEGC/14 y 1505/MEGC/14.

Supervisión, estableciendo como requisito que los docentes revistaran en situación activa, manteniendo la condición exigible de antigüedad de dos años como mínimo. Al mismo tiempo, se permitía que en los casos en que no fuera posible la designación por falta de aceptación de los profesores -previa constancia expresa y por escrito de esta circunstancia- la conducción escolar designara a otro profesor de la Institución aunque éste no cumpliera con los requisitos establecidos. Según lo recabado en las instituciones educativas, los requisitos establecidos por normativa dificultaban la cobertura de los cargos. El 20% de las escuelas de la muestra (4 casos) no pudieron cubrir la totalidad de los EDI por dificultades vinculadas con los requisitos para la designación de los docentes.

Para solucionar este inconveniente, en el año 2017 se realizó una nueva modificación de la normativa, que indica que en caso de no poder cubrirse el cargo, el equipo de conducción “designará a otro docente de la Institución aunque éste no cumpla con los requisitos establecidos, y en el caso que no fuera posible el nombramiento en este último caso, se seleccionará a un profesor o docente externo”, contando con previa constancia expresa y por escrito y con intervención previa de la supervisión correspondiente.

Se efectuó el relevamiento de los proyectos llevados adelante en las escuelas de la muestra, durante el período auditado. A partir del análisis de un total de 16 proyectos EDI elaborados en las instituciones educativas incluidas en la muestra⁴¹, surgen contenidos o temáticas recurrentes, los cuales son expuestos en el siguiente cuadro:

Temática de los proyectos	Cant. de casos
Técnicas de estudio y comprensión lectora- Nivelación	13
Contenidos curriculares	9
Contenidos expresivos	6
Convivencia y cuestiones vinculares	8

Cuadro N° 14. Elaboración propia. Fuente: Información relevada en establecimientos de la muestra

⁴¹ Sobre un total de 20 escuelas de nivel secundario incluidas en la muestra, se obtuvieron los archivos de Proyectos EDI correspondientes a 16 instituciones.

Se verificó una tendencia a fortalecer la adquisición de competencias que se consideran insuficientemente desplegadas en el nivel primario de educación, lo que se vincula con la situación de que los destinatarios se encuentren cursando los primeros años de la escolaridad secundaria. Es de suponer que, al extenderse la NES a la totalidad de los años de la escuela secundaria, los espacios EDI recuperarán dimensiones vinculadas a las diversas orientaciones ofrecidas.

Al mismo tiempo, las posibilidades de mayor flexibilidad que ofrece tal espacio, permitieron algunas variantes creativas. Por caso, en una de las instituciones educativas, se decidió utilizar las primeras semanas para la "Construcción de la grupalidad saludable" (apropiación de la norma de convivencia escolar, respeto por las diferencias, detección de intereses en el campo de la expresión múltiple). Esta oferta derivó de la propuesta de tres ejes priorizados por el Consejo Consultivo: convivencia escolar, técnicas de estudio, y Educación Sexual Integral e interculturalidad. Recién en una segunda etapa se ofrecerían talleres expresivos, de investigación y de diseño.

Las temáticas y contenidos de los EDIs se consideraron en relación con los diagnósticos, objetivos y ejes prioritarios de trabajo señalados en los respectivos Proyectos Escuela (PE). A partir de las relaciones establecidas, se ponderaron de acuerdo al nivel de integración y representación de los Espacios de Definición Institucional en los PE, así como a la pertinencia en relación con los diagnósticos y líneas de acción definidos. De tal modo, se los categorizó de acuerdo a los niveles Alto, Medio y Bajo, tal como se expone a continuación:

Nivel de pertinencia y representatividad en el PE	Cantidad de casos	Porcentaje
ALTO	8	50%
MEDIO	5	31%
BAJO	3	19%
TOTAL	16	100%

Cuadro N° 15. Elaboración propia. Fuente: Información relevada en establecimientos de la muestra

No existe normativa que obligue a incorporar los proyectos EDI en los Proyectos Escuela; sin embargo, su inclusión facilita la apropiación de los espacios en la consideración de los procesos educativos desde criterios y análisis globales totalizadores.

4.6.2 Régimen de Designación Docente por cargo

Tal como se expone en el Informe Final de auditoría realizado a la Dirección de Educación Media mencionado anteriormente, se sancionó en el año 2008 la Ley N° 2905 de Régimen de Designación de Profesores por Cargo (PxC). El régimen de designación por cargo persigue “la mejora de la enseñanza y de las condiciones de acceso, permanencia y promoción de los estudiantes” a través de la introducción de mejoras en las condiciones de trabajo docente al proponer la designación por cargos. Estos cargos se conforman con horas cátedra para el dictado de clases y horas extraclase para el trabajo institucional por fuera de la carga horaria correspondiente al plan de estudios vigente⁴². Los tipos de cargos posibles y la composición porcentual de horas extraclase por tipo de cargo se detallan en Anexo VII.

Con el objeto de conocer el alcance de la aplicación de la mencionada Ley, a cinco años del inicio de su implementación, y en el marco de la redefinición de la organización institucional que va de la mano de la aplicación de la NES, y de los lineamientos definidos por el Consejo Federal de Educación, se solicitó a la DEM información relativa a la cantidad de establecimientos educativos incorporados al régimen de designación por cargo en el año 2016. Al respecto la DEM⁴³ informó que el 40% (37 de 92) de los establecimientos de nivel secundario no cuentan aún con docentes designados dentro del régimen de profesor por cargo. El 10% (2 casos) de los establecimientos de la muestra no contó con docentes designados por cargo, estas son escuelas de un solo turno y con una o dos secciones por año de estudio. Según luce en informe Final 2013 se estimaba que para el año 2015 todas las escuelas de la DEM habrían ingresado al PxC.

⁴² El régimen de designación docente por cargo cuenta con el antecedente en la CABA de las escuelas secundarias que funcionan con Proyecto XIII, aprobado mediante la Ley 18614, del año 1970. En la actualidad existen 11 establecimientos dentro de la órbita de la Dirección de Educación Media cuya organización institucional se enmarca en las regulaciones de dicho proyecto.

⁴³ Respuesta parcial a Nota AGCBA N° 322/17 (fecha 4/5/17).

Asimismo, se solicitó a la Dirección de Educación Media, y a la Dirección General de Educación de Gestión Estatal⁴⁴ (DGEGE) copia de los informes de evaluación semestral realizados sobre la implementación del Plan Gradual de aplicación de la Ley 2905/08, realizados por la Comisión de Seguimiento y Evaluación, en el año 2016, según lo estipulado en la Resolución 2160/MEGC/2011⁴⁵ y que fueran elevados a la Legislatura de la CABA para su conocimiento. Los mismos no se encontraban disponibles en la DEM, según informara en respuesta de fecha 29/05/17. Tampoco fueron suministrados por la DGEGE. Cabe señalar, que la respuesta al pedido de información dirigido a la DGEGE, fue efectuada nuevamente por la DEM. En dicha respuesta se omite responder al pedido efectuado en punto 2. Por otra parte, se solicitó esta información mediante Nota AGCBA N° 1146/17, a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la Legislatura de la CABA, la que informa con fecha 5/07/17 que se solicita la intervención del Ministerio de Educación en cumplimiento del artículo 27 Ley 2905.

De acuerdo a la información suministrada por la DEM⁴⁶, durante el año bajo análisis se crearon en el ámbito de las escuelas dependientes de la DEM un total de 293 cargos. La creación de estos cargos equivale a un total de 3832 horas cátedra frente a curso, y 1574 horas extraclase, en toda la jurisdicción. Los motivos que originan la creación de estos cargos fueron mayoritariamente vacancias por jubilaciones.

A partir del análisis efectuado, puede observarse que la cantidad de cargos creados se incrementa a medida que disminuye la cantidad de horas que conforman el cargo. Se grafica a continuación el porcentaje de cargos aprobados durante el año bajo análisis según el tipo de cargo.

⁴⁴ Notas AGCBA N° 1140/17 y N°1318/17 y reiteratoria, respectivamente.

⁴⁵ Aprueba el Plan Gradual de la Ley 2905/LCBA/08. BOCBA 3638.

⁴⁶ Respuesta a Nota AGCBA N° 1318/2017.

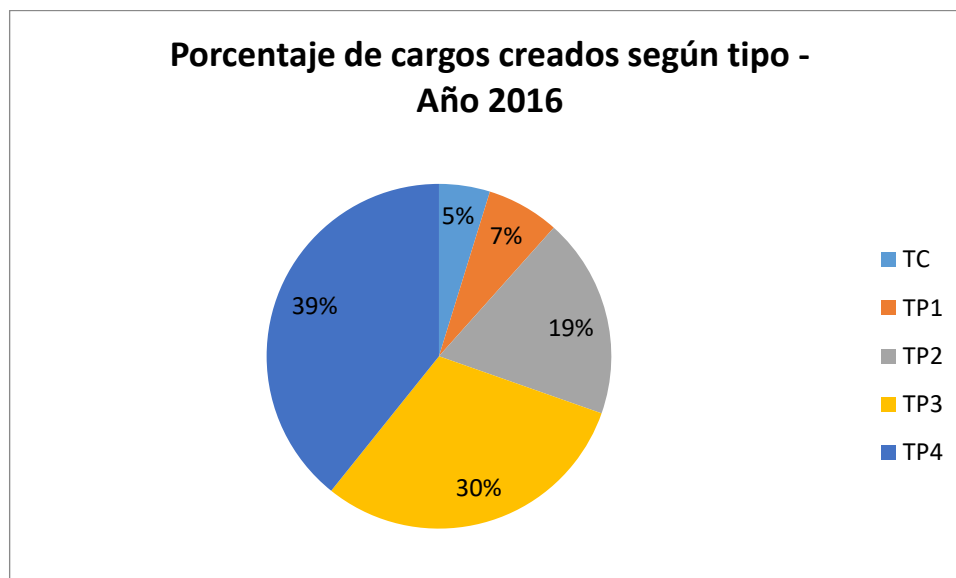


Gráfico N° 6. Elaboración Propia Fuente: DEM, en respuesta a Nota AGCBA N° 1140/17

El 39% de los cargos creados en el año 2016, corresponden a cargos de TP4, el cargo de menor cantidad de horas -12 horas totales-, seguido por el cargo TP3, de 16 horas, con un 30%.

Se comparó la información relevada de cargos creados en el año 2016 en las escuelas de la muestra con los datos suministrados por la Dirección. Se encontraron diferencias en el 55% de los casos. La cantidad de cargos informados por la DEM creados en el año 2016 en las escuelas de la muestra fue de 64 cargos, ascendiendo a un total de 40 la cantidad de cargos relevados en las escuelas de la muestra.

Seguidamente se expone un gráfico con la comparación de la cantidad de cargos aprobados en las Plantas Orgánicas Funcionales (POF) para los años 2014, 2015 y 2016, aprobadas por Resoluciones N° 3330/MEGC/14, N° 398/MEGC/15, N° 3532/MEGC/16, respectivamente.

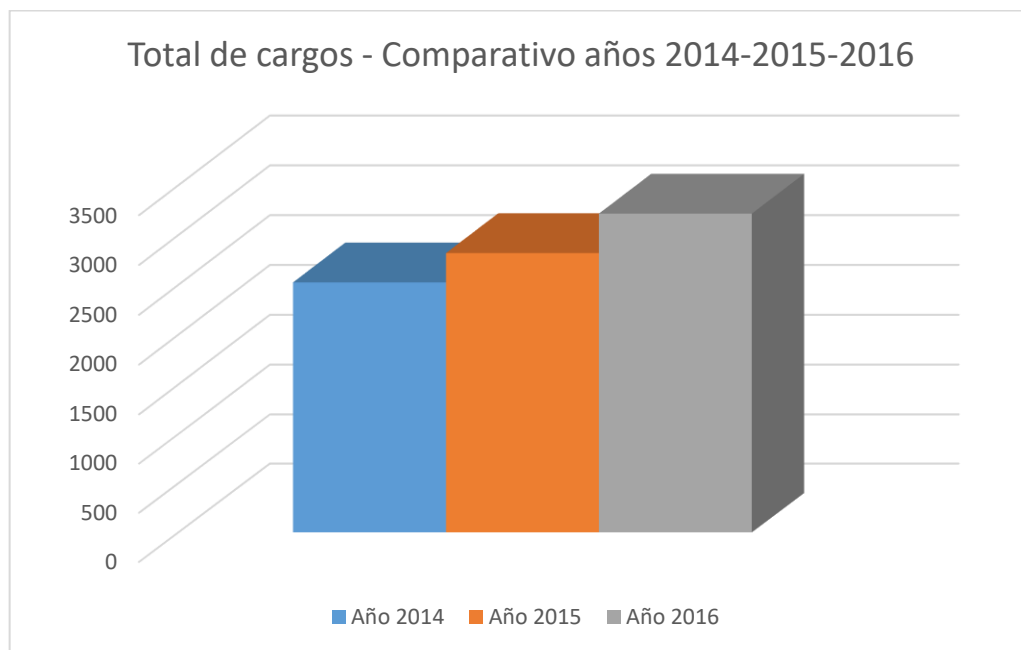


Gráfico N° 7. Elaboración Propia Fuente: Resoluciones Nros. 3330/MEGC/14, 398/MEGC/15, 3532/MEGC/15

Puede observarse en el gráfico precedente un incremento en el año 2016 de la cantidad de cargos creados dentro del Régimen de Profesor por Cargo, respecto de los años 2014 y 2015. La cantidad de cargos se incrementó en un 14% respecto del año 2015, y en un 27% respecto del año 2014.

A continuación se representa la cantidad de cargos aprobados en las POF de los años 2014, 2015 y 2016 según tipo de cargo.

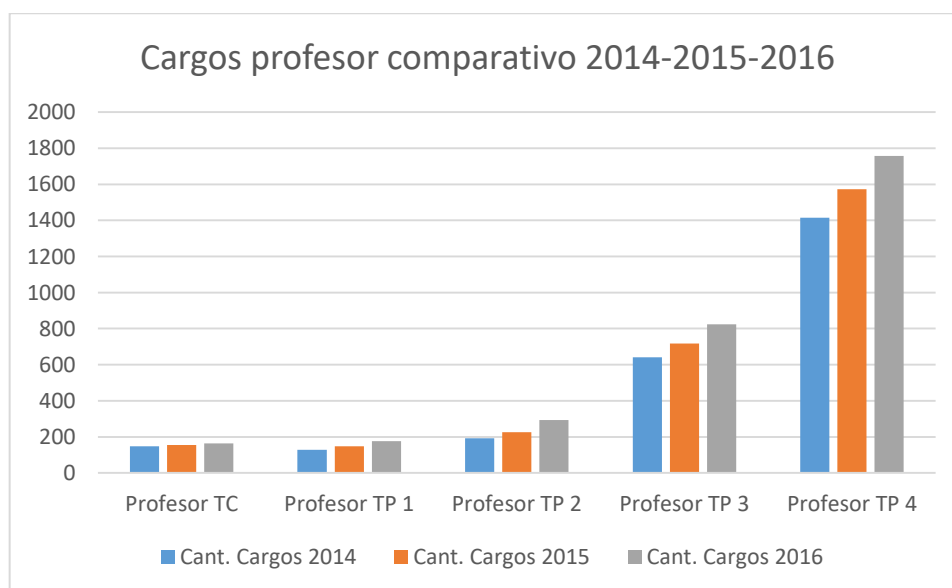


Gráfico N° 8. Elaboración Propia Fuente: Resoluciones Nros. 3330/MEGC/14, 398/MEGC/15, 3532/MEGC/15

Se observa un incremento anual en los distintos tipos de cargos. No obstante, los cargos TP2, de 24 horas cátedra, son los que mayor porcentaje tuvieron de incremento en el año 2016 respecto del 2015, con un 30% de cargos nuevos en ese año, y un incremento del 51% respecto del año 2014. Por el contrario, el cargo TPC, de 36 horas cátedra, fue el de menor incremento, alcanzando el 11% respecto de 2014.

Por último, se muestra a continuación la comparación de las Plantas Orgánico Funcionales -años 2014, 2015, 2016- según la conformación del tipo de horas cátedra.

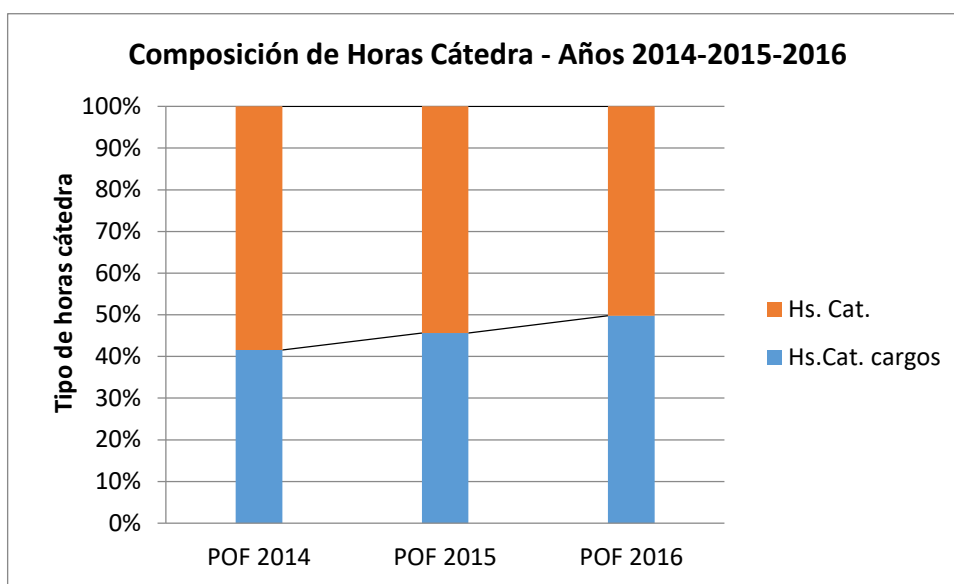


Gráfico Nº 9. Elaboración Propia Fuente: Resoluciones Nros. 3330/MEGC/14, 398/MEGC/15, 3532/MEGC/15.

En el gráfico Nº 9 se muestra el incremento de la cantidad de horas cátedra conformadas por la designación de docentes por cargo y la disminución de las horas cátedra frente a cursos correspondientes a la modalidad tradicional de designación. En el año 2016, el 50% de las horas cátedra correspondieron a horas designadas bajo la modalidad de cargo.

Se analiza en el apartado siguiente la composición de los distintos de recursos con los que cuentan las escuelas dependientes de la DEM de horas extra clase.

4.6.3 Recursos de horas extra clase

Funcionan al interior de las instituciones dependientes de la DEM dos Proyectos centrales destinados también a crear espacios de trabajo institucional entre el plantel

docente o con los alumnos por fuera del dictado de clases, al igual que el Régimen de Profesores por Cargo, los que cuentan con otras fuentes de financiamiento. Estos son:

- Programa de Fortalecimiento Institucional de la Escuela Secundaria.
- Plan de Mejora Institucional de la Escuela Media de Nación.

Por un lado, el Programa de Fortalecimiento Institucional de la Escuela Secundaria⁴⁷ (PFIES), dependiente del Ministerio de Educación de la CABA, asigna módulos institucionales por un lapso predeterminado con la finalidad de desarrollar proyectos pedagógicos por fuera de las horas de la POF. Se encuentran también entre sus funciones acompañar a los equipos de conducción, en la elaboración del diagnóstico institucional y brindar asistencia técnica para el diseño y elaboración del proyecto escuela.

La unidad de financiamiento es equivalente al cumplimiento de prestaciones semanales de 40 minutos de duración. El valor se establece como suma fija no remunerativa ni bonificable por antigüedad. De acuerdo a lo informado en respuesta a Nota AGCBA N° 1401/17, el valor del módulo para 2016, aprobado por Resolución N° 14/MEGC/16 fue de \$145 la hora cátedra. Dicho valor no fue incrementado desde el último informe de auditoría, en el que se estableció a través del Decreto 447/GCBA/12 el valor del módulo en \$145.

No pudo conocerse la cantidad total de módulos asignados a las escuelas dependientes de la DEM. Esta información, que fuera solicitada a través de Nota AGCBA N° 1401/17 a la Coordinación del Programa, fue respondida parcialmente por la DEM con fecha 28/07/17. En dicha respuesta se informa la cantidad de módulos asignados solo a 40 establecimientos de la Dirección; asimismo se detectó una diferencia significativa en cuanto a la cantidad de módulos relevados durante las tareas de campo. Por este motivo, se reitera la nota a la Coordinación responsable del programa⁴⁸, así como también se informa a la DEM, para que ratificase o rectificase la información enviada. Con fecha del 03/08/17, la DEM responde que en respuesta anterior se limitó a contestar “la cantidad

⁴⁷ Creado por la Resolución 439-SED-01 y regido (para el periodo bajo análisis) por la Resolución N° 1746-MEGC-15.

⁴⁸ NOTA AGCBA N° 1649/17

de módulos institucionales asignados únicamente en el marco del *mencionado Programa, reuniendo los requisitos establecidos para dicha asignación, según Resolución 1746/MEGC/15 y no sobre el total de MI aprobados por esta Dirección, como paso previo a la asignación definitiva del recurso*". No se adjunta con dicha respuesta la rectificación de la información solicitada, ni se obtuvo respuesta alguna por parte de la Coordinación del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Escuela Secundaria.

Por su parte, el Plan de Mejora Institucional (PMI), dependiente durante el año 2016 del Ministerio de Educación y Deportes de Nación, asigna a las escuelas horas y un monto de dinero para gastos operativos, con el objeto de promover el desarrollo de actividades docentes que requieren de instancias de trabajo no contempladas en los tiempos de espacios curriculares. El plan fue aprobado por la Resolución N° 88/09, y forma parte del documento "Institucionalidad y Fortalecimiento de la Educación Secundaria Obligatoria". El financiamiento del Plan Jurisdiccional es una responsabilidad conjunta del Ministerio de Educación Nacional y las jurisdicciones provinciales. Cada jurisdicción debe destinar recursos para fortalecer los equipos técnicos que efectúen el seguimiento intensivo del trabajo de las escuelas (Equipos Técnicos de Apoyo).

A cada institución se le asigna una suma de dinero en función de su matrícula para el financiamiento de horas institucionales. El valor de la hora se establece en función de la hora de bolsillo con 10 años de antigüedad vigente en cada jurisdicción. Junto con los recursos para el financiamiento de las horas, el Ministerio de Educación de la Nación transfiere en forma directa a cada escuela una suma para gastos operativos, que la institución debe destinar a la adquisición de los insumos necesarios para el desarrollo del Plan de Mejora.

En cuanto a las horas correspondientes al Plan de Mejora Institucional (PMI) debe mencionarse que, de acuerdo al relevamiento realizado en los establecimientos y a las entrevistas con las supervisiones de Región I y V, los subsidios para el pago de módulos correspondientes a la primera cuota 2016, se recibieron en el mes de agosto (Resolución N° 151/SGE/2016) y en marzo de 2017 las correspondientes a la Resolución N° 333/SGE/2016 (ésta última con fecha de noviembre de 2016). Ambas resoluciones son firmadas por el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Según pudo relevarse, la totalidad de las escuelas de la muestra percibieron horas institucionales por el PMI. Las horas asignadas a estos establecimientos según resolución mencionada, fueron 5.760 horas anuales por un valor de \$2.653.385,60 a razón de \$357,50 la hora, para la primera resolución, y por \$519,37 la hora para la segunda resolución.

En el siguiente cuadro se detallan los módulos (horas) recibidos por cada establecimiento relevado. Se observa que existe una diferencia de 1620 módulos entre lo asignado por las resoluciones, y lo consignado por los establecimientos relevados para ese mismo año.

Cuadro 3 - Distribución de módulos PMI en establecimientos relevados - 2016											
R	DE	Nombre	Matrícula final	Percibido		Total	Máximo asignable (1)	Módulos según estable.	Diferencia Resoluciones /Establec	Distribución (%) de la matrícula	Distribución (%) de los módulos
				Agosto 2016	Marzo 2017						
				Res 151/16	Res 333/16						
1	1	Colegio N° 02	923	180	180	360	360	360	0	9.1	6.1
1	3	Colegio N° 01	637	180	180	360	360	180	-180	6.1	6.1
2	4	Com N° 01	1392	180	180	360	360	360	0	10.3	6.1
2	5	Liceo N° 03	441	140	140	280	280	280	0	4.3	4.9
3	2	Com N° 08	445	160	160	320	280	160	-120	4.5	5.5
3	6	Com N° 22	489	120	120	240	280	120	-160	4.5	4.3
4	7	EEM N° 03	271	100	100	200	200	100	-100	2.5	3.6
4	8	Colegio N° 10	567	180	180	360	320	180	-140	5.3	6.1
4	14	EEM N° 01	446	140	140	280	280	s/d	s/d	4.1	4.9
5	13	EEM N° 02	246	100	100	200	200	200	0	2.4	3.6
5	19	EEM N° 02	733	180	180	360	360	360	0	7.4	6.1
5	20	EEM N° 01	409	120	120	240	280	120	-160	3.6	4.3
5	21	EEM N° 01	464	80	80	160	280	80	-200	4.4	2.9
6	11	Com N° 21	627	180	180	360	360	180	-180	6.3	6.1
6	18	Com N° 33	560	180	180	360	320	360	40	5.1	6.1
7	15	Colegio N° 12	373	140	140	280	280	140	-140	3.7	4.9
7	16	EEM N° 02	428	140	140	280	280	280	0	4.0	4.9
7	17	Com N° 11	764	180	180	360	360	360	0	6.5	6.1
8	9	EEM N° 7	533	120	120	240	320	240	-80	4.9	4.3
8	10	EEM N° 03	125	80	80	160	160	80	-80	1.1	2.9
Totales			10,873	2,880	2,880	5,760	5,920	4,140	-1,620	100.0	100.0

(1) Instructivo para la Ejecución de los Planes de Mejora Institucional de Nivel Secundario, Ministerio de Educación y Deportes
Cuadro N° 16. Elaboración propia. Fuente: DEM, en respuesta a Nota AGCBA N° 322/17 y reiteratoria.

Por otra parte, se relevó en las escuelas de la muestra la existencia de horas extraclase producto de la reasignación de personal, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 2360/MEGC/13, destinadas a “Proyectos Especiales”. Dicha resolución aprueba las pautas para la reasignación del personal docente que se desempeña en los establecimientos de educación secundaria de la Dirección de Educación Media, comprendidos en los alcances de los procesos de implementación de nuevos planes de estudios a partir del Ciclo Lectivo 2014. La Resolución N° 2825/GCABA/MEGC/15 establece que las horas cátedra titulares afectadas a Proyectos Especiales en los términos de la Resolución N°2360/MEGC/13, son computadas como horas cátedra institucionales extraclase.

Asimismo, se verificó en los establecimientos educativos que poseían horas extraclase correspondientes al Proyecto Pedagógico Complementario, que las mismas se prorrogaron, mediante Resolución N° 23/SSCPEE/16, únicamente entre el 7 de marzo y el 31 de julio del ciclo lectivo 2016. Estas horas que fueron aprobadas por distintas Resoluciones desde el año 2002⁴⁹, tenían por finalidad la realización de dispositivos de apoyo para el estudio y rendimiento académico de los estudiantes, estímulo y apoyo a la escolaridad, el tratamiento de problemáticas adolescentes y jóvenes con impacto en su vida escolar, y actividades optativas destinadas a la atención y diversificación de intereses de sus alumnos y de su relación con la comunidad.

A partir de la anualización de las horas extraclase que fueran utilizadas por las escuelas de la muestra según el relevamiento efectuado, se determina la proporción de horas según el tipo de financiamiento, tal como se grafica seguidamente

⁴⁹ Aprobadas por Resoluciones N° 512-SED/04, N° 1138-SED/04, N° 452-MEGC/07 y N° 2302-MEGC/07.

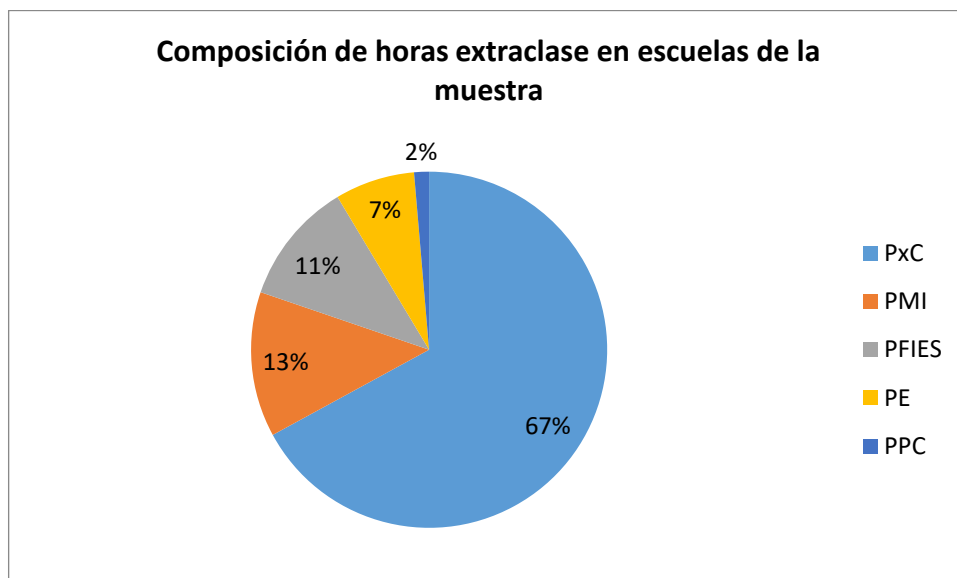


Gráfico N° 10. Elaboración Propia. Fuente: Información relevada en establecimientos de la muestra.

Se observa que el 67% de las horas extraclase que dispusieron las escuelas de la muestra corresponden a horas asignadas en el marco de la incorporación al Régimen de Profesor por Cargo. Seguidas por un 13% correspondientes al Plan de Mejora Institucional, y un 11% del Programa de Fortalecimiento Institucional. El 2% corresponde a las horas del Proyecto Pedagógico Complementario, que se discontinuaron en la segunda mitad de año.

De acuerdo a la comparación efectuada entre horas extraclase estimadas por la DEM como recursos externos necesarios para llevar a cabo los Proyectos Escuela de cada establecimiento⁵⁰ y las realmente ejecutadas en los establecimientos relevados, se observa que existen grandes disparidades, tal como se observa en el gráfico siguiente:

⁵⁰ Respuesta a Nota AGCBA N° 1530

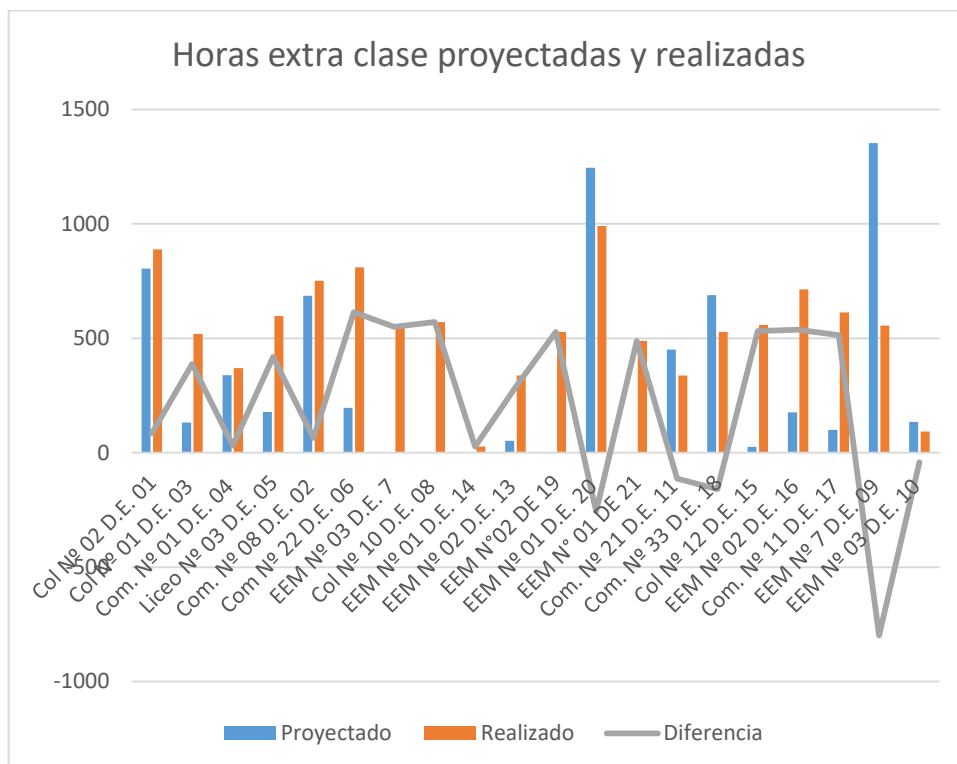


Gráfico Nº 11. Elaboración Propia. Fuente: Información relevada en establecimientos de la muestra, y DEM en respuesta a Nota AGCBA Nº 1530/17.

Al respecto, debe mencionarse que la misma DEM en la nota de referencia expresa que “el relevamiento de recursos que realiza cada Escuela para llevar adelante los objetivos planificados, resulta ser un modo de previsión para la prosecución de las acciones programadas, sin perjuicio de los cambios que la propia dinámica institucional pudiera ocasionar”. En Anexo VIII se detalla el desagregado de la distribución de las horas extraclase por establecimiento correspondiente a la muestra, donde se observa cómo en algunos establecimientos la distancia entre los proyectado y lo realizado es negativa, mientras que en otras es positiva. Se detalla también la composición de horas extraclase disponibles por escuela.

4.7 Adecuación de los espacios edilicios para la aplicación de la nueva estructura curricular de la NES.

La redefinición de la estructura curricular del nivel secundario implicó, como se mencionó anteriormente, un incremento de la carga horaria, la incorporación de nuevos espacios y contenidos curriculares, así como la elección de nuevas orientaciones de los planes de

estudio, que impactaron en la disponibilidad de espacios dentro de la escuela. En este sentido, se relevó en las escuelas de la muestra las necesidades en términos de espacio y las adecuaciones realizadas en esta materia, para la implementación de los nuevos planes.

De acuerdo al Informe de Gestión de la DEM año 2012-2015, se realizó un relevamiento durante ese período para conocer las necesidades en esta materia. Se detalla en dicho informe un listado de 13 escuelas que poseían dificultades en términos de infraestructura para aplicar la NES en el año 2016, de las cuales cuatro corresponden a escuelas de la muestra. Las escuelas de la muestra referidas en el informe de gestión fueron las siguientes:

- Esc. Comercio Nº 22 DE 6 – R III
- Colegio Nº 1 DE 3 – R I
- Esc. Com. Nº 33 DE 18 - R VI
- EEM Nº 3 DE 7 – R IV

Se constató durante las visitas a los establecimientos de la muestra que persisten las dificultades en términos de espacio en esas escuelas. No obstante, se detectó también la existencia de otros establecimientos con dificultades en términos de espacio para la aplicación de la NES. Consultada la DEM en relación a las dificultades relevadas en el período 2015-2016 en materia de infraestructura en las escuelas bajo su dependencia para la correcta aplicación de la modificación curricular, se suministró un detalle de expedientes, correspondientes a 22 escuelas, mediante los cuales se tramitaron las dificultades relevadas, 8 de las cuales forman parte de las escuelas de la muestra.

Se informó en el 85% de las escuelas de la muestra (17 casos) que resultó insuficiente el espacio físico disponible durante el año 2016 para la aplicación del incremento de la carga horaria de la Nueva Escuela Secundaria. Se advierte sobre la problemática de superposición horaria entre los distintos turnos y, especialmente, en donde conviven diferentes instituciones en un mismo edificio. Esta última situación plantea además la necesidad de generar acuerdos permanentes entre las partes para el uso de los espacios. Provoca también dificultades para efectuar adecuadamente la limpieza de las aulas antes del ingreso del siguiente turno.

Frente a la falta de aulas, los docentes y alumnos utilizan espacios alternativos para el dictado de las clases, pudiendo ser estos la biblioteca, sala de profesores, e incluso pasillos. En tres escuelas de la muestra, que cuentan con desdoblamiento de grupo en la materia de idioma extranjero, señalaron haber tenido que dictar dos idiomas dentro de la misma aula en simultáneo, o trasladarse una parte del curso a la sala de profesores o a la biblioteca.

La ampliación horaria de la NES provocó una congestión en la disponibilidad de espacios libres que eran utilizados para el dictado de la materia de artes, ya que la mayoría de las escuelas no cuentan con aulas específicas para esta asignatura. Así también se ha señalado la falta de espacios para la aplicación de proyectos complementarios de la Dirección de Educación Media, como Recuperando Materias (ReMa), o el programa de Jornada Extendida.

Varias escuelas destacan la necesidad de que se construyan en el edificio más aulas y espacios diversos. Entre los espacios mencionados se encuentran: un SUM, gimnasios, laboratorios, salones de música, de artes visuales, de video, oficinas para conducción y/o preceptores y un salón comedor. Asimismo, refieren también acerca de la necesidad de adecuación de algunos de los espacios existentes, como por ejemplo instalar divisiones para aprovechar los espacios grandes y ser utilizados en más de una materia, o la insonorización de aulas.

Se relevaron las siguientes dificultades en materia de espacio para la aplicación de la NES en las escuelas de la muestra registradas en el Informe de Gestión, 2012-2015. La EEM Nº 3 DE 7 (Ver Anexo Fotográfico) se encuentra en obra desde el año 2009 para la refuncionalización de los espacios, y la adecuación a la normativa vigente. La DEM suministró copia de los expedientes⁵¹ mediante los cuales se eleva el reclamo de padres acerca del incumplimiento de los plazos de obra, y la continuidad de la falta de accesibilidad del edificio, y elevación de copia de informe de Dirección General de Control y Fiscalización de Obra. El edificio afectado se desarrolla en tres plantas a las que se accede por escalera, ubicándose tres aulas en cada piso. La escuela se encontró

⁵¹ EE 2015-18408061-DGEGE y EE 2015-24638001-DGEGE

en obra durante el año 2016⁵². El patio se encuentra inutilizado desde el año 2014, motivo por el cual los alumnos se trasladan al Club Atlanta para las clases de educación física. En el ciclo lectivo 2017 se inauguró un aula para taller de radio y animación, espacios centrales para aplicación de contenidos de la orientación de la escuela⁵³. No obstante, se mencionó que el espacio para las aulas taller de arte no es suficiente.

La Escuela de Comercio N° 22 DE 6 tramita por expediente⁵⁴ la solicitud de construcción de dos aulas y un SUM en la terraza del primer piso del edificio escolar. La solicitud es avalada por la Dirección de Educación Media. En Providencia N° 137, la escuela indica que en el marco de dar cumplimiento a la obligatoriedad de la escuela secundaria, se realizaron desde el año 2012 diversos proyectos para acompañar la trayectoria educativa de sus alumnos, lo que permitió reducir el abandono y reposicionarse dentro de la comunidad educativa, que impactó en el crecimiento de su matrícula. Esta situación desembocó en la consecuente falta de espacios, limitante para continuar con el proyecto escuela iniciado. Como alternativa a la falta de espacios, a inicios de ciclo lectivo 2016 se construyeron dos aulas modulares en el patio, y se informó que se iniciaría la construcción de dos aulas definitivas y un SUM. La ampliación del espacio no se encontraba iniciada durante las tareas de campo⁵⁵.

No se encontró dentro de los expedientes suministrados por la DEM tramitaciones referidas a necesidades de espacio del Colegio N° 1 DE 3 y la Esc. Com. N° 33 DE 18. En el primer caso se relevó en el establecimiento que, en el año 2013, se elevó un informe a la supervisión por necesidades de espacio para aplicación de la NES, donde se dejó constancia de la falta de dos aulas. En la escuela se superpone la 8va hora del turno mañana con el ingreso del turno tarde. Los alumnos deben utilizar como espacio alternativo la biblioteca y un pasillo. En lo que respecta a la Escuela de Comercio N° 33 DE 18, se efectuaron diversos reclamos por filtraciones en aulas, en gimnasio y sala de profesores, así como temas relativos a accesibilidad, seguridad e inadecuación de las

⁵² El ente auditado en su descargo al informe preliminar adjunta copia del Acta de Inicio de Obra con fecha del 27/10/16.

⁵³ Orientación en "Arte" y en "Comunicación".

⁵⁴ EE 2016-24735178-ESC201303

⁵⁵ El ente auditado en su descargo al informe preliminar adjunta copia del Acta Acuerdo para la provisión de piso metálico con tres aulas de construcción en seco de la Escuela de Comercio N°22 DE 6, con fecha de inicio de obra 01/07/17. El comentario queda sujeto a verificación de próximas auditorías.

condiciones de infraestructura. Asimismo, se refiere la falta laboratorio y de aulas por incremento de horas.

Entre las escuelas en donde resulta significativa la falta de espacio se encuentra la EEM Nº 03 D.E. 10 (Ver Anexo Fotográfico). En ese establecimiento se realizó durante el año 2014 un relevamiento a cargo de la Dirección de Infraestructura, en donde se dejó constancia sobre los espacios faltantes para la aplicación de la NES, entre ellos se señala la falta de laboratorio de ciencias, sala de música, de plástica, biblioteca, espacio de SUM. Entre los señalamientos efectuados, se destaca la necesidad de creación de núcleos sanitarios exclusivos y dentro del edificio escolar, ya que los mismos son compartidos con adultos que utilizan las instalaciones del CENARD. Esta escuela se encuentra dentro de un predio que pertenece al Ministerio de Educación y Deportes de Nación, y comparte instalaciones con el Instituto Superior de Educación Física que funciona en el turno noche, por este motivo las modificaciones en el espacio implican realizar acuerdos con organismos por fuera de la jurisdicción de la CABA, lo que repercute en la concreción de las mejoras. Este establecimiento no se encontraba entre los mencionados por la DEM en Informe de Gestión 2012-2015 como con dificultades para aplicar la NES. Por su parte, el expediente⁵⁶ suministrado por la DEM, tramita la resolución de problemas de filtraciones y de instalación eléctrica en espacios de circulación, no así los referidos a la necesidad de creación y ampliación de espacios para aplicación de contenidos previstos en el nuevo plan de estudios, y relevados por la Dirección de Infraestructura.

Por su parte, el Colegio 10 DE 8, funciona en un predio alquilado que no fue construido con fines educativos, son dos casas antiguas anexadas, en mal estado de mantenimiento. La mayor cantidad de aulas tiene dimensiones mínimas. Esta falta de espacios afecta al desdoblamiento de idiomas y a la realización de proyectos pedagógicos institucionales y de la DEM, para los que, con frecuencia, deben realizarse en el hall de entrada.

⁵⁶ EE 2015-21152922-DGE

- **Otros espacios escolares**

En cuanto a la suficiencia de espacios físicos para el desarrollo de las orientaciones elegidas, el 45% de las escuelas de la muestra (9 casos) lo consideró insuficiente.

Asimismo, la aplicación de algunas materias requiere de la disponibilidad de espacios de uso exclusivo y con características específicas para la aplicación de los contenidos previstos en el Diseño Curricular. En este sentido, se consultó en las escuelas respecto de la suficiencia y adecuación de los espacios de Laboratorio de Ciencias, de aulas de Arte, predio para la realización de Educación Física, Biblioteca, y para la enseñanza de contenidos de educación tecnológica y digital incorporada en el Diseño Curricular⁵⁷. Se detalla en el siguiente gráfico los porcentajes respecto de la disponibilidad de cada espacio.

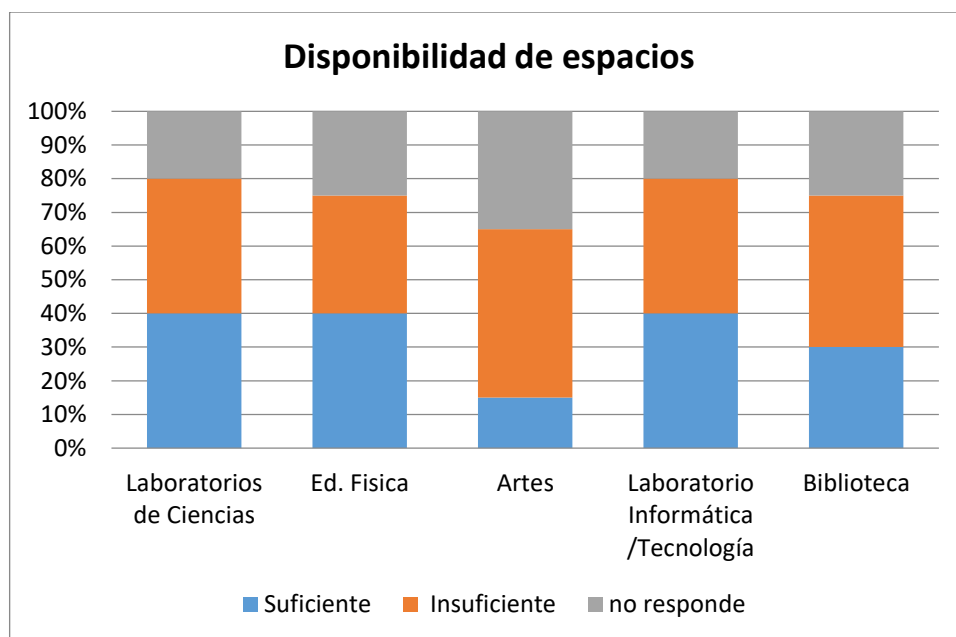


Gráfico N° 12. Elaboración Propia. Fuente: Información relevada en establecimientos de la muestra.

El 50% de las escuelas de la muestra (10 casos) consideró insuficiente el espacio destinado para la enseñanza de la materia de Artes; el 45% (9 casos) el espacio de Biblioteca; mientras que el 40% (8 casos) consideró insuficiente el espacio de Laboratorio

⁵⁷ No pudieron analizarse en este punto los datos referidos a las EEM N° 01 D.E. 14 "Federico García Lorca" y Escuela de Comercio N° 01 D.E. 04 "Joaquín V. González" quienes no han completado la planilla de relevamiento enviada.

de Ciencias, así como el espacio destinado a la enseñanza de contenidos de TIC. Es importante destacar que tres escuelas de la muestra no cuentan con Laboratorio de ciencias.

En relación a la adecuación de esos espacios, varias escuelas han señalado tener dificultades edilicias que comprometieron la utilización de algunos de los espacios mencionados, ya sea por ausencia de las instalaciones necesarias para el efectivo desarrollo de la materia, o por deficiencia de los mismos. Por caso se mencionaron: faltan de mecheros que requieren instalación de gas en laboratorios, desagües obstruidos en laboratorios, salones que se inundan, gimnasios con goteras y faltantes de vidrios, bibliotecas con goteras y filtraciones, dimensiones reducidas, dificultades con la climatización, falta de equipamiento general, etc.

Entre las dificultades que repercute en la adecuación de los espacios destinados a las materias artísticas es que las mismas se desarrollan, por lo general, en espacios compartidos con otras materias, por falta de espacios específicos, por lo que no se encuentran preparados para la actividad, o incluso se desarrollan en el SUM o hall de entrada. Para atender a esta situación las escuelas han solicitado la colocación de mamparas, cortinas o biombos, para circunscribir e aislar la clase del resto espacio de circulación.

Respecto de la adecuación de cada uno de los espacios, las escuelas de la muestra hicieron las siguientes consideraciones para el desarrollo de la especialidad:

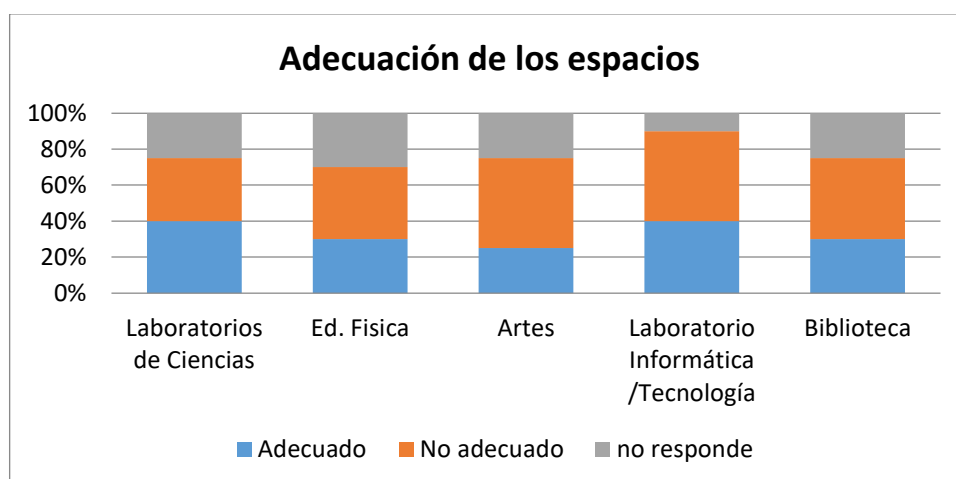
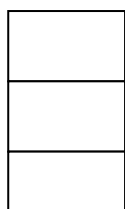


Gráfico N° 13. Elaboración Propia. Fuente: Información relevada en establecimientos de la muestra.



El 50% de las escuelas de la muestra (10 casos) considera inadecuado el espacio destinado a la enseñanza de la materia Artes, y el reservado para el laboratorio de informática, el 45% (9 casos) señaló la inadecuación del espacio de la Biblioteca, el 40% de las escuelas de la muestra (8 casos) consideró inadecuado el espacio para el dictado de la materia de Educación Física.

Entre los comentarios relativos a la falta de adecuación, se destaca el caso de la EEM Nº 1 DE 21 del Polo Educativo de Villa 20, que debió recibir en préstamo durante el año 2016 por parte del Programa “Escuelas verdes” un laboratorio itinerante, ya que los laboratorios con los que cuentan no fueron equipados. Cabe señalar, que ese establecimiento es una escuela de reciente creación, que se inauguró en el año 2013, que se encuentra dentro de las “escuelas pioneras” en la incorporación de la NES, y que cuenta con orientación en Ciencias Naturales. El edificio posee ocho espacios físicos que fueron proyectados para ser utilizados como laboratorio. Los mismos cuentan con mesada y bacha, pero no cuentan con equipamiento para su adecuado funcionamiento. Varios de ellos se encuentran afectados a otros usos, por ejemplo, sala de preceptores.

El Colegio Nº 1 DE 3, también con orientación en Ciencias Naturales, mencionó la necesidad de adecuar el equipamiento y la estructura del laboratorio, ya que el mismo tiene problemas de humedad y se inunda.

La EEM Nº 2 DE 19, que cuenta con orientación en Comunicación, posee un espacio que fue reacondicionado para que funcione un taller de radio, pero sin embargo, no cuenta con el equipamiento necesario para aplicar correctamente la orientación. La escuela cuenta con espacios de micro cine y sala de video, que se encuentran desafectados por problemas de filtraciones (ver anexo fotos) y caída de paneles. La escuela cuenta con la intervención de la Defensoría del Pueblo, la que tramite con fecha del mes de mayo de 2016 a fin de denunciar las malas condiciones edilicias que presenta el establecimiento.

4.8 Provisión de equipamiento, mobiliario y material didáctico

Se relevó en las escuelas de la muestra el suministro de equipamiento por parte del Ministerio de Educación de la CABA, para garantizar la aplicación de contenidos e implementar los cambios incorporados por la NES. En este sentido, el 45% (9 casos) de

la muestra respondió no haber recibido equipamiento durante el año bajo estudio, mientras que el 55% (11 casos) sí recibió. Las escuelas que señalaron haber recibido equipamiento, indicaron en 8 casos haber recibido una impresora 3D. En relación a la entrega de la impresora 3D, tres de las escuelas señalaron tener dificultades al respecto. Una de las escuelas, con orientación en informática, indicó que era prioritario la provisión de computadoras ya que solo cuentan con 5 PC para toda la escuela, que fueron adquiridas mediante Asociación Cooperadora. En otro establecimiento se mencionó que no poseen lugar para usarla, ya que no cuentan con laboratorio tecnológico, y otra institución comentó que la máquina presentó fallas, por lo cual no se encuentra en uso.

En las otras tres escuelas que recibieron equipamiento, se entregó, en un caso, un kit de iluminación para la materia de arte y audiovisual, en otro, dos televisores plasma, y en el último, un "bolsón" con materiales para Educación Física. En relación a los materiales de educación física se indicó que eran de mala calidad, y que no se realizó previamente una consulta sobre las necesidades de cada escuela. Esta situación fue también referida por las supervisiones de educación física entrevistadas.

De la información relevada en las escuelas de la muestra respecto de la suficiencia y adecuación de los materiales didácticos, mobiliario y equipamiento para el desarrollo de los distintos planes de estudio en los establecimientos surgen las siguientes consideraciones:

Insumos, materiales, mobiliario y equipamiento			
Espacios	Suficiente	Insuficiente	no responde
Aulas	30%	55%	15%
Laboratorios de ciencias	25%	55%	20%
Ed. Física	25%	45%	30%
Artes	5%	75%	20%
Laboratorios de Tecnológica/informática	10%	75%	15%
Biblioteca	45%	40%	15%

Cuadro N° 17. Elaboración Propia. Fuente: Información relevada en establecimientos de la muestra.

Puede distinguirse un alto porcentaje de insuficiencia en los insumos, materiales, mobiliario y equipamiento para los espacios de Artes y Laboratorios de Informática/Tecnología con un 75% de insuficiencia. Los otros espacios restantes oscilan

entre un 40% y un 55% de insuficiencia de equipamiento para su adecuado funcionamiento.

Los insumos, materiales, mobiliario y equipamiento faltantes o desmejorados más mencionados por las escuelas fueron los siguientes:

- En aulas: pupitres, sillas, escritorios y sillas para docente, armarios, pizarras, legajeros, ventiladores, cortinas, estufas.
- Aula de Artes: materiales para teatro, instrumentos musicales, Netbooks, proyector, pantalla, armarios, cortinas, equipo audiovisual, piano, conectividad a internet.
- Biblioteca: Bibliografía acorde a la NES, obras de autores Latinoamericanos, mapas físico-políticos, planisferios, estantes metálicos rígidos, armarios, computadoras para alumnos, computadora de escritorio para desarrollar la base bibliográfica, armario para guardar CD's, DVD y videos VHS, mesas y conexión a internet.

Caber mencionar que la escuela de reciente creación, EEM N° 1 DE 21, año 2013, no recibió nunca equipamiento para el funcionamiento de la escuela. No se suministró instrumentos de música, pc para laboratorio de informática, insumos y equipamiento para laboratorio, material bibliográfico y suficiente mobiliario para biblioteca.

4.8.1 Recursos tecnológicos

Por otra parte, se ha relevado en las escuelas de la muestra respecto de la suficiencia y adecuación del Equipamiento tecnológico para dar cumplimiento a los objetivos que busca alcanzar el Ministerio de Educación a partir de la aplicación de la Nueva Escuela Secundaria. En el Diseño Curricular para la escuela secundaria, aprobado por Resolución N° 321/15, se enuncia, entre otras metas, alcanzar una escuela "Conectada" "que aproveche las tecnologías de la información y la comunicación, e incorpore herramientas digitales en los procesos de enseñanza y aprendizaje: que implemente aulas tecnológicas conectadas en red". Y una escuela "Equipada" con la infraestructura acorde a las necesidades de la comunidad educativa, con adecuado equipamiento tecnológico y didáctico: que cuente con talleres y bibliotecas actualizados en materiales y recursos, que aproveche los recursos con los que ya cuenta y optimice su uso.

Entre las asignaturas que se incorporaron en el Ciclo Básico con la nueva estructura curricular se encuentra la materia “Educación Tecnológica”. Forman parte de los contenidos previstos en esta materia, la enseñanza de procesos y tecnologías de producción; procesos y tecnologías de control automático; y procesos y tecnologías de las telecomunicaciones y procesos de creación de tecnologías. Para su enseñanza, se propone en el Diseño Curricular un abordaje que priorice la experimentación, la resolución de problemas y la reflexión, interactuando con materiales, recursos y equipos tecnológicos, para lo que se requiere la adquisición de recursos pedagógicos (kits de robótica y electrónica; manuales o libros de electrónica, robótica, energías alternativas), y disponer de un espacio de trabajo con conexión a Internet.

Asimismo, se presenta en el Diseño Curricular, el documento Marco para la Educación Digital, en el que propone formular recomendaciones para integrar a las prácticas de enseñanza y de aprendizaje las competencias necesarias para el desarrollo integral de las personas en el contexto de la cultura digital y brindar las orientaciones para el trabajo con las TIC de manera transversal en las distintas disciplinas.

En lo relativo a los espacios destinados a laboratorios de informática, o de enseñanza de contenidos vinculados con tecnologías de la información, distintas escuelas comentaron acerca de la necesidad de renovar dichos espacios, debido a que no se encuentran en condiciones de adaptarse a la enseñanza de las TICs. Las escuelas cuentan con equipamiento obsoleto, e insuficiente en relación a la matrícula (Ver Anexo Fotográfico). También se señala que los equipos no tienen placa de red y sobre la falta de reposición de materiales por desgaste. Muchas escuelas señalan nunca haber recibido insumos software, y los que se requieren no podrían ser instalados en las pc de las escuelas dada la antigüedad de las mismas. Esta situación afecta la aplicación de los contenidos aprobados en el Diseño Curricular de la NES.

Por su parte, tres de las escuelas seleccionadas en la muestra adoptaron, a partir de la aplicación de la NES, la orientación en Informática. Las mismas representan la totalidad de escuelas orientadas en Informática dependientes de la DEM. Se relevó en una de ellas, el Colegio N° 2 DE 1, que solicita desde el año 2015 que se le provea equipamiento informático adecuado para las salas de informática. En marzo del año 2016, la escuela elevó un informe donde destaca que el equipamiento con el que cuenta es obsoleto y

con poca capacidad de almacenamiento y rendimiento. En el mes de octubre de 2015, el área de Soporte Técnico de Escuelas dependiente de la Dirección General de Tecnología Educativa, realizó una evaluación del parque informático de la escuela. Dicha evaluación sería elevada por vía jerárquica a la supervisión correspondiente. En los informes realizados por la escuela se señala la necesidad de contar con un equipamiento informático actualizado para poder utilizar los programas que la nueva currícula exige, como por ejemplo, los programas de diseño gráfico Corel y Photoshop, los cuales, por limitaciones de hardware, no funcionan en las computadoras actuales.

La Escuela de Comercio N° 22 DE 6, también con orientación en informática, menciona en su Proyecto Escuela del año 2016 que la Asociación Cooperadora compró tres computadoras, un cañón, y un equipo de aire acondicionado para la sala de informática. La escuela, a su vez, informa que inició gestiones ante la Dirección de Educación Media para que, en cumplimiento de lo establecido por la Ley Nacional de Educación, contribuya a brindar las condiciones necesarias para la implementación de la modalidad de informática que fuera elegida y consensuada por todos los miembros de la comunidad. La escuela también advierte acerca de la necesidad de equipamiento para el aula de Informática, de modo de poder enseñar los Programas Tango y Bejerman, en las materias correspondientes a la Especialidad Economía y Administración.

La tercera escuela con orientación en Informática es el Colegio N° 12 DE 15, su equipo de conducción consideró insuficientes e inadecuados todos los ítems del relevamiento referentes al equipamiento, mantenimiento y espacios destinados a la enseñanza de contenidos referidos a la educación tecnológica y digital.

A través de la Nota AGCBA N°1247/17, se solicitó a la DEM los expedientes mediante los cuales tramitaron las necesidades relevadas en materia de equipamiento, mobiliario y/o material didáctico para la correcta aplicación de la NES. En respuesta a ello, la DEM suministró dos expedientes⁵⁸ que tramitaron la adquisición de mobiliario y de material deportivo⁵⁹. Se aclara que dichas tramitaciones cubrieron los requerimientos de diversas áreas dependientes de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad

⁵⁸ EE 2016-16029432-MGEYA-SSCPPEE y EE 2016-26288452-MGEYA-SSCPPEE.

⁵⁹ Se informó la existencia de un tercer expediente, pero que conforma la ampliación de la compra de mobiliario.

Educativa. No se informaron compras destinadas a adquirir equipamiento tecnológico para las escuelas secundarias dependientes de la DEM, destinadas a garantizar la aplicación de los contenidos del Diseño Curricular. Asimismo, cabe señalar que en relación al relevamiento de recursos para concretar el Proyecto Escuela que la DEM solicita a las Supervisiones realicen en las escuelas de sus regiones, no se contemplan ítems relativos al equipamiento y disponibilidad de recursos didácticos y tecnológicos. Estos únicamente hacen referencia a horas extraclase.

Cabe señalar que para el aprovisionamiento de tecnología a las escuelas secundarias dependientes de la DEM, se instrumentó el Programa “Conectar Igualdad” del Ministerio de Educación de Nación⁶⁰, a través de la firma del *Convenio Marco de Cooperación y Ejecución* celebrado entre el Comité Ejecutivo del “Programa Conectar Igualdad.com.ar” y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en agosto del año 2010. El Manual Operativo para la Gestión Institucional del Programa “Conectar Igualdad”⁶¹ estipuló que se entregaría en forma gratuita y en concepto de comodato de uso una netbook educativa para la totalidad de la matrícula de los establecimientos educativos de nivel secundario. El programa comprende también la asignación de computadoras para todo el plantel docente y directivo en tanto estén en situación de revista activa en el establecimiento educativo. El estudiante que finaliza el nivel secundario recibe la Netbook en propiedad, con la condición de haber cumplimentado todas sus obligaciones académicas.

Para que los estudiantes y docentes puedan retirar las computadoras de la escuela, cada netbook debe “asociarse” al servidor de la escuela como requisito obligatorio de seguridad. El enlace al servidor garantiza la obligación de concurrir a la escuela en un plazo establecido institucionalmente. En caso de no cumplir con este procedimiento, las netbooks se bloquean y se inutilizan. Las netbooks entregadas disponen de soporte técnico integral de entre dos y tres años, según el modelo. El soporte y mantenimiento incluye servicio de reparación sin cargo.

Durante el relevamiento efectuado en las escuelas de la muestra se ha consultado respecto de la suficiencia y adecuación de los siguientes ítems: Netbooks,

⁶⁰ Creado por Decreto PEN 459/10 para las distintas jurisdicciones del país.

⁶¹ Modificado por Resolución 227/14 del CFE.

mantenimiento de las mismas, insumos software y conectividad. De la información suministrada en este relevamiento surgen las siguientes consideraciones respecto a los mismos:

Equipamiento	Suficiente	Insuficiente	No responde
Netbooks	10%	80%	10%
Insumos Software	15%	65%	20%
Conectividad /Piso Tecnológico	20%	55%	25%
Mantenimiento Netbooks	10%	75%	15%

Cuadro Nº 18. Elaboración Propia. Fuente: Información relevada en establecimientos de la muestra.

Resulta importante destacar que el 80% (16 casos) de las escuelas de la muestra consideró insuficiente la cantidad de Netbooks con las que cuentan los alumnos. Este resultado afecta directamente al desarrollo de las enseñanzas mediadas por tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Un 75% (15 casos) consideró insuficiente el mantenimiento de las Netbooks. Se indicó que son muchas las máquinas que necesitan reparación y hay una importante demora en la devolución de las retiradas para reparación. La EEM Nº 3 DE 7 comentó no poseer Referente Técnico Escolar. En menor medida resultan insuficientes los insumos y software con un 65% y en un 55% la conectividad y piso tecnológico.

Respecto de la provisión de netbooks, el 45% de las escuelas (9 casos) de la muestra mencionaron no haber recibido Netbooks en el período auditado. Tampoco la habían recibido los alumnos ingresados en el año 2017, al momento de realización de las tareas de campo. Se señaló también que existen alumnos de 3° a 5° año sin Netbook por provenir de escuelas privadas, o por cuestiones administrativas vinculadas a la página de carga.

Debe destacarse que el convenio firmado establece que “las jurisdicciones son responsables de garantizar la función del Referente Técnico Escolar en todas las escuelas, de manera de asegurar el correcto funcionamiento de la red y de las netbooks, su desbloqueo, la actualización de software, contenidos multimedia y seguimiento de reclamos. Así también se indica que “la Ciudad acepta bajo su responsabilidad las tareas

de administración y conservación de la red escolar, servidores y dispositivos de acceso inalámbrico”.

Por su parte, de acuerdo al convenio mencionado, es ANSES el organismo responsable de instalar el piso tecnológico⁶² en los establecimientos educativos.

En el mes de septiembre de 2016, se firma una adenda al convenio marco mediante la cual se conviene que el “Comité Ejecutivo” continuará prestando el servicio técnico integral al equipamiento transferido, por dos años, en virtud de encontrarse vencida la garantía contratada en la entrega, en pos de asegurar el cumplimiento efectivo de los objetivos de plasmados en el Decreto 459/10.

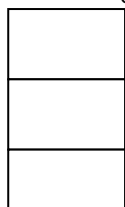
Es relevante señalar que el 60% de las escuelas considera inadecuada la conectividad y el piso tecnológico con el que trabajan. Las escuelas atraviesan permanentemente altibajos en la calidad de la señal y cortes de servicios en partes del establecimiento debido a fallos en la red interna y a la mala calidad de señal que ingresa. Asimismo, han señalado tener serias dificultades debido a la distribución de dicha señal dentro del establecimiento, dado que el 70% de las escuelas comentó no tener internet dentro de las aulas, en el 30% en las aulas de informática y el 10% en las áreas administrativas.

4.9.1 Predios de educación física

Las escuelas llevan a cabo las clases de Educación Física en espacios propios, y, en los casos en donde éste no resulta suficiente o es inadecuado, se realiza en predios alquilados, o cedidos. Algunas escuelas realizan actividad física en más de un predio. En estos casos se complejizan las estrategias de cuidado en el traslado y en la supervisión de las instalaciones de cada predio. Esta condición trae también aparejados problemas de seguridad hacia los alumnos tanto en el traslado como en las inmediaciones del predio. Algunas escuelas de la muestra comentaron que en ocasiones los espacios alquilados presentan deficiencias, o son escasos los espacios de guardado.

A partir de la información relevada en la totalidad de las supervisiones de Educación Física, se obtuvo que del total de escuelas pertenecientes a la Dirección de Educación Media cuyos alumnos realizan Educación Física por fuera de su propio establecimiento,

⁶² Se denomina piso tecnológico a la ingeniería de instalación e integración de las redes eléctricas, de datos y del equipamiento de red inalámbrica necesario para el funcionamiento del Programa Conectar Igualdad en los establecimientos educativos



11 instituciones lo hace mediante la correspondiente locación de inmueble, ya sea con predios o clubes.

Asimismo, se detectó que 59 establecimientos educativos, usaron predios cedidos, sin que haya registro sobre la existencia de convenios firmados entre el Ministerio de Educación y los particulares o asociaciones civiles que ceden el espacio. En este sentido se solicitó a la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional⁶³ del Ministerio de Educación copia de los convenios con particulares para la realización de clases de Educación Física fuera de los establecimientos educativos. La Nota fue respondida por la Dirección de Educación Media la que mencionó que “no se suscribieron convenios a los fines mencionados”.

La falta de acuerdos escritos –aun en supuestos de que los predios cedan el uso a título gratuito- impide que se realice el pertinente contralor en punto a las responsabilidades y obligaciones a cargo de cada una de las partes y el cumplimiento de las mismas.

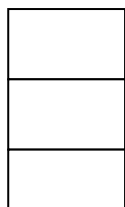
La totalidad de escuelas de la Región V llevan a cabo las clases de Educación Física en predios cedidos. Hacia fines de 2016 (octubre/noviembre), las clases que se dictaban en el Parque Roca⁶⁴ debieron ser relocalizadas en el Parque Indoamericano. En este predio, se plantearon dificultades por falta de agua potable y de vestuarios, para lo que se instalaron baños químicos y los alumnos llevaban consigo la provisión de agua necesaria para sostener las actividades. Actualmente, el Parque Indoamericano cuenta con espacios suficientes y vestuarios. No obstante, una de las escuelas de la Región V, la EEM N° 2 DE19, cuenta con un predio lindero sobre la calle Martínez Castro que se utilizaba anteriormente para estos fines, hasta que fue afectado para servir como obrador para la construcción de una escuela primaria. La Región realiza gestiones a fin de recuperar el espacio, para lo cual se ha elevado un informe sobre viabilidad del uso en el corriente año.

La EEM N° 7 DE 9, realiza actividad física en cuatro predios distintos⁶⁵. En todos los casos, fue la conducción de la escuela la que realizó las gestiones para la utilización de esos espacios. La renovación de los acuerdos es anual, y también se encuentra a cargo

⁶³ Nota N° AGCBA N°1410/17

⁶⁴ El Parque Roca fue cerrado para iniciar obras relacionadas con los Juegos Olímpicos Juveniles 2018.

⁶⁵ CEAMSE, Deportivo Colegiales, Federación Caballito, Villa Malcom.



de la conducción de la escuela. No hay una supervisión de los espacios por parte del Ministerio de Educación. La comunidad de la escuela realizó una presentación ante la Defensoría del Pueblo respecto de la necesidad de contar con un espacio para Educación Física, la que emitió recomendaciones en el mes de noviembre 2015, para que se arbitren las medidas y acciones tendientes a brindar un espacio adecuado para el desarrollo de actividades de educación física de la EEM N°7 DE 9.

4.9.1.1 Análisis de las contrataciones de predios

Se analizaron 16 expedientes (Ver Anexo IX) sobre un total de 23 informados, relacionados con la contratación de predios para la realización de educación física. Los expedientes analizados refirieron a la contratación y reconocimiento de gasto correspondiente a ocho predios. Del análisis de los expedientes se desprende que en las aprobaciones de gastos se recurrió a lo establecido en el Decreto N° 556/10 modificado por el Decreto N° 752/10 o a lo dispuesto en el Decreto N° 433/2016 en su caso. La utilización de dicha normativa denota una falta de planificación toda vez que dichas contrataciones de predios y/o natatorios pudieron ser previstas con anticipación.

Además se evidencia que en las operaciones de tracto sucesivo, si bien se cumple con el requisito de que al momento de solicitar la aprobación del gasto por estos mecanismos de excepción, se encuentre tramitando “el procedimiento que corresponda según la normativa vigente” (Dec. 433/16) o “detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo” (Dec. 556/10 y Dec 752/10), en el 62,5% (5 casos) de las contrataciones analizadas ésta no fue perfeccionada y aprobada; mientras que en el 37,5% de los casos (tres casos) no existe constancia en el expediente que la misma se hubiera aprobado o dejado sin efecto. Esta situación resulta antieconómica para la administración, ya que se inician las tramitaciones y no se concretan, y se aprueban gastos que carecen de la pertinente contratación.

4.10 Análisis Presupuestario

La ejecución presupuestaria para el Programa 37 correspondiente al ejercicio 2016 fue la siguiente:

Act.	PRESUPUESTO SANCIONADO	CREDITO VIGENTE	DEVENGADO	% incidencia sobre total devengado
1 - Conducción	\$ 22.180.676,00	\$ 23.280.207,00	\$ 23.190.692,83	0,87%
3 - Escuelas de educación media	\$ 2.351.369.521,00	\$ 2.586.457.041,00	\$ 2.584.572.025,35	97,09%
4- Ciclo Básicos Ocupacionales	\$ 49.727.368,00	\$ 54.398.122,00	\$ 54.398.094,14	2,04%
TOTAL	\$ 2.423.277.565,00	\$ 2.664.135.370,00	\$ 2.662.160.812,32	100,00%

Cuadro Nº 19. Elaboración propia. Fuente: Cuenta de Inversión 2016

Del cuadro precedente debe destacarse que el crédito vigente respecto del sancionado sufrió un incremento del 9,94%, y que el crédito total devengado sobre el crédito vigente fue del 99,93%. Las Actividades 1 y 3 – Conducción y Escuelas de Educación Media, objeto del presente informe, tuvieron una incidencia sobre el total del crédito devengado del 97,96%. Por su parte, la incidencia de la Actividad 4 sobre el crédito devengado es del 2,04%.

A continuación se detalla la ejecución de las Actividades Presupuestarias 1 y 3 por Inciso, y la incidencia de cada inciso sobre el total del crédito devengado para cada Actividad:

Act.	Inc.	PRESUPUESTO SANCIONADO	CREDITO VIGENTE	DEVENGADO	% incidencia inciso sobre actividad
Act. 1	1	\$ 20.750.502,00	\$ 21.634.850,00	\$ 21.634.842,20	93,29%
	2	\$ 990.174,00	\$ 829.988,00	\$ 740.482,23	3,19%
	3	\$ 440.000,00	\$ 815.369,00	\$ 815.368,40	3,52%
Subtotal		\$ 22.180.676,00	\$ 23.280.207,00	\$ 23.190.692,83	100,00%
Act. 3	1	\$ 2.341.953.484,00	\$ 2.580.567.909,00	\$ 2.580.528.569,66	99,84%
	2	\$ 196.462,00	\$ 53.082,00	\$ 7.406,04	0,00%
	3	\$ 8.818.568,00	\$ 5.836.050,00	\$ 4.036.049,65	0,16%
	4	\$ 401.007,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
Subtotal		\$ 2.351.369.521,00	\$ 2.586.457.041,00	\$ 2.584.572.025,35	100,00%
TOTAL		\$ 2.373.550.197,00	\$ 2.609.737.248,00	\$ 2.607.762.718,18	0,08%

Cuadro Nº 20. Elaboración propia. Fuente: Cuenta de Inversión 2016

Como puede observarse, corresponde a Inciso 1– Gastos en Personal, el 93,29% del gasto de la Actividad 1, y el 99,84% del gasto en la Actividad 3. Los Incisos 2 y 4 de la Actividad 3 –Escuelas de Educación Media, tuvieron una representación del 0%, mientras que el inciso 3 fue de 0.16%.

Se detalla en el cuadro siguiente las Actividades Presupuestarias 1 y 3 abiertas por objeto del gasto, y el porcentaje de ejecución en cada una de ellas.

Act.	Inc.	PRESUPUESTO SANCIONADO	CREDITO VIGENTE	DEVENGADO	% Ejecución
Act. 1	1	\$ 20.750.502,00	\$ 21.634.850,00	\$ 21.634.842,20	100,00%
	2	\$ 990.174,00	\$ 829.988,00	\$ 740.482,23	89,22%
	3	\$ 440.000,00	\$ 815.369,00	\$ 815.368,40	100,00%
Subtotal		\$ 22.180.676,00	\$ 23.280.207,00	\$ 23.190.692,83	99,62%
Act. 3	1	\$ 2.341.953.484,00	\$ 2.580.567.909,00	\$ 2.580.528.569,66	100,00%
	2	\$ 196.462,00	\$ 53.082,00	\$ 7.406,04	13,95%
	3	\$ 8.818.568,00	\$ 5.836.050,00	\$ 4.036.049,65	69,16%
	4	\$ 401.007,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
Subtotal		\$ 2.351.369.521,00	\$ 2.586.457.041,00	\$ 2.584.572.025,35	99,93%
TOTAL		\$ 2.373.550.197,00	\$ 2.609.737.248,00	\$ 2.607.762.718,18	99,92%

Cuadro N° 21. Elaboración propia. Fuente: Cuenta de Inversión 2016

Las actividades 1 y 3 del Programa 37 tuvieron una ejecución del 99,92%. Mientras tanto los Incisos 2 y 3 de la Actividad 3 tuvieron un porcentaje de ejecución del 13,95% y el 69,16% respectivamente.

A partir del análisis de la información suministrada por la Dirección General de Contaduría, y de los expedientes suministrados por la Dirección General de Administración de Recursos, se evidenció que el 23,2% (\$ 172.105,59) del monto devengado imputado en el inciso 2 Actividad 1 corresponde a cajas chicas de otros programas presupuestarios.

Se expone a continuación la evolución del crédito vigente y devengado para las Actividades Presupuestarias 1 y 3 bajo análisis, para el período 2014-2016 En los

gráficos subsiguientes se grafica la evolución de cada uno de esos años por objeto del gasto.

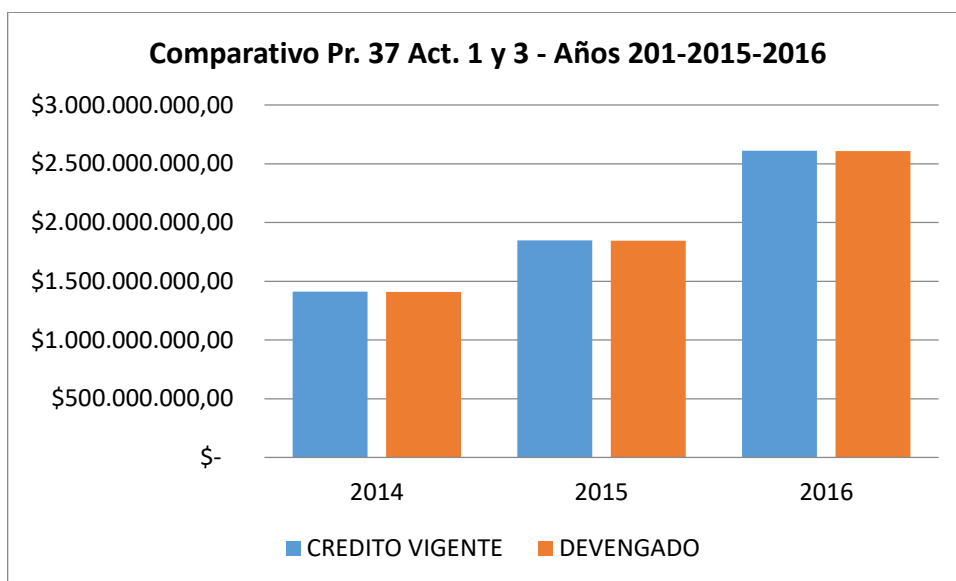


Gráfico N° 19. Elaboración Propia. Fuente: Cuenta de Inversión años 2014, 2015 y 2016

Las Actividades 1 y 3 del programa 37 sufrieron en el año 2016 un incremento del 41,39% respecto del año anterior, y del 85% respecto del año 2014. El comportamiento del Inciso 1-Gastos en personal, es similar al total del programa, en tanto representa más del 99% del total del mismo.

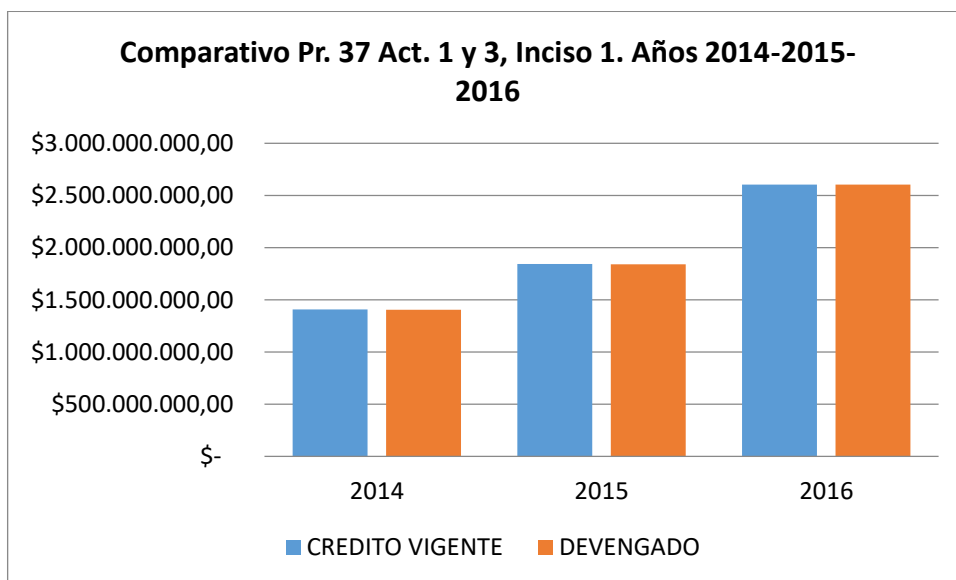


Gráfico N° 20. Elaboración Propia. Fuente: Cuenta de Inversión años 2014, 2015 y 2016

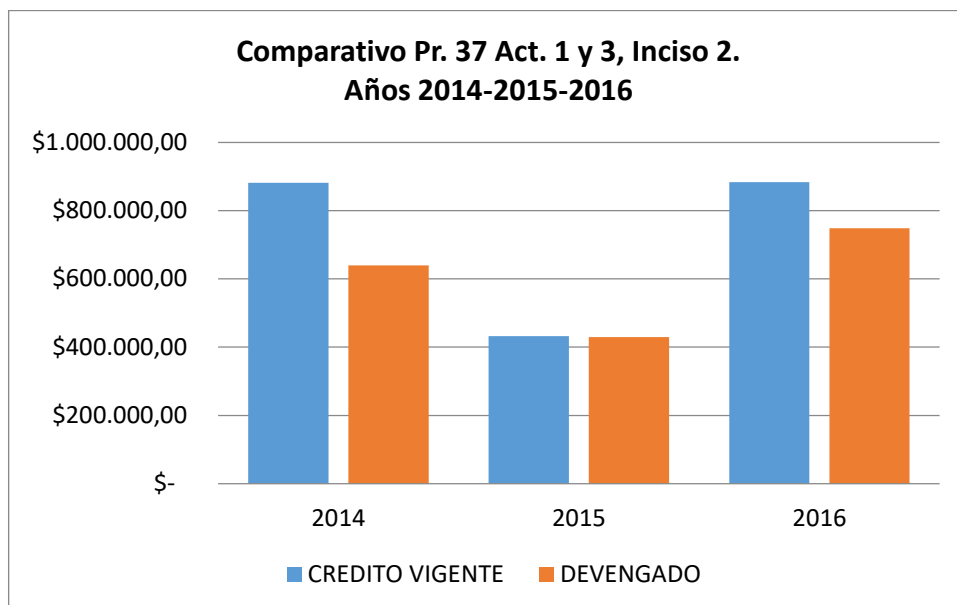


Gráfico N° 21. Elaboración Propia. Fuente: Cuenta de Inversión años 2014, 2015 y 2016

El crédito vigente del inciso 2 – Bienes de consumo, correspondiente al año bajo análisis, alcanzó similar valor que el crédito vigente del año 2014, \$883.070, mientras que en el año 2015 éste sufrió una disminución respecto del año anterior del 49%. El crédito devengado del año 2016 fue superior al 17% respecto del crédito devengado del año 2014.

Por último, el Inciso 3 – Servicios no personales, sufrió un incremento del crédito devengado del 10,12% en el año 2015 respecto del año 2014, y del 56,95% en el año 2016 respecto del 2015, siendo el crédito devengado para las actividades analizadas de \$ 4.851.418,05.

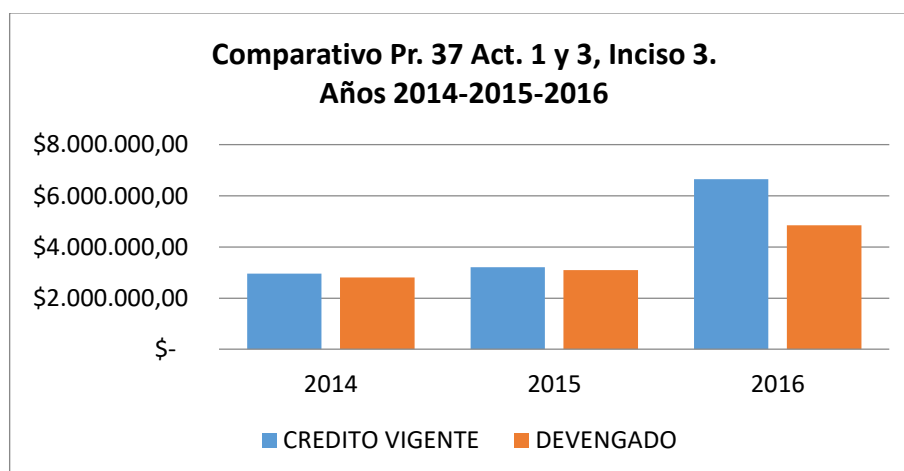
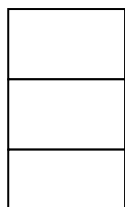


Gráfico N° 22. Elaboración Propia. Fuente: Cuenta de Inversión años 2014, 2015 y 2016



Cabe señalar, que el Programa 37 para ninguno de los tres años analizados, contó con crédito vigente y devengado correspondiente al inciso 4, bienes de uso.

- **Metas físicas**

El presupuesto físico de sanción y vigente del Programa 37 para el año 2016 fue de 52.246 alumnos⁶⁶. Sin embargo, las metas realizadas según consta en la Cuenta de Inversión 2016 fueron de 51.370 alumnos, un 98,32% respecto de lo sancionado.

Programación Sanción de Metas Físicas	Programación Vigente de Metas Físicas	Meta Física Realizada	Subejecución Física
52.242	52.242	51.370	1,67%

Cuadro Nº 22- Elaboración propia. Fuente: Cuenta de Inversión 2016.

De acuerdo a la información suministrada por la DEM, en respuesta a Nota AGCBA Nº 1530/17, la matrícula atendida por los establecimientos educativos de la Dirección fue de 51.410 alumnos, la que representa el 98,40% de la meta física realizada registrada en la cuenta de inversión 2016.

Observaciones

Aplicación de la “Nueva Escuela Secundaria”

1. La reforma curricular implementada en las escuelas secundarias dependientes de la Dirección de Educación Media, conforme las Resoluciones del Consejo Federal de Educación Nº 84/09 y 93/09, no alcanzó a las escuelas dependientes de la DEM del turno noche.
2. Se detectaron inconsistencias en la información suministrada por la Dirección auditada respecto de los planes de estudio aplicados en los establecimientos de su dependencia.

⁶⁶ Unidad de medida: Alumnos matriculados en Educación Media.

3. Se encuentran pendientes de aprobación las certificaciones jurisdiccionales de dos establecimientos de la muestra que exceden el mínimo de carga horaria semanal, conforme Resolución N° 2427/MEGCBA/15.
4. El Ministerio de Educación de la CABA no cuenta con un canal de difusión que permita a los alumnos seleccionar la escuela en función de la orientación del Bachillerato. No se incorporó en el buscador de establecimientos de la página web del Gobierno de la Ciudad la oferta de las escuelas dependientes de la DEM de acuerdo a las nuevas orientaciones y planes de estudio.
5. El actual sistema de Inscripción no informa la oferta con las variantes de la Nueva Escuela Secundaria, por lo cual, los criterios de priorización no reconocen los intereses de los inscriptos en relación con la elección del plan.

Matrícula

6. El 30% (6 casos) de las escuelas de la muestra cuenta con demanda de vacante insatisfecha.
7. El porcentaje de alumnos salidos sin pase a nivel jurisdiccional fue de 5,40% en el año 2016.
8. La Dirección de Educación Media no cuenta con un Informe de Gestión 2016 en el que se plasme una evaluación de los resultados alcanzados en cumplimiento de sus responsabilidades y los objetivos propuestos en su correspondiente Planificación anual.

Recursos humanos

9. El 50% (10 casos) de los establecimientos de la muestra tuvo cargos docentes vacantes sin cubrir durante el período auditado⁶⁷.

⁶⁷ En su descargo al Informe Preliminar el ente auditado menciona: “Se destaca que en la actualidad, se encuentran unificados los listados para interinatos y suplencias correspondientes a los años 2013 – 2016, pertenecientes a las Juntas de Clasificación Docente del Área de Educación Media Zona I, II, III, con las asignaciones correspondientes a la Nueva Escuela Secundaria. En tal sentido, se hace saber que encontrándose consolidados los mencionados listados de ingreso, los docentes que figuren incorporados en los mismos, pueden acceder a un cargo interino o de suplencia, que se ofrezca en los Actos Públicos que se llevan a cabo periódicamente, con el procedimiento y difusión ya explicitado. Consecuentemente, se señala que con la producción de la unificación de dichos listados, logró incrementarse significativamente la cantidad de docentes interesados en tomar los cargos vacantes”.

10. La metodología de registro de cargos remanentes no permite obtener de manera directa y precisa la cantidad de horas cátedra por asignatura que quedan sin cubrir.
11. La zona 1 no consigna el inicio de la vacancia para cada asignatura.
12. Para las zonas 2 y 3 se detectó que se acumularon de meses anteriores:
 - a. Durante el mes de marzo un total de 328 horas cátedra sin cubrir frente a clase.
 - b. Durante el mes de junio un total de 1318 horas cátedra sin cubrir frente a clase.
 - c. Durante el mes de noviembre un total de 2687 horas cátedra sin cubrir frente a clase.
13. No fueron cubiertas 1059 horas cátedra de la materia de Educación Tecnológica, en los meses analizados⁶⁸, asignatura correspondiente a los dos primeros años de estudio de la nueva estructura curricular de la NES.
14. En 23 cursos de 13 establecimientos educativos, determinadas asignaturas no se brindaron durante por lo menos el mes completo correspondiente a los meses analizados.
15. El 20% de las escuelas de la muestra (4 casos) no pudieron cubrir la totalidad de los cargos para el Espacio de Definición Institucional, incorporado por la nueva estructura curricular, por dificultades vinculadas con los requisitos para la designación de los docentes.
16. El 40% (37 de 92) de los establecimientos de nivel secundario dependiente de la DEM no cuentan con docentes designados dentro del Régimen de Profesor por Cargo, creado por Ley 2905, careciendo de este modo de tiempos extracurriculares necesarios para fortalecer el trabajo institucional.
17. No existe constancia de que se hayan efectuado las tareas de seguimiento a cargo de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Régimen de Profesor por Cargo, encomendadas por Ley 2905.
18. Se encontraron inconsistencias entre la cantidad de cargos creados dentro del Régimen de Profesor por Cargo, en el año 2016, informado por la DEM y los relevados en las escuelas de la muestra.

⁶⁸ Marzo, junio y noviembre de 2016.

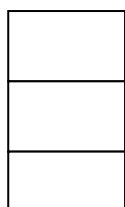
19. La Coordinación del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Escuela Secundaria no suministró la información solicitada a través de Nota AGCBA N° 1401/17 respecto de la cantidad total de módulos institucionales asignados a las escuelas dependientes de la DEM.
20. Existe una alta disparidad entre las horas extraclase estimadas por la DEM como recursos externos necesarios, y las efectivamente ejecutadas en los establecimientos relevados
21. Los pagos de los módulos del Plan de Mejora Institucional fueron efectivizados con varios meses de demora, durante el período auditado.

Adecuación de los espacios edilicios para la aplicación del Diseño Curricular.

22. Se constató en los establecimientos de la muestra que persisten las dificultades detectadas en el Informe de Gestión 2012-2015 de la DEM, en términos de necesidades de espacio para la aplicación de la NES.
 23. En el 85% de las escuelas de la muestra (17 casos) resultó insuficiente el espacio físico disponible durante el año 2016 para la aplicación del incremento de la carga horaria de la Nueva Escuela Secundaria.
- Resultan insuficientes los siguientes espacios de uso exclusivo para la aplicación de los contenidos previstos en el Diseño Curricular en las escuelas de la muestra:

- a. Aulas de Arte, 50% (10 casos)
- b. Biblioteca, 45% (9 casos)
- c. Laboratorio de Ciencias, 40% (8 casos)
- d. Laboratorio de informática/tecnología 40% (8 casos)
- e. Predio para la realización de Educación Física, 35% (7 casos)

24. Se detectó la inadecuación de espacios de uso exclusivo para la aplicación de contenidos previstos en el Diseño Curricular, y/o para las materias del ciclo especializado en función de las orientaciones elegidas, que comprometieron su utilización, debido a ausencia o deficiencia de las instalaciones necesarias para el efectivo desarrollo de la materia, o por falta de equipamiento. (Ver Anexo X)



Provisión de equipamiento y material didáctico

25. El 45% (9 casos) de la muestra no recibió equipamiento durante el año bajo estudio para la aplicación de los contenidos aprobados en el Diseño Curricular e implementar efectivamente los cambios incorporados por la NES. (Ver Anexo X)
26. Se detectó la insuficiencia de insumos, material didáctico y mobiliario en los distintos espacios escolares, necesarios para el efectivo desarrollo de los proyectos pedagógicos, y aplicar los contenidos del Diseño Curricular. (Ver Anexo X)

Recursos tecnológicos

27. Los espacios destinados a laboratorios de informática, o de enseñanza de contenidos vinculados con tecnologías de la información, no se encuentran en condiciones de adaptarse a la enseñanza de las TICs aprobadas en el Diseño Curricular, debido a que poseen escaso y obsoleto equipamiento. (Ver Anexo X)
28. No se suministró equipamiento tecnológico a las escuelas con orientación informática, que lo solicitaron para la aplicación de la orientación, en virtud de contar con equipamiento insuficiente y obsoleto⁶⁹.
29. No se contemplan aspectos relativos a equipamiento y disponibilidad de recursos didácticos y tecnológicos en el relevamiento de recursos efectuados, a solicitud de la DEM, por las Supervisiones para concretar los Proyectos Escuela de los establecimientos a su cargo.
30. El 80% (16 casos) de las escuelas de la muestra consideró que el equipamiento brindado a través del Programa “Conectar Igualdad” es insuficiente. (Ver Anexo X)

⁶⁹ En su descargo al Informe Preliminar el ente auditado menciona: “Al respecto se menciona que por intermedio de la Oficina de Servicios para Proyectos de Naciones Unidas (UNOPS) a cuenta y cargo de este Ministerio, se encomendó la adquisición de equipamiento tecnológico para la provisión de los Espacios Digitales en establecimientos educativos de la CABA. Dicha adquisición tramita mediante Licitaciones Públicas Internacionales N° ITB 2017-040 (en proceso de adjudicación por parte de dicho organismo) y N° ITB 2017-058 (en proceso de recepción de ofertas). Asimismo se encuentra en etapa de publicación y recepción de ofertas la Licitación de Especificaciones Técnicas para el Mobiliario de Espacios Digitales y para el Ploteo de los mismos. Se ha encomendado también (en etapa de recepción de ofertas) la adquisición de Proyectoras para espacios digitales, Licitación N° ITB 2017-048”.

31. El 45% de las escuelas (9 casos) de la muestra no recibió Netbooks del “Plan Conectar Igualdad” para los alumnos ingresantes al primer año de estudio durante el período auditado.
32. Un 75% (15 casos) de las escuelas de la muestra considera insuficiente el mantenimiento de las Netbooks. (Ver Anexo X)
33. El 65% (13 casos) de las escuelas de la muestra consideró inadecuada la conectividad con la que trabajan, debido a constantes altibajos en la calidad de la señal y cortes de servicios en partes del establecimiento. Asimismo, existen dificultades en la distribución de dicha señal dentro del establecimiento, dado que el 70% de las escuelas comentó no tener internet dentro de las aulas, en el 30% en las aulas de informática y el 10% en las áreas administrativas. (Ver Anexo X)

Predios de Educación Física

34. La falta de acuerdos escritos entre el Ministerio de Educación y los particulares o asociaciones civiles que ceden el espacio para la realización de las clases de educación física impide que se realice el pertinente contralor en punto a las responsabilidades y obligaciones a cargo de cada una de las partes y el cumplimiento de las mismas.
35. La EEM N° 7 DE 9, realiza actividad física en cuatro predios distintos, debido a la inadecuación del espacio escolar para realizar dicha actividad. En todos los casos, las gestiones para la utilización de esos espacios estuvo a cargo de la conducción de la escuela, así como su renovación anual.
36. El 62,5% de los expedientes (5 casos) que tramitan las contrataciones de predios para la realización de clases de educación física analizadas, no fueron perfeccionados y aprobados, y en el 37,5% no consta en el expediente tal situación, lo que resulta antieconómico para la administración ya que se inician tramitaciones que no se concretan, y se aprueban gastos que carecen de la pertinente contratación.

Análisis Presupuestario

37. Se evidenció que el 23,2% (\$ 172.105,59) del monto devengado imputado en el inciso 2 Actividad 1 corresponde a cajas chicas de otros programas presupuestarios.
38. El programa 37 no contó con crédito vigente en Inciso 4- Bienes de uso, necesario para adquirir el equipamiento tecnológico y materiales didácticos imprescindibles para la aplicación del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 321/MEGC/15, implementado a través de la nueva estructura curricular de la NES.

Recomendaciones

Aplicación de la “Nueva Escuela Secundaria”

1. Arbitrar los medios a los fines de dar celeridad al proceso de adecuación curricular, conforme lo establece las Resoluciones N° 84/CFE/09 y 93/CFE/09, en las escuelas del turno noche dependientes de la DEM.
2. Desarrollar herramientas que permitan llevar un debido registro de los planes de estudio vigentes aplicados en los establecimientos a su cargo, a los fines de poder efectuar un adecuado control interno.
3. Dar celeridad al proceso de aprobación de las certificaciones jurisdiccionales de los establecimientos que exceden el mínimo de carga horaria semanal, conforme Resolución N° 2427/MEGCBA/15.
4. Actualizar la información publicada en la página del Gobierno de la Ciudad y en el buscador de establecimientos del mismo sitio, a los fines de comunicar adecuadamente la oferta destinada a alumnos de educación secundaria de acuerdo a las nuevas orientaciones y planes de estudio vigentes.
5. Incorporar la información de las orientaciones correspondientes a cada establecimiento educativo en el sistema de inscripción online para la inscripción al primer año de estudio del nivel secundario, de modo de que pueda ser utilizada como criterio para la priorización y su consecuente asignación de establecimientos.

Matrícula

6. Disponer de mayores recursos e implementar acciones para dar respuesta a la demanda de matrícula insatisfecha.
7. Intensificar las acciones orientadas hacia la retención de la matrícula a los fines de remover los obstáculos que limitan la igualdad de oportunidades y posibilidades para la permanencia y egreso del sistema educativo establecido en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.
8. Efectuar un Informe de Gestión anual que documente de manera integral los objetivos alcanzados por el área y el cumplimiento de las metas propuestas en la respectiva planificación, de modo de disponer de una herramienta de evaluación de gestión y rendición de cuentas.

Recursos humanos

9. Desarrollar acciones a los fines de asegurar que se disponga de la suficiente cantidad de recursos docentes en las escuelas bajo su dependencia, de modo de garantizar la correcta prestación del servicio educativo a su cargo, ajustado a los lineamientos establecidos en el Diseño Curricular para la educación secundaria, aprobado por Resolución N° 321/15.
- 10.y 11 Sistematizar los registros de cargos remantes a los fines de contar con herramientas de gestión que le permitan al área obtener información necesaria para la toma de decisiones, destinada a garantizar la correcta prestación del servicio educativo a su cargo.
12. a 15. Desarrollar acciones a los fines de asegurar que se disponga de la suficiente cantidad de recursos docentes en las escuelas bajo su dependencia, de modo de garantizar la correcta prestación del servicio educativo a su cargo, ajustado a los lineamientos establecidos en el Diseño Curricular para la educación secundaria, aprobado por Resolución N° 321/15.
16. Arbitrar los medios a los fines de que todos los establecimientos a cargo de la DEM puedan acceder a los recursos de horas extra clase dispuesto por el Régimen de Profesor por Cargo, aprobado por Ley N° 2905, proyecto que persigue la mejora de la

calidad de la educación y las condiciones de acceso, permanencia y promoción de los alumnos.

17. Llevar a cabo las acciones de seguimiento y evaluación semestral de la implementación del Plan Gradual de aplicación del Régimen de Profesor por Cargo, aprobado por la Ley 2905/08, a cargo de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, según lo estipulado en la Resolución 2160/MEGC/2011.

18. Adoptar las medidas necesarias a los fines de dotar consistencia a la información suministrada por los distintos sectores.

19. Extremar las medidas tendientes a brindar información exacta, completa y de manera oportuna, respecto de la cantidad total de módulos institucionales asignados a las escuelas dependientes de la DEM, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Escuela Secundaria.

20. Implementar mecanismos que permitan contar con información suficiente que respalde las razones por las cuales se produce una alta disparidad entre lo planificado y lo realizado, de modo de dotar de mayor precisión a las estimaciones efectuadas en la planificación en lo relativo a los recursos de horas extra clase necesarios para el funcionamiento institucional durante el ciclo lectivo.

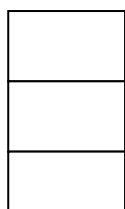
21. Arbitrar los medios a los efectos de dar celeridad a los circuitos de pago de Módulos del Plan de Mejora Institucional.

Adecuación de los espacios edilicios para la aplicación del Diseño Curricular

22.a 24 Realizar las adecuaciones edilicias pertinentes en los establecimientos dependientes de la Dirección de Educación Media, a los fines de responder a las necesidades formativas de la aplicación de los nuevos planes de estudio de la NES.

Provisión de equipamiento y material didáctico

25. y 26 Dotar a los establecimientos educativos dependientes de la DEM, de los recursos didácticos y equipamiento necesarios para la aplicación de los contenidos aprobados en el Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 321/15, y garantizar una adecuada prestación del servicio educativo.



Recursos tecnológicos

27. Dotar de equipamiento suficiente y adecuado en los espacios destinados a laboratorios de informática, o de enseñanza de contenidos vinculados con tecnologías de la información, a los fines de que dispongan de los recursos necesarios para la enseñanza de las TICs aprobadas en el Diseño Curricular.
28. Dotar a las escuelas dependientes de la DEM con orientación en informática de los recursos tecnológicos necesarios y suficientes para la debida aplicación de los contenidos aprobados para el ciclo orientado de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 321/15.
29. Arbitrar los medios a los fines de incorporar también en el relevamiento de recursos, efectuado por las Supervisiones a solicitud de la DEM, aquellos recursos relativos a equipamiento tecnológico y material didáctico, a las fines de garantizar la efectiva implementación de las líneas de trabajo contempladas en el Proyecto Escuela.
- 30.a 32 Extremar las medidas tendientes a garantizar que el Programa “Conectar Igualdad” se instrumente en la totalidad de los establecimientos dependientes de la DEM, y comprenda todas las prestaciones establecidas en el Convenio Marco de Cooperación y Ejecución celebrado entre el Comité Ejecutivo del “Programa Conectar Igualdad.com.ar” y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y su correspondiente Manual Operativo.
33. Arbitrar los medios a los fines de garantizar que la totalidad de las escuelas dependientes de la DEM cuenten con la conectividad suficiente y adecuada para el desarrollo de acciones formativas y administrativas vinculadas con el uso de tecnologías, incorporadas en el nuevo Diseño Curricular.

Predios de Educación Física

- 34.y 35. Extremar las medidas tendientes a garantizar que se encuentren formalizados a través de un acuerdo o convenio, el vínculo entre el Ministerio de Educación y los particulares o asociaciones civiles que ceden los predios utilizados para la realización de clases de educación física, de modo de realizar oportunamente el contralor de las responsabilidades y obligaciones de cada parte.

36. Extremar los esfuerzos administrativos tendientes a planificar y tramitar correctamente las contrataciones destinadas a la locación de predios para la realización de clases de educación física.

Análisis Presupuestario

37. Adoptar las medidas tendientes a expresar información presupuestaria de manera exacta.
38. Estimar adecuadamente la partida presupuestaria necesaria para adquirir el equipamiento tecnológico y materiales didácticos requeridos para la correcta aplicación del nuevo Diseño Curricular, aprobado por Resolución N° 321/15.

Conclusión

A partir de la evaluación efectuada en el ámbito de la Dirección de Educación Media puede concluirse que deben llevarse adelante acciones que promuevan y aseguren que se disponga, en los establecimientos a su cargo, de la suficiente dotación de personal docente para el correcto desenvolvimiento institucional, y garantizar la enseñanza de los contenidos establecidos en el Diseño Curricular, aprobado por Resolución N° 321/15. Complementariamente, resulta conveniente que el área cuente con herramientas que le permitan obtener información oportuna vinculada a la cantidad de horas cátedra vacantes, información sustantiva de gestión para la toma de decisiones, y evaluación de los indicadores de eficiencia interna propuestos por la DEM.

Por su parte, resulta fundamental que las escuelas dependientes de la DEM cuenten con el equipamiento tecnológico suficiente y adecuado, así como con la conectividad apropiada para su uso, requisitos básicos para alcanzar las metas establecidas en el Diseño Curricular, promover un alto nivel de calidad de la enseñanza, y garantizar la correcta prestación del servicio educativo a su cargo.

Por último, se deben efectuar las obras de ampliación y/o adecuación de los edificios en donde se emplazan las escuelas dependientes de la Dirección de Educación Media, a los fines de resolver las limitaciones de espacio ocasionadas a partir de la aplicación horaria de los nuevos planes de estudio de la Nueva Escuela Secundaria.

ANEXO I – Muestra de establecimientos educativos de nivel secundario dependientes de la Dirección de Educación Media.

Región	DE	Nombre	Barrio	Criterio	Estado implementación NES (*)
1	1	Colegio N° 02 D.E. 01 "Domingo Faustino Sarmiento"	Retiro	C	
1	3	Colegio N° 01 D.E. 03 "Bernardino Rivadavia"	Constitución	C	
2	4	Escuela de Comercio N° 01 D.E. 04 "Joaquín V. González"	Barracas	A	En T Noche No Implementado
2	5	Liceo N° 03 D.E. 05 "Comercial José Manuel Estrada"	Barracas	C	
3	2	Escuela de Comercio N° 08 D.E. 02 "Patricias Argentinas"	Almagro	C	
3	6	Escuela de Comercio N° 22 D.E. 06 "G. M. Zuviría"	Boedo	C	
4	7	Escuela de Educación Media N° 03 D.E. 7	Paternal	C	
4	8	Colegio N° 10 D.E. 08 "José de San Martín"	Almagro	C	
4	14	Escuela de Educación Media N° 01 D.E. 14 "Federico García Lorca"	Paternal	C	
5	13	Escuela de Educación Media N° 02 D.E. 13	Parque Avellaneda	B	Plan de estudios en trámite
5	19	Escuela de Educación Media N° 02 D.E. 19 "Arturo Jauretche"	Villa Soldati	C	
5	20	Escuela de Educación Media N° 01 D.E. 20 "Biblioteca del Congreso de la Nación"	Villa Lugano	B	Plan de estudios en trámite
5	21	Escuela de Educación Media N° 01 D.E. 21 Polo Educativo Villa 20	Villa Lugano	B	Plan de estudios en trámite
6	11	Escuela de Comercio N° 21 D.E. 11 "Capitán de Navío H. Bouchard"	Flores	A	En T Noche No Implementado
6	18	Escuela de Comercio N° 33 D.E. 18 "Maipú"	Montecastro	C	
7	15	Colegio N° 12 D.E. 15 "Reconquista"	Villa Urquiza	C	
7	16	Escuela de Educación Media N° 02 D.E. 16 "Agustín Tosco"	Villa Pueyrredón	C	
7	17	Escuela de Comercio N° 11 D.E. 17 "Dr. José Peralta"	Villa Devoto	A	En T Noche No Implementado
8	9	Escuela de Educación Media N° 7 D.E. 09 "María Claudia Falcone"	Caballito	C	
8	10	Escuela de Educación Media N° 03 D.E. 10	Núñez	C	

Criterios

A	Escuelas que no aplicaron plan de NES en turno noche
B	Escuelas con plan de estudios en trámite
C	Representación geográfica

ANEXO II - MARCO NORMATIVO

1.- Normativa Nacional

Tipo de Norma	Número	Publicación	Descripción
Ley	24049	07/01/1992	Transferencia a las provincias y a la Municipalidad de Buenos Aires de servicios educativos.
Ley	26206	28/12/2006	Ley de Educación Nacional

2.- Resoluciones del Consejo Federal de Educación

Tipo de Norma	Número	Publicación	Descripción
Resolución	79	28/05/2009	Plan Nacional de Educación Obligatoria.
Resolución	84	15/10/2009	Aprueba el documento: "Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria"
Resolución	88	27/11/2009	Aprueba el documento: "Institucionalidad y Fortalecimiento de la Educación Secundaria Obligatoria- Planes Jurisdiccionales y Planes de Mejora Institucional".
Resolución	93	17/12/2009	Aprueba el documento: "Orientaciones para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Obligatoria"
Resolución	200	10/06/2013	Aprueba el Plan Estratégico para el otorgamiento de la Validez Nacional 2014 – 2016, de los títulos y certificados emitidos por instituciones educativas de gestión estatal y de gestión privada reconocidas por las autoridades educativas jurisdiccionales, correspondientes a los estudios presenciales de los niveles Inicial, Primario, Secundario y Superior.

3.- Normativa C.A.B.A.

Tipo de Norma	Número	Publicación	Descripción
Ordenanza	40593	06/08/1985	Estatuto del Docente.
Ley	33	21/07/1998	Establece que la validez de todo nuevo plan de estudios o de cualquier modificación a ser aplicada en los contenidos o carga horaria de los planes de estudio de cualquier nivel dependiente o supervisado por la Secretaría de Educación, estará sujeta a que las mismas sean objeto de aprobación por dicho organismo, mediante el dictado de una resolución fundada para cada caso.
Ley	898	08/10/2002	Establece la obligatoriedad de la educación en la CABA hasta la finalización del nivel medio en todas sus modalidades y orientaciones. Dicha obligatoriedad comienza desde los cinco (5) años y se extiende como mínimo hasta completar los trece (13) años de escolaridad.
Ley	2905	12/12/2008	Régimen de Profesor por Cargo Docente
Ley	3372	09/02/2010	Se crea el Fondo Único Descentralizado de Educación (FUDE) destinado a todos los establecimientos educativos de gestión estatal, en todos los niveles y modalidades.
Decreto	136	23/03/2011	Reglamenta la Ley N° 2905.
Resolución	439	23/03/2001	Se crea el "Programa Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media de la Ciudad de Buenos Aires".

Resolución	126	10/02/2005	Régimen Regulatorio del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media de la CABA.
Resolución	560	15/04/2005	Modifica los planes de estudio de los ciclos básicos de las escuelas de nivel medio e implementa un programa de apoyo pedagógico complementario de Tutorías.
Resolución	4188	05/12/2006	Dispone que en los establecimientos de nivel medio dependientes de la Dirección de Área de Educación Media se designará un Coordinador para cada una de las áreas de materias afines agrupadas.
Resolución	4776	12/02/2007	Reglamento Escolar para el sistema educativo de gestión oficial.
Resolución	6942	27/11/2009	Aprueba la propuesta de contenidos curriculares para diferentes materias, los cuales comenzaron a tener vigencia a partir del ciclo lectivo 2010
Resolución	734	22/03/2010	Se crea el Consejo Asesor para la evaluación de Planes de Estudio.
Resolución	2160	06/04/2011	Plan Gradual de Aplicación del Régimen de Profesores por Cargo.
Resolución	2161	07/04/2011	Complementa la reglamentación de la Ley N° 2905.

Resolución	9661	23/09/2011	Lineamientos Pedagógicos para la incorporación de las instituciones educativas al Régimen de Profesores por Cargo.
Circular	01	2012	Documento de Apoyo para la implementación del Régimen de Profesor por Cargo, emitido por la Dirección de Educación Media.
Resolución	2360	12/07/2013	Aprueba las pautas para la reasignación del personal docente que se desempeña en los establecimientos de educación secundaria e la Dirección de Educación Media.
Resolución	2436	09/06/2014	Establece que el equipo de conducción de cada Institución Educativa elegirá a los docentes que se desempeñarán en los Espacios de Definición Institucional.
Resolución	2704	07/07/2014	Aprueba criterios complementarios para la implementación del "Régimen de Profesores designados por Cargo Docente" en distintos supuestos
Decreto	477	04/12/2014	Reglamenta la Ley 3372 Fondo Único Descentralizado de Educación (FUDE)
Resolución	321	26/01/2015	Aprueba el Diseño Curricular y la Estructura Curricular para el Ciclo Básico de la Escuela Secundaria y para el Ciclo Orientado entre otros.
Resolución	1746	28/05/2015	Aprueba los "Objetivos, Lineamientos y Organización" para el Programa Fortalecimiento Institucional de la Escuela Secundaria de la CABA.

Resolución	2427	24/07/2015	Aprueba el documento "Condiciones para la Adecuación de la Estructura Curricular de la Nueva Escuela Secundaria".
Resolución	2926	27/08/2015	Modifica parcialmente el Procedimiento para la aprobación de planes de estudios, solicitud de incorporación o adecuación a los vigentes, correspondientes a los establecimientos educativos de nivel secundario, de cualquier modalidad y tipo de gestión, dependientes o supervisados por el Ministerio de Educación de la CABA.
Resolución	14	22/01/2016	Aprueba, "Ad referéndum" de la creación mediante Resolución Conjunta de los Ministros de Educación y de Hacienda, la Planta Transitoria de Docentes y de Asistentes para atender los programas a cargo del Ministerio de Educación, para el año 2016.
Resolución	105	13/04/2016	Aprueba la aplicación del Plan de Estudios "Bachillerato en Informática", "Bachillerato en Matemática y Física", "Bachillerato en Educación Física", "Bachillerato en Literatura", "Bachillerato en Arte-Música", "Bachillerato en Arte-Artes Visuales", "Bachillerato en Comunicación", "Bachillerato en Turismo", "Bachillerato en Economía y Administración", "Bachillerato en Ciencias Naturales", "Bachillerato en Ciencias Sociales y Humanidades, en distintas escuelas.
Resolución	1657	03/05/2016	Deroga la Resolución N° 2436/14 sin perjuicio de lo cual subsistirán para el ciclo lectivo 2016 los efectos de las designaciones efectuadas en virtud de la aplicación de la misma.
Resolución	1792	31/05/2016	Modifica la Resolución N° 2427/2015

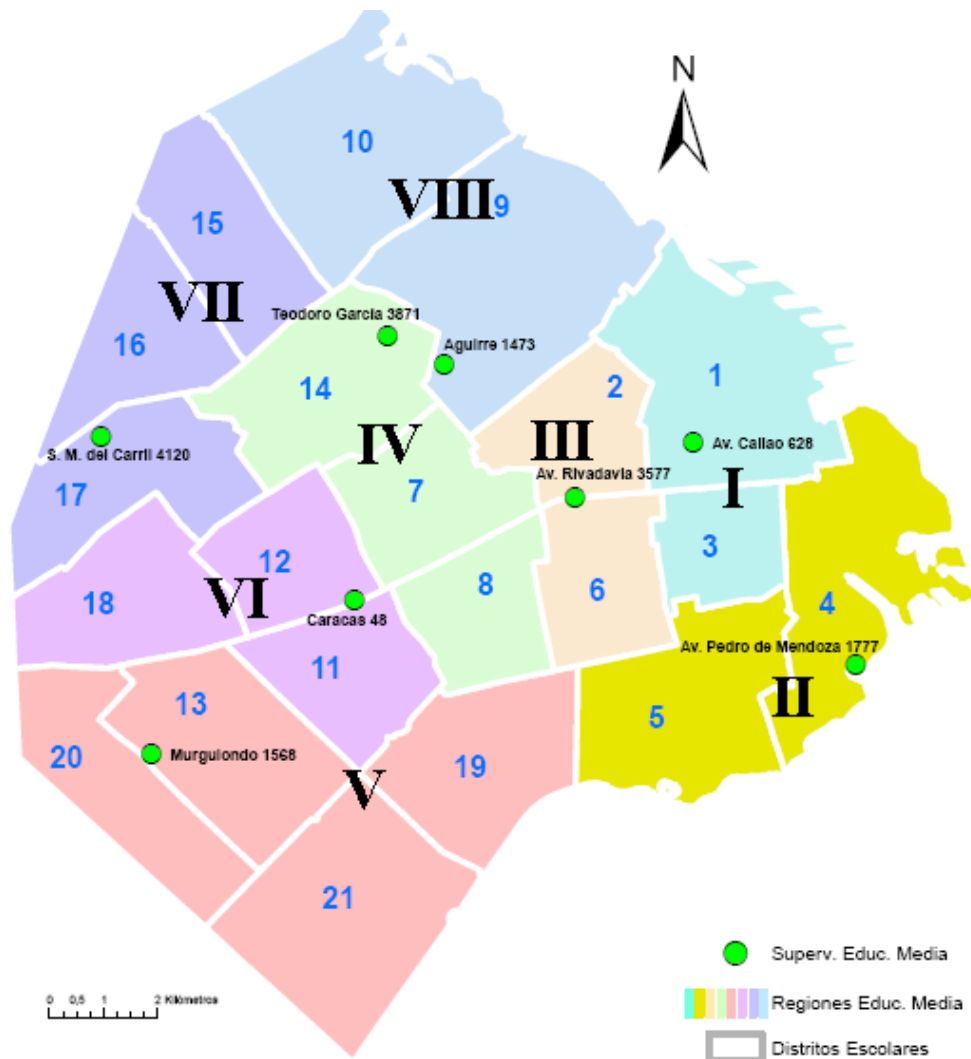
Decreto	333	06/06/2016	Designa a Patricia Elena González en el cargo de Director de Educación Media.
Resolución	572	23/12/2016	Aprueba el Plan Curricular Institucional de la Nueva Escuela Secundaria "Bachillerato en Educación", a implementarse en el Liceo N° 10 "Ricardo Rojas" Distrito Escolar 6°.
Resolución	584	30/12/2016	Aprueba el Plan Curricular Institucional de la Nueva Escuela Secundaria "Bachillerato en Economía y Administración" a implementarse en la Escuela de Educación Media N° 1 Distrito Escolar 14° "Federico García Lorca".

ANEXO III - Estructura Curricular – Resolución N° 321/MEGC/15

CICLO BÁSICO		CICLO ORIENTADO		
1° AÑO	2° AÑO	3° AÑO	4° AÑO	5° AÑO
Matemática (5 hs)	Matemática (5 hs)	Matemática (4 hs)	Matemática (4 hs)	Matemática (4 hs)
Lengua y literatura (5 hs)	Lengua y literatura (5 hs)	Lengua y literatura (4 hs)	Lengua y literatura (4 hs)	Lengua y literatura (4 hs)
Lengua adicional (4 hs)	Lengua adicional (4 hs)	Lengua adicional (3 hs)	Lengua adicional (3 hs)	Lengua adicional (3 hs)
Educación física (3 hs)	Educación física (3 hs)	Educación física (3 hs)	Educación física (3 hs)	Educación física (3 hs)
Biología (4 hs)	Biología (4 hs)	Biología (3 hs)		
Historia (4 hs)	Historia (4 hs)	Historia (2 hs)	Historia (2 hs)	
Geografía (3 hs)	Geografía (3 hs)	Geografía (2 hs)	Geografía (2 hs)	
Form. ética y ciudadana (2 hs)	Form. ética y ciudadana (2 hs)	Form. ética y ciudadana (2 hs)	Form. ética y ciudadana (2 hs)	
Educación tecnológica (2 hs)	Educación tecnológica (2 hs)			
		Tecnologías de la inform (2 hs)	Tecnologías de la inform (2 hs)	
		Economía (3 hs)		
		Físico química (4 hs)	Física (3 hs)	Química (4 hs)
Artes (3 hs)	Artes (3 hs)		Artes (2 hs)	
				Filosofía (2 hs)
Espacio de Definic. Instit. (2)	Espacio de Definic. Instit. (2)	Espacio de Definic. Instit. (2)	Espacio de Definic. Instit. (2)	Espacio de Definic. Instit. (2)
Tutoría (1 hora)	Tutoría (1 hora)			
		FORM. ESPECÍFICA (4 hs)	FORM. ESPECÍFICA (9 hs)	FORM. ESPECÍFICA (16 hs)

Fuente: Resolución N° 321/MEGC/15

ANEXO IV - Regiones de Supervisión y Distritos Escolares



ANEXO V – Escuelas no incorporadas a la Nueva Escuela Secundaria

- Escuelas con oferta exclusivamente en turno noche:
 - Colegio Nº 11 D.E. 04 "Hipólito Yrigoyen"
 - Colegio Nº 14 D.E. 02 "Juan José Paso"
 - Colegio Nº 15 D.E. 02 "Revolución de Mayo"
 - Colegio Nº 16 D.E. 15 "Guillermo Rawson"
 - Escuela de Comercio Nº 10 D.E. 01 "Islas Malvinas"
 - Escuela de Comercio Nº 26 D.E. 01 "Enrique de Vedia"
 - Escuela de Comercio Nº 36 D.E. 03 "Isaac Halperin"
 - Escuela de Comercio Nº 29 D.E. 07 "Marina Mercante"

- Instituciones que no se hallan incorporados a NES únicamente en Turno Noche (oferta diurna NES)
 - Escuela de Comercio Nº 02 D.E. 01 "Dr. Antonio Bermejo"
 - Escuela de Comercio Nº 01 D.E. 04 "Joaquín V. González"
 - Escuela de Comercio Nº 03 D.E. 07 "Hipólito Vieytes"
 - Escuela de Comercio Nº 12 D.E. 21 "Juan XXIII"
 - Escuela de Comercio Nº 35 D.E. 21 "Leopoldo Marechal"
 - Escuela de Comercio Nº 09 D.E. 11 "José Ingenieros"
 - Escuela de Comercio Nº 21 D.E. 11 "Capitán de Navío H. Bouchard"
 - Escuela de Comercio Nº 11 D.E. 17 "Dr. José Peralta"
 - Liceo Nº 08 D.E. 13 "Esteban Echeverría"

ANEXO VI – Matrícula establecimientos dependientes de la DEM por Región - Año 2016

Región	Mat. Inicial	Repetidos al inicio de año	Alumnos Entrados	Alumnos Salidos sin Pase	Alumnos Salidos con Pase	Mat. Final	Alumnos Promovidos
1	6725	1409	679	365	220	6819	4095
2	4896	1103	661	227	275	5055	3431
3	4967	1121	464	408	273	4750	3101
4	8467	1442	618	467	275	8343	6220
5	8166	1462	545	640	323	7748	5584
6	6801	943	262	230	202	6631	4927
7	5009	855	357	373	139	4854	3229
8	4062	757	232	145	109	4040	3027
TOTAL	49093	9092	3818	2855	1816	48240	33614

Elaboración propia. Fuente: Respuesta DEM a Nota AGCBA N° 1530/17

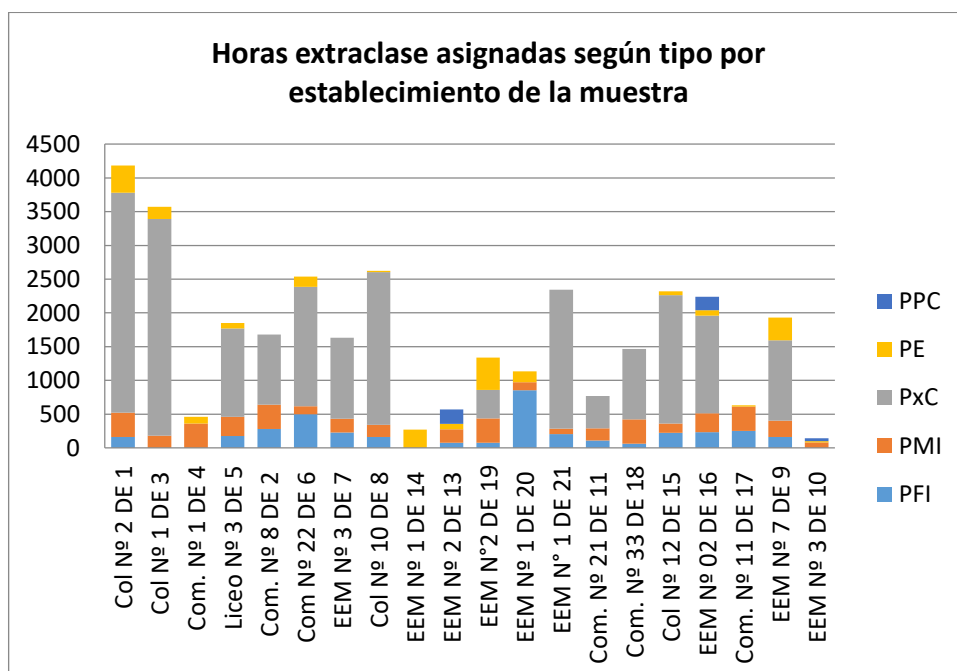
ANEXO VII - Grilla de combinaciones de horas clase y extraclase por cargo. Anexo de la Resolución 2161/MEGCBA/11

Cargo	Horas		
	Total	Clase	Extractase
TC	36	27	9
	36	26	10
	36	25	11
	36	24	12
TP1	30	23	7
	30	22	8
	30	21	9
	30	20	10
TP2	24	18	6
	24	17	7
	24	16	8
TP3	18	13	5
	18	12	6
TP4	12	9	3
	12	8	4
	12	7	5
	12	6	6

ANEXO VIII - Distribución de las horas extraclase proyectadas y asignadas, por establecimiento educativo de la muestra

Cuadro x: Horas extra clase proyectadas(1) y realizadas(2) - Establecimientos de la muestra - 2016													
Establecimiento	PFI		PMI		PxC		PE		PPC		Totales		
	Proyectado	Realizado	Proyectado	Realizado	Proyectado	Realizado	Proyectado	Realizado	Proyectado	Realizado	Proyectado	Realizado	Diferencia %
Col Nº 2 DE 1	376	162	118	360	310	326	0	40	s/d	N/A	804	888	9,46
Col Nº 1 DE 3	0	0	0	180	131	321	0	18	s/d	N/A	131	519	74,76
Com. Nº 1 DE 4	s/d	s/d	64	360	249	s/d	26	10	s/d	N/A	339	370	8,38
Liceo Nº 3 DE 5	27	178	68	280	75	131	8	8	s/d	N/A	178	597	70,18
Com. Nº 8 DE 2	274	279	360	360	44	104	0	0	s/d	N/A	686	751	8,66
Com Nº 22 DE 6	30	498	39	120	114	177	13	15	s/d	N/A	196	810	75,80
EEM Nº 3 DE 7	s/d	230	s/d	200	s/d	120	s/d	0	s/d	N/A	s/d	550	s/d
Col Nº 10 DE 8	s/d	163	s/d	180	s/d	226	s/d	2	s/d	N/A	s/d	571	s/d
EEM Nº 1 DE 14	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	27	s/d	N/A	s/d	27	s/d
EEM Nº 2 DE 13	0	77	0	200	0	0	6	8	52	53	52	338	84,62
EEM Nº 2 DE 19	s/d	77	s/d	360	s/d	42	s/d	48	s/d	N/A	s/d	527	s/d
EEM Nº 1 DE 20	854	854	0	120	248	s/d	144	16	s/d	N/A	1246	990	-25,86
EEM Nº 1 DE 21	s/d	203	s/d	80	s/d	206	s/d	na	s/d	N/A	s/d	489	s/d
Com. Nº 21 DE 11	171	109,5	s/d	180	260	48	20	0	s/d	N/A	451	337,5	-33,63
Com. Nº 33 DE 18	88	64	360	360	240	104	0	0	s/d	N/A	688	528	-30,30
Col Nº 12 DE 15	0	222	0	140	24	190	2	6	s/d	N/A	26	558	95,34
EEM Nº 02 DE 16	42	231	40	280	87	145	8	8	0	50	177	714	75,21
Com. Nº 11 DE 17	19	251	0	360	81	s/d	0	2	s/d	N/A	100	613	83,69
EEM Nº 7 DE 9	393	162	518	240	62	119	380	34	s/d	N/A	1353	555	-143,78
EEM Nº 3 DE 10	0	0	120	80	0	0	4	2	11	11	135	93	-45,16
Totales	2274	3760,5	1687	4440	1925	2259,0	611	244,0	63	114,0	6562	10825,5	307,36

Fuente: elaboración propia en base a nota AGCBA Nº 1530 (horas proyectadas) y a la información relevada en los establecimientos



ANEXO IX - Expedientes de contratación de predios de educación física analizados

Expediente analizado	Pedio contratado
EE 23020859	"Natatorio Pedro Goitia S.R.L."
EE 35109430	"Natatorio Pedro Goitia S.R.L."
EE 23020999	"Club Social y Deportivo Villa Sahores"
EE 37328750	"Club Social y Deportivo Villa Sahores"
EE 23371058	"La Fábrica"
EE 38960286	"La Fábrica"
EE 25426808	"Club Daom Social y Deportivo"
EE 35130370	"Club Daom Social y Deportivo"
EE 02717249	"Club San José"
EE 38961814	"Club San José"
EE 02732422	"Club San Carlos"
EE 07847194	"Club San Carlos"
EE 03076186	"Asociación Mutual Eslovena Triglav"
EE 18911602	"Asociación Mutual Eslovena Triglav"
EE 04230382	"Club Cultural y Deportivo 17 de Agosto"
EE 05988387	"Club Cultural y Deportivo 17 de Agosto"

ANEXO X - Observaciones

Región	Establecimiento	DE	Orientaciones NES	26-	27 -Instalaciones físicas insuficientes					28-	29-	30-	31-	34-	36-	37-
				Espacio físico Insuficiente para NES (aulas)	Laboratorio Ciencias	Laboratorio Tecnología /informática	Arte	Biblioteca	Educación física	Inadecuación de espacios para materias específicas y/u orientaciones	No recibieron Equipamiento 2016 para NES	Insuficiencia de material didáctico para NES	Inadecuación de Laboratorio de Informática/tecnología	Insuficientes Netbooks	insuficiente mantenimiento de netbooks	insuficiente conectividad
1	Col. N°2	1	Informática - Eco. y Adm. - Cs. Naturales	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	Col. N°1	3	Cs. Naturales	1	1	1	1	SD	0	1	1	1	1	1	1	1
2	Esc. Com. N° 1	4	Turismo - Econ. y Adm.	0	SD	SD	SD	SD	SD	0	0	SD	SD	SD	SD	SD
2	Liceo N°3	5	Cs. Soc. - Econ. y Adm.	1	0	1	1	SD	0	0	1	1	1	0	0	SD
3	Esc.Com. N°8	2	Cs. Soc. - Econ. y Adm.	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
3	Esc. Com. N°22	6	Informática -Econ. y Administración	1	1	1	1	0	SD	1	0	1	1	1	1	1
4	EEM N° 1	14	Cs. Soc. - Econ. y Adm.	1	SD	SD	SD	SD	SD	1	0	SD	SD	SD	SD	SD
4	Col. N°10	8	Cs. Soc. - Econ. y Adm.	1	1	1	SD	1	SD	1	1	1	1	1	1	1
4	EEM N° 3	7	Artes - Comunicación	1	1	0	SD	1	1	0	0	1	1	1	1	0
5	EEM N° 2	13	Agro y Ambiente	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1

5	EEM Nº 2	19	Comunicación - Econ. y Administración	1	0	0	SD	1	1	1	0	1	1	1	1	SD
				26-	27 -Instalaciones físicas insuficientes				28-	29-	30-	31-	34-	36-	37-	
5	EEM Nº 1	20	Artes Visuales - Econ. y Administración	1	0	0	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1
5	EEM Nº 1	21	Cs. Naturales	1	0	0	1	0	SD	1	0	1	1	1	SD	1
6	Esc. Com. Nº 21	11	Econ. y Administración	1	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1
6	Esc. Com. Nº 33	18	Econ. y Administración	1	1	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1
7	Col. Nº 12	15	Informática - Turismo - Cs. Sociales	1	SD	1	SD	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	EEM Nº 2	16	Cs. Sociales	1	0	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1
7	Esc. Com. Nº 11	17	Turismo - Econ. y Administración	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1
8	EEM Nº03	10	Cs. Sociales	1	1	0	1	1	0	0	0	1	0	1	1	0
8	EEM Nº 7	9	Comunicación	1	SD	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL				17	8	8	10	9	7	14	9	17	16	16	15	13
				85%	40%	40%	50%	45%	35%	70%	45%	85%	80%	80%	75%	65%
